DERECHOS DEL COLONO Á LA COMPENSACIÓN

I

Después de explicados los *contratos de arrendamiento* en Inglaterra en el artículo que á este asunto dedicamos en nuestro último número, y los casos en que la ley de febrero de 1876 puede ser aplicada, conviene saber cuántas clases de mejoras se le reconocen al colono en las fincas que posee en arrendamiento, su duración, los límites que tiene el derecho del colono á reclamar, etc., etc.

Tres son las clases que se conocen en las mejoras hechas por el rentero, las cuales, para tener valor, han de ser posteriores á la mencionada ley de 1876: mejoras de primera, segunda y tercera clase.

Antes de la ley, todas las mejoras, de cualquier clase que fueran, hechas ó no á expensas del colono, eran de la absoluta propiedad del dueño de la finca, sujeta únicamente á las cláusulas especiales de un contrato celebrado entre ambas partes, ó bien á las costumbres locales indicadas en nuestro anterior artículo. Desde el 14 de febrero del 76, la ley presume que estas mejoras son de propiedad del rentero, y que éste tiene derecho á cierta compensación en metálico al terminar su arriendo en razón á aquellas mejoras, á menos que él no haya renunciado expresamente este derecho ó lo haya modificado de manera distinta á la que la ley prescribe.

Los objetos de compensación se especifican del modo siguiente:

Mejoras de primera clase.—Esta clase comprende trece especies de mejoras que pertenecen á la categoría de las mejoras permanentes, y á las cuales se reconoce la compensación en su más alta escala. Hélas aquí tal como se indican en la ley:

1.ª Saneamiento de la tierra.

2.ª Construcción ó ensanche de edificios.
3.ª Formación de pastos permanentes.
4.ª Creación y plantación de mimbreras.
5.ª Creación de praderías regadas y trabajos de riego.
6.ª Creación de jardines.
7.ª Construcción y reparaciones de caminos y puentes.
8.ª Formación ó reparación de corrientes de agua, estanques, pozos ó pantanos ó trabajos de conducción de agua para las necesidades agrícolas ó domésticas.
9.ª Formación de setos y cercados.
10. Plantaciones de lúpulo.
11. Formación y plantaciones de viveros.
12. Roturación de yermos.
13. Colmataje. (Entarquinamiento.)

La ley presume que estas trece especies de mejoras tienen una duración efectiva de veinte años el *máximum*; bien que esta presunción legal pueda ser discutida. En los casos en que no haya acuerdo se nombran árbitros, los cuales avalúan la mejora y la clase á que pertenece, decidiendo, al finalizar el contrato, si la mejora realizada durante la ocupación de la finca se ha agotado ó no. En ningún caso puede el rentero pedir compensación por una mejora, después del período máximo especificado en la ley como aplicable á cada categoría.

El rentero no adquiere tampoco, en virtud de esta ley, ningún título absoluto cuya extensión exceda del período máximo. Su interés es condicional y depende de lo que se determine que es valor inagotado de la mejora, al terminar la posesión. Sin duda ninguna, el propietario y el colono pueden fijar, por un convenio especial y previo, el período durante el cual pueda considerarse como inagotada una mejora particular, en vez de dejar la determinación de este punto á una apreciación retrospectiva.

El derecho del rentero á una compensación por las trece especies de mejoras de la primera categoría puede tener una duración de veinte años, á partir del en que la mejora haya sido hecha. Así, suponiendo que el año del arriendo de una explotación á que pueda ser aplicada la ley espirara en San Miguel de 1876, y que se hubiese ejecutado cualquiera de las trece clases de mejoras entre el 14 de febrero y San Miguel de aquel año, el período de du-

ración de veinte años comienza á correr con el año siguiente del contrato, 1876-77.

Cuando se trata de un propietario absoluto, la base de la compensación debida al rentero es el precio que cueste cada mejora, con una deducción proporcionada para cada año subsiguiente á aquel en que el trabajo se ha ejecutado, hasta que espire completamente el período de los veinte años, y entonces la mejora en el sentido legal se considera como agotada, ó bien al espirar el término fijado por los árbitros en cada caso particular. De modo que cuanto más se prolonga la ocupación de la finca por el colono, menor es la compensación que debe pagarle el propietario. Suponiendo que la mejora es de aquellas que según la decisión de los árbitros permanece inagotada durante el período máximo de veinte años, el rentero tiene el derecho de percibir cada año la vigésima parte de la suma que haya gastado, y si abandona la finca antes de espirar el plazo de los veinte años, el propietario estará obligado á entregarle las anualidades que faltan para completar el pago íntegro de sus gastos. Es también evidente que si la ocupación continúa durante veinte años á partir de la fecha en que se hizo el gasto, no puede ser reclamada ninguna compensación. Es como si el rentero hubiese colocado su capital en una casa de banca para retirarlo en sumas proporcionales en un tiempo limitado, al cabo del cual el crédito, así formado, se agota. Claro está que en interés del propietario, cuando las mejoras pasan á su mano al fin del arriendo, se tiene cuidado en consignar que están en buenas condiciones de reparación por lo que corresponde al rentero, y la suma debida á éste como compensación puede ser deducida del importe que se juzgue razonablemente necesario para pagar las mejoras en esta condición.

Hay un límite importante en la regla que define el importe y la duración del derecho del colono á las compensaciones de que se trata; y es que no puede reclamar compensación por una mejora de primera clase, á menos que no haya sido con el consentimiento previo y firmado del propietario ó de su apoderado.

Debe además observarse que una compensación por una mejora de primera clase no se concede con las bases indicadas más arriba, sino á condición de que, en la fecha del consentimiento del propietario, éste sea propietario absoluto de la finca. Está, pues,

obligado el colono, al exigir y recibir el consentimiento del propietario, á hacer una de las trece mejoras de la primera categoría y asegurarse de que su propietario es dueño absoluto, es decir, de que puede disponer, por delegación ó de cualquier otro modo, del título territorial ó del interés completo de la tierra que posee, sea por *copy hold*, ó bien á título de censo enfitéutico. Si es propietario de uno de estos modos, es indiferente que haya hipotecado ó no su tierra, pues se le reconoce legalmente como propietario absoluto en lo tocante á la aplicación de la ley á que nos referimos, y el colono tendrá un derecho legal sobre la propiedad para asegurar el reembolso de lo que todavía se le deba de la suma que haya gastado.

Si el propietario no posee la facultad absoluta de disponer de sus tierras; si las posee únicamente como usufructuario, la reclamación del colono está limitada de una manera más estrecha todavía por el principio del *valor locativo*, ó sea valor en arriendo. La compensación en este caso no debe exceder de una suma equivalente á la adición que la mejora, mientras permanezca inagotada á la terminación del contrato, da al valor en arriendo de la finca.

Este nuevo principio aumenta la incertidumbre en la medida de la compensación.

El precio que cueste una mejora se puede avaluar fácilmente, y no es difícil tampoco fijar el número de años asignados al agotamiento. Pero cabe diferencia de opinión cuando se trata de determinar si una mejora ha aumentado el valor locativo de una finca, no en la época en que esta mejora se ha hecho, sino en su condición de mayor ó menor agotamiento al finalizar el contrato.

Cuando se trata de un propietario cuya posesión es limitada, el colono no tiene la misma seguridad de compensación por sus mejoras que con un propietario absoluto. En este último caso, el colono se reembolsa del capital que gasta, en dinero ó en especie. En especie, mientras dura su ocupación; en dinero, cuando al fin del contrato se demuestra que la mejora no está agotada.

Asimismo, con un propietario de posesión limitada, el colono se encuentra reembolsado por los efectos de su mejora mientras dura su ocupación; pero al concluir su arriendo, en lugar de recibir el importe de los fondos empleados, menos una parte propor-

cional por cada año, hasta el período de agotamiento, es preciso que pruebe que el valor locativo de la finca se ha aumentado en razón de esta mejora particular. Su compensación en dinero depende del mayor valor que resulta de su mejora durante los años que todavía deben trascurrir antes de espirar el máximum de tiempo fijado por la ley, y durante los cuales se demuestre su eficacia. La tasación del mayor valor dado al valor locativo de la finca por las mejoras del colono, puede ser hecha, en caso de desacuerdo, por peritos y un tercero en discordia, si es preciso, cuyo nombramiento y todo lo que á esto atañe indica la ley.

Como el colono tiene derecho al reembolso de la suma gastada en la ejecución de la mejora, menos una parte proporcional por cada año del período de agotamiento, claro es que cuando se hace la reclamación, el propietario no puede oponer ninguna dificultad fundada en la economía ó extravagancia con que se han hecho los trabajos. Posible es que un colono haya gastado más de lo que debía empleando otros medios ó economizando algo. Pero el propietario no puede rebatir el importe de la suma probada y certificada, como verdaderamente gastada por el colono. Mas como el consentimiento escrito del propietario debe darse previamente antes de ejecutarse una mejora de primera clase, puede siempre garantir sus intereses estipulando el límite del gasto que hay que hacer ó el período durante el cual puede reclamarse la compensación, ó bien puede exigir que se ejecuten los trabajos bajo la inspección que él determine.

En el siguiente número concluiremos esta materia, hablando de las mejoras de segunda y tercera clase.

V. G.

MÁQUINAS DE VAPOR

La agricultura, lo mismo que la industria, necesita disminuir cada día los precios de producción y utilizar con tal objeto los adelantos científicos que alcanzaron plaza en sus aplicaciones prácticas, y esto acontece hoy con las máquinas de vapor, que suministran la fuerza motriz necesaria á las principales faenas de las grandes explotaciones rurales. En las campiñas, la locomóvil pone en marcha los arados que han de voltear la tierra y prepararla para la siembra; en la era, la máquina de vapor, trilla y limpia el grano durante los ardorosos calores del estío, y en toda época se escucha en la granja el silbido del motor, anunciando al viajero que allí se realiza un trabajo y una trasformación industrial.

Si guiados por el acompasado ruido del trabajo nos acercamos, vemos, tanto en la campiña como en la granja y en la era, sólo un poderoso mecanismo en que intervienen tres factores: calor, vapor y trabajo. Preguntadle al gañán y al jornalero, y éste, en el lenguaje de la práctica y sin tecnicismo científico, os dirá que el combustible del hogar calienta el agua de la caldera, y que al hervir, el vapor que se escapa pone en movimiento el aparato para producir el trabajo útil que se desea. La máquina de vapor resulta así para el práctico una combinación ingeniosa para producir calor y trasformarlo en potencia útil para la industria.

El hombre de ciencia que conoce la teoría termodinámica actual, considera á la máquina de vapor como un instrumento en que la energía potencial se desarrolla en forma de movimiento molecular, después de haberse manifestado como calor, y después, también, de convertirse eventualmente en fuerza motriz. La hulla, lo mismo que todo otro combustible, lleva en sí la energía que tomó del sol para organizarse, y luego, en la combustión, la desprende bajo forma de calor, que, á su vez, puede trasformarse en potencia, según admiten hoy los físicos más eminentes de todos los países.

Ahora bien; admitido este principio, nada ya más fácil que calcular el trabajo desenvuelto por la combustión de cierta cantidad de combustible. Un kilogramo de hulla desarrolla unas 8.000 calorias (1) en la combustión, y como cada caloria representa un trabajo de 425,5 kilográmetros (2), el equivalente mecánico del calor desarrollado por la combustión de un kilogramo de hulla será $8.000 \times 425,5 = 3.404.000$ kilográmetros. Un caballo de vapor supone 75 kilográmetros por segundo y á la hora por lo tanto $75 \times 3600 = 270.000$ kilogrametros; luego en una hora el calor producido por un kilogramo de hulla desarrollará $\frac{3.404.000}{270.000}$ caballos de vapor, ó sea, haciendo el cálculo, 12,60 caballos de vapor. El gasto de combustible sería por hora conforme á estos datos: $\frac{1 \text{ kilogramo}}{12,60 \text{ caballos}} = 0^{\text{kil.}},080$ próximamente.

Sin embargo, este gasto teórico resulta siempre inferior al gasto práctico de combustible, que puede graduarse hoy de 1 kilogramo á $1^{\text{kil.}},80$ por hora y por caballo de vapor. Este dato demuestra bien á las claras que falta todavía mucho que hacer en las máquinas de vapor; verdad es que se han realizado grandes progresos, pero no es menos cierto que su construcción debe perfeccionarse aún para conseguir mayor economía en el combustible, según se proponen hoy todos los constructores.

La descripción de las máquinas de vapor nos llevaría demasiado lejos, tanto más, cuanto que en tratados especiales pueden verse todos sus detalles, ajenos en cierta parte al agricultor. El vapor se engendra en calderas de forma variable llenas de agua que se hallan atravesadas por uno ó más tubos de cobre que comunican con el hogar donde se quema el combustible; la llama pasa por estos tubos calentando el agua para convertirla en vapor, y los humos pasan luego á la caja de humos para salir por la chimenea. La caldera está provista de varios tubos; unos que conducen el vapor á la caja de distribución, otros al manómetro para medir su ten-

(1) La *caloria* es la cantidad de calor necesaria para elevar un kilogramo de agua un grado de temperatura.

(2) El *kilográmetro* es el trabajo producido para levantar un kilogramo de peso, á un metro de altura.

sión en atmósferas ó libras inglesas, según los constructores, y otros cuyo objeto es facilitar la entrada del agua á medida que se necesite. La caldera lleva también un *agujero de hombre* para facilitar su limpieza y reparación. El vapor al salir de la caja de distribución por medio de unas válvulas que se abren ó se cierran por el regulador de fuerza centrífuga, imprime un movimiento rectilíneo al émbolo ó pistón, el cual por medio de bielas, excéntricas ú otros órganos auxiliares, se trasforma en circular continuo y se trasmite al volante, y de éste, por medio de correas sin fin, á la máquina que se quiere hacer trabajar.

La disposición de todos estos órganos varía en cada máquina según los constructores; unas máquinas son de alta y otras de baja presión; algunas de condensación y otras sin condensación; de cualquier manera, las máquinas de vapor pueden ser fijas, semifijas y locomóviles. Estas son las de mayor importancia en agricultura, por la facilidad con que pueden trasladarse de un sitio á otro para ejecutar diversos trabajos; pero apesar de todo, las máquinas fijas encuentran también útil empleo en las granjas en las faenas interiores de trasformación. Así sucede en muchas granjas inglesas, donde es frecuente ver una máquina fija destinada á mover las máquinas que ejecutan los diversos trabajos, como el de la molienda, necesarios en toda explotación bien entendida, corte de raíces, heno, trituradoras y otras.

Las máquinas fijas pueden dividirse á su vez en verticales y horizontales. En las primeras, el pistón ó émbolo se mueve alternativamente de abajo á arriba y de arriba á abajo, mientras que en las segundas lo hace de derecha á izquierda y de izquierda á derecha, permaneciendo entre guías horizontales que aseguran su movimiento para hacer girar al volante con cierta velocidad.

Las máquinas verticales que hoy se emplean son muy numerosas, y los sistemas son tantos como constructores, por más que en su esencia no varíe nada el mecanismo. La casa de los señores Ruston, Proctor y Compañía, de Lincoln, construye diferentes modelos de máquinas verticales, cuyo tipo representa bien la figura 9.ª Como se indica en el grabado, la máquina está montada sobre un sólido pie ó zócalo dispuesto para servir á la vez de cenicero y depósito de agua. La particularidad más notable que ofrece este sistema es el excéntrico de expansión variable, sistema Chapmann,

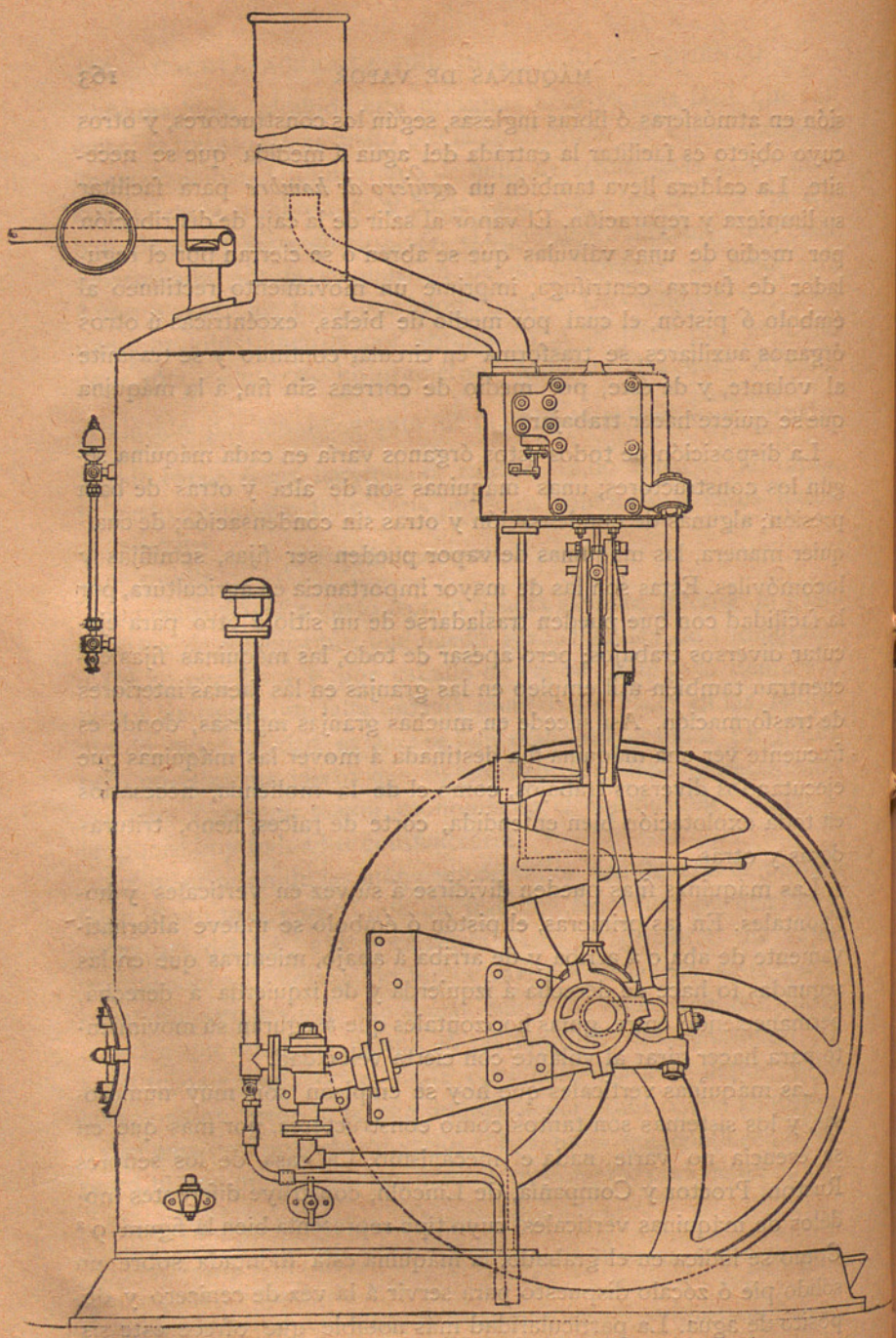

Fig. 9.ª—Máquina fija vertical de Ruston, Proctor y compañía.

cuyo privilegio tienen dichos constructores y que produce una notable economía de combustible, regulando la máquina de manera que solo dé la fuerza necesaria, sin gastar más fuerza combustible que el correspondiente al esfuerzo desarrollado. Así puede utilizarse una máquina de ocho caballos para producir una fuerza de tres ó cuatro, sin más gasto de carbón que el correspondiente á una máquina de tres ó cuatro caballos de vapor.

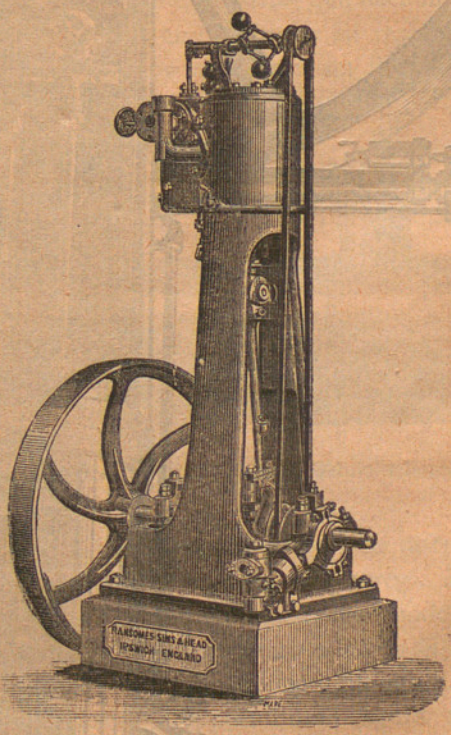

Fig. 10.—Máquina fija de Ransomes.

Los constructores disponen hoy sus máquinas también con un *recalentador de agua*, y el cilindro lleva una envolvente de vapor para disminuir en lo posible el consumo de carbón en el hogar. Un sencillo mecanismo permite cambiar la dirección del movimiento sin parar la máquina. La bomba de alimentación, que se ve al frente del grabado, se mueve por un excéntrico. Lleva la máquina su vál-

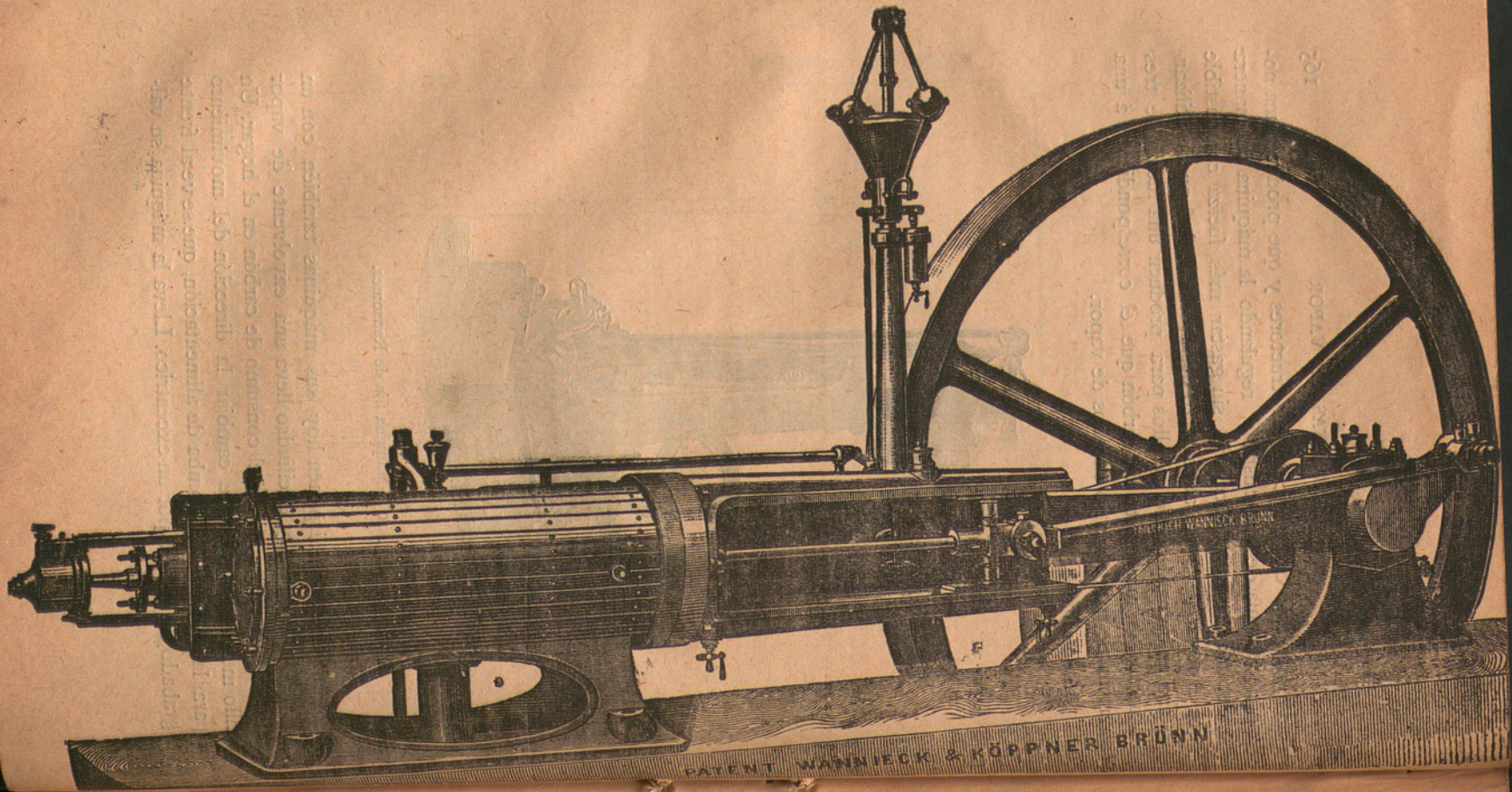
FRIEDRICH WANNIECK BRÜNN
PATENT WANNIECK & KÖPPNER BRÜNN

vula de seguridad correspondiente el manómetro, y todos los demás accesorios indispensables en una máquina de vapor.

Otro modelo de máquina vertical, de condiciones aceptables para nuestra agricultura, es el de Ransomes, Sims y Head, de Ipswich, Inglaterra. Como indica la figura 10, el zócalo sirve á la vez de cenicero y depósito de agua. La caja de distribución se halla en la parte superior de la máquina y el pistón se mueve de arriba á abajo, trasmitiendo su marcha al volante por una biela. En el eje del volante se asienta también el excéntrico, que hace funcionar la bomba de alimentación del agua en la caldera. El regulador es de eje horizontal y gira movido por una correa sin fin, que pasa por el eje del volante y por el extremo derecho de eje del regulador. Este

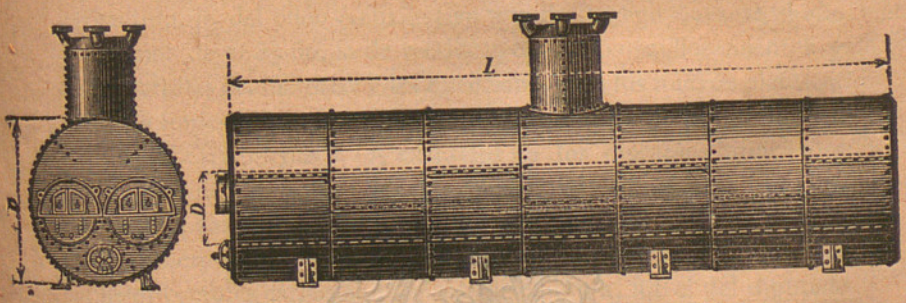

Fig. 12.—Caldera tubular de los Sres. Gebruder Israel, de Viena.

hace que se abra más ó menos la válvula de distribución, y así se logra regular la marcha del aparato con arreglo á la velocidad del mecanismo. Los Sres. Ransomes construyen modelos de diferentes tamaños, algunos de ellos hasta de 20 caballos de vapor.

Entre las máquinas fijas horizontales, citaremos sólo la privilegiada de Mres. Wannieck y Koppner Brunn (figura 11), que fabrican en Viena los Sres. Gebruder Israel. La máquina se asienta en una solera de fábrica ó de mampostería, disponiéndola como se indica en el grabado. La caldera (figura 12) es tubular con dos tubos ó cilindros interiores, por donde circulan la llama y los humos procedentes de la combustión. Estos pasan después á la caja de humos para salir más tarde á la atmósfera por la chimenea. Los Sres. Gebruder Israel, de Viena, las construyen de dimensiones muy variables, según el número de caballos.

La máquina de Mres. Wannieck y Koppner Brunn, tiene regulalador de expansión variable que permite abrir ó cerrar las válvulas de expansión con rapidez, según lo exija el trabajo. Un aparato de inversión del movimiento facilita el que pueda obrar en un sentido ó en otro con gran facilidad. La trasmisión del movimiento se hace desde el émbolo al volante con gran sencillez, según se puede ver en el grabado.

De esta manera se consigue una gran regularidad en su marcha y una economía en el combustible, graduable en el 20 ó 30 por 190, según los construcctores. Es muy sencilla y fácil de manejar por cualquier obrero en poco tiempo de aprendizaje.

DISCUSIÓN HABIDA EN EL CONGRESO

SOBRE EL PROYECTO DE LEY RELATIVO Á LA CONTRIBUCIÓN

DE INMUEBLES, CULTIVO Y GANADERÍA

El proyecto presentado á las Cortes por el Sr. Ministro de Hacienda abraza tres cuestiones importantes inmediatamente para la agricultura: la del cupo contributivo que ha de regir durante el año económico de 1885-86, la de rectificación de los amillaramientos y de las cartillas evaluatorias y las exenciones para los nuevos plantíos.

En la imposibilidad de insertar completamente la discusión, damos cabida solamente á los extractos de los discursos principales que en contra y en pro de las dos primeras cuestiones se han pronunciado, pues la última se convino en la comisión.

El primero sobre la totalidad, dirigido principalmente á exponer las insoportables cargas que sufre la agricultura, fué el del diputado Sr. Sánchez Arjona, cuyas ideas principales son como sigue:

«Las fuentes principales de tributación son la riqueza inmueble, la industria y los consumos; pero en España la contribución territorial constituye la cuarta parte de los ingresos del Estado, lo cual no sucede en ninguno de los países que no son militares: en Francia y en Bélgica la producción territorial representa el 9 por 100 de la producción total, y sólo está gravada con un 3 por 100; y en España, representando el 25 por 100 de la producción total, está gravada con el 23 por 100.

Esta consideración sería bastante para llevar al ánimo del Congreso el convencimiento de la enormidad del tributo que en España paga la tierra; pero por si esto no bastara, lo dice bien claro el número infinito de fincas que el Estado hace suyas por falta de pago del propietario, y por cierto que debiendo gravar el impuesto sobre la renta, lo que debiera embargarse en un caso sería la cosecha ó la renta, de ninguna manera la propiedad de la finca.

¿Sabéis, señores diputados, lo que representa el coste de la producción agrícola en España? Tengo aquí un dato del que, tomando

por base una hectárea de terreno, y suponiéndole un producto de 16 fanegas, se desprende que el coste de producción al precio del trigo en el tiempo de la cosecha representa nueve fanegas: agréguese esta cifra á la de tres y media fanegas que representa la renta que tiene que pagar el colono, y á tres y media que representa la contribución, y vendrá á resultar que el colono se queda sin absolutamente nada. Y he tomado el precio del trigo al tiempo de la recolección, en primer lugar, porque el agricultor, por regla general, tiene siempre que vender en ese tiempo, y además, porque el aumento de precio que el trigo obtuviera por ser reservado en almacén, no sería imputable á la industria agrícola, sino á un segundo negocio que el colono haría con su capital propio como puede hacerlo cualquier otro industrial.

Es, pues, evidente que la agricultura no puede soportar el 23 por 100 con que hoy se la grava, y digo el 23, porque mientras tenemos 248 millones que contribuirán con el 17,50, hay 577 millones que contribuirán con el 23. Agréguese á esto el recargo provincial y municipal, y tendremos que la agricultura pagará de contribución la cuarta parte del producto.

Y aún hay más; aún se ha recargado la contribución territorial con el importe del impuesto equivalente al de la sal que hoy grava sobre el inquilinato, perdiéndose así toda esperanza de que un día vengan á contribuir como deben muchos orígenes de renta que hoy no pagan contribución alguna.

Día llegará en que toquemos los resultados funestos de estas desigualdades. Esto significa un desconocimiento absoluto de lo que representa el interés del capital tierra y el producto de la exportación agrícola, porque sabido es que son los menos los propietarios que se dedican al cultivo. ¿Cómo es posible hacer al propietario que sólo percibe el interés del capital tierra responsable de una contribución, que se impone sobre el producto de una industria que él no ejerce?

También ha de ser muy perjudicial para los intereses de la Hacienda el reducir el tiempo durante el cual han de estar exentas del impuesto las tierras dedicadas á nuevas plantaciones. A favor de esta exención se venían haciendo muchas plantaciones que constituían un grande aumento de riqueza; disminuído el tiempo durante el cual se habrá de disfrutar la exención, nadie se preocupará más que de vivir al día y se abandonarán las nuevas plantaciones para no pagar contribución por fincas que apenas producen resultados.

A estos males debería acudirse con tiempo; deberían buscarse los medios de hacer menos aflictiva la situación de los desgraciados labradores: lo primero que debería hacerse es suprimir el impuesto con que se grava el ganado de labor, porque considerado como instrumento de trabajo, no es natural que las herramientas de una

industria se graven con un impuesto: después debería reducirse el tipo contributivo al 16 por 100 para todos en general.

Se me dirá que calculadas las necesidades del Estado al respecto de 180 millones que se asignan á la contribución territorial, no podría rebajarse ésta por no haber medios de suplir el déficit.

Pero, señores, con mayor justicia podría proponerse la creación de nuevos impuestos que el aumento de la contribución territorial, la cual excede ya los límites de lo posible. Baste decir, que hoy paga el industrial agrícola doble cantidad que en 1845, y todavía, por lo mismo que sufre en silencio, se le imponen nuevas cargas; en cambio, los demás industriales atruenan el país con sus lamentos en el momento que ven una disposición legal que les produce el más pequeño perjuicio, y rara vez sus lamentaciones dejan de producirles el resultado que apetecen. ¡A qué tristes consideraciones podría prestarse esta comparación!

Algo podría aliviarse la carga de la propiedad territorial por medio de un impuesto de inquilinatos, como existe en Francia y en casi todas las naciones; habiendo otros que muy sumariamente voy á exponer á la consideración de los señores diputados.

Yo creo que los funcionarios de Bancos y Sociedades que por lo general están mejor retribuídos que los del Estado, no pagan en la proporción que los demás españoles. Tampoco me parece que pagan bastante los contratistas de obras públicas y servicios al Estado, que realizan pingües utilidades. Algo debía ocuparse la administración de las utilidades líquidas de los Bancos, Sociedades y empresas de obras públicas, así como también de las de toros, circos, conciertos y otros espectáculos. El impuesto de cédulas personales produciría más si á las cédulas se diera el carácter de documentos de vigilancia pública. Las licencias de caza y pesca también producirían más rebajando el coste, facilitando la adquisición, y teniendo buen cuidado de hacer siempre efectiva la responsabilidad á los infractores.

Por estos medios podría conseguirse, sin perjuicio para el Tesoro, rebajar la contribución territorial al 16 por 100, procurando además que hubiera completa igualdad en todas las clases ante la tributación; igualdad que hoy no existe, porque hay fincas que contribuyendo al 23 por 100 pagan menos que otras de igual valor y renta, que contribuyen al 16 por 100.

En 1845 se estableció la contribución territorial y se dictó la instrucción de 6 de diciembre del mismo, encargando á los Ayuntamientos y Juntas periciales la averiguación de la riqueza imponible. Desde 1845 á 1860 se dictaron varias disposiciones encaminadas al mismo objeto; y por fin se formaron los amillaramientos y se aprobaron las cartillas evaluatorias, que son las que todavía sirven de base para el amillaramiento. En aquella época se mandó abrir un

registro general de todas las fincas rústicas y urbanas, con expresión de su riqueza imponible, y otro registro de los ganados de labor. También se dispuso que se formara el catastro por masas de cultivo, grupos de edificios y clases de ganados; pero ni los registros, ni el catastro llegaron á formarse.

Varias disposiciones se dictaron después para la reforma de los amillaramientos y del sistema de evaluaciones; pero tales requisitos se exigían en las cédulas declaratorias, que era imposible que la población rural pudiera llenarlos.»

Después cita los elementos con que se podía medir y clasificar los terrenos agrícolas, sin grandes sacrificios, y añade:

«Sería muy conveniente que el Estado tuviera en cada región un campo de experiencias para enseñanza de los agricultores.

Si, por otra parte, pudiera darse á nuestros colonos capital con módico interés y con la garantía de la colonia, no de la propiedad, nuestra propiedad agrícola mejoraría, porque ninguna nación aventaja á nuestros labradores en condiciones de modestia, de honradez y de trabajo.

También son muy importantes para el progreso de la agricultura las vías de comunicación; y para concluir, permitidme que exponga á vuestra consideración los males que existen en las Administraciones de Hacienda de las provincias, males que es necesario corregir con mano fuerte, y que consisten en la desmoralización administrativa y en el caciquismo más intolerante.»

Le contestó al Sr. Fernández Villaverde (D. Pedro), en estos términos: «Su señoría se ha fijado principalmente en la contribución territorial, y yo estoy conforme con el Sr. Sánchez Arjona en que la contribución territorial está muy recargada; pero al mismo tiempo creo que no es posible rebajarla hasta que la Hacienda española se encuentre en condiciones más favorables y el presupuesto pueda liquidarse sin déficit: entretanto, es preciso, es indispensable, es patriótico mantener el tipo á que viene contribuyendo la propiedad territorial.

Por el proyecto que se discute, la contribución territorial no tiene aumento. Venía contribuyendo la propiedad territorial al 16 y al 21, mas el impuesto de la sal; establecido éste por la ley de 31 de diciembre de 1881 en condiciones tales que no era posible mantenerlo, ha sido por consiguiente preciso suprimirlo y aumentar la contribución territorial con la cantidad proporcional que venía satisfaciendo por concepto de sal. Correspondía en ese concepto al 21, un 2,40, y al 16, un 1,80. Por el proyecto se aumentan dos al 21 y 1,50 al 16; es decir, que se benefician en no pequeña parte los intereses de los contribuyentes.

Lamentábase el Sr. Sánchez Arjona de que respondiese del pago de la contribución la propiedad y no la renta. La doctrina de su se-

ñoría en esa materia es contraria á todo principio económico, porque el Estado no puede esperar á que la cosecha esté vendida para recaudar la contribución, porque en ese caso habría contribuyente que tuviera la cosecha en sus graneros sin venderla durante muchos años, y el Estado no podría exigir la contribución hasta que el propietario la hubiera vendido, lo cual vale tanto como esperar á que quisiera pagarla.

Dice el Sr. Sánchez Arjona que el recargo que por concepto de la sal se impone á la contribución territorial, grava exclusivamente sobre el propietario; pero su señoría debe tener en cuenta que al hacerse los arrendamientos se tiene presente, para fijar el precio de los mismos, el recargo de que tratamos, y esto lo satisface por consiguiente, no sólo el propietario, sino que también el colono.

Censura S. S., por lo breve, el plazo que en el proyecto se fija para exceptuar del pago de contribución á los viñedos y las plantaciones de olivos. En primer lugar, tanto los viñedos como los olivos, dan producto suficiente para pagar la contribución y reintegrar al agricultor de los gastos del cultivo; en segundo lugar, el Sr. Sánchez Arjona debe tener presente, que según la ley de 1845, esos plazos eran de 15 años para los viñedos, y de 30 para las plantaciones de olivos: si hoy se bajan, respectivamente, á 10 y 20 años, se hace porque los adelantos de la agricultura facilitan los cultivos y hacen que los viñedos y los olivos sean antes productivos.

No es posible suprimir el impuesto sobre los ganados de labor, porque si eso se hiciera, no habría ganado que dejara de ser de labor.

Todos quisiéramos que se disminuyera el tipo de la contribución territorial; pero eso no es posible mientras no lleguemos á la situación próspera y bonancible que antes he indicado.

El Sr. Sánchez Arjona ha dicho los medios que á su juicio existen para remediar los males de que S. S. se ha lamentado, y entre ellos ha indicado en primer término el establecimiento de un impuesto de inquilinatos.

Los alquileres que se pagan no son signo de riqueza individual, porque á veces no se satisfacen sólo por uno, sino por varios individuos de la familia; y como la contribución debe dirigirse á la fortuna individual y no á la fortuna colectiva, no me parece que esa es buena base de tributación, sin que por esto la desdeñe porque quizá algún día llegue á serlo.

Ha hablado el Sr. Sánchez Arjona de los amillaramientos. Este es uno de los puntos que se tratan con mayor detenimiento en el proyecto, hasta el punto de que el Sr. Sánchez Arjona no ha podido combatirle ni ha impugnado ninguna de las bases que el Sr. Ministro de Hacienda y la comisión proponen para su reforma.

Algunas de las observaciones hechas por S. S., por ejemplo,

la que consiste en encargar á los ingenieros y á los oficiales de Estado Mayor la formación del amillaramiento, entiendo que lejos de ser beneficiosa, daría mal resultado, porque las personas á quienes S. S. se refiere, no harían el catastro tan bien como las personas y las sociedades á quienes se encomienda esa misión en el proyecto que discutimos.

Se quejaba S. S. del estado de atraso en que están las cartillas de evaluaciones, de la mala forma en que se hacen y de las dificultades que siempre se encontraban para que fueran exactas. Yo en este punto tengo una opinión, y es que creo que los que más dificultades han puesto siempre á que estas cartillas se hagan con perfección, han sido, no sólo los propietarios por interés particular, sino los mismos Ayuntamientos por interés colectivo, de tal manera, que la administración, en vez de encontrar en ellos auxiliares, ha encontrado enemigos, y esa es la razón de que las cartillas evaluatorias no hayan alcanzado la perfección que se propuso el legislador.»

En la sesión del 4 de mayo el Sr. Moret habló de los amillaramientos en esta forma:

«El Sr. Ministro de Hacienda ha comprendido que la base de la contribución territorial, que los actuales amillaramientos y catastros no responden á la realidad de las cosas, y propone la reforma de los amillaramientos sobre las bases que contiene el proyecto que discutimos; es decir, que los amillaramientos van á continuar siendo base de la estimación de la riqueza y van á modificarse, como van á modificarse las cartillas evaluatorias, deduciéndose á un tipo único. Pero el sistema continúa siendo el mismo, y á este sistema vengo yo á oponer otro, no habiendo presentado una enmienda en que se contuvieran las bases del sistema que yo propongo, porque lo primero que hay que hacer es discutir el principio.

La sociedad moderna se ha fundado en la propiedad territorial, pues de la desamortización y de la desvinculación nació toda la sociedad moderna.

Este es un hecho que nadie desconocerá, y sin embargo, llama la atención, señores diputados, que siendo base de la sociedad política moderna la propiedad territorial, nada se haya hecho por ella.

De aquí las palabras del Sr. Sánchez Arjona cuando decía: «habéis traído el mundo extranjero, habéis creado un comercio más activo é inteligente que antes, y cuando nos habéis puesto en contacto con otros más adelantados que nosotros, no nos habéis dado nada para que podamos sostener la competencia.»

Si, pues, existe el mal; si afirmo con el Sr. Ministro de Hacienda que no se puede reducir la contribución territorial y vengo á proponer un remedio, ¿qué remedio propongo?

Pues bien; yo creo que esta cuestión se puede explanar con su-

ma claridad. Hay, cuando se trata de propiedad territorial, dos clases de cuestiones que saltan á primera vista. Es la una que la propiedad territorial sufre grandes ocultaciones, y es la otra que no hay proporción entre la propiedad y la contribución. En primer lugar, creemos todos que existe una grande ocultación de riqueza.

Desde 1845 en que empezó á hacerse materia contributiva la propiedad territorial, desde esa época se ha venido buscando la riqueza imponible por medio del amillaramiento. Todo el mundo sabe que el amillaramiento es sumamente desigual, porque el sistema de señalar un cupo de contribución á una provincia, la cual lo señala luego al Ayuntamiento y éste á su vez al contribuyente, produce desigualdades que han dado por resultado que las declaraciones de los contribuyentes no fueran exactas, porque aquel contribuyente á quien se le señala un cupo menor que el que correspondería por la propiedad que tiene, se calla y la oculta. No es, pues, de extrañar que la Dirección de Contribuciones publicase en el año de 1879 aquel libro notable en el que comparaba la riqueza que se conocía en España en 1749 en tiempo del Marqués de la Ensenada y la que había en 1879, de cuya comparación resultaba un verdadero absurdo; pues apesar de ser ahora todos más ricos y haber subido en precio y en valor la propiedad, resulta que somos más pobres y que la propiedad vale menos que cuando el Marqués de la Ensenada hizo el catastro de algunas provincias de España.

La propiedad territorial tiene el carácter de su solidaridad, de tal modo que no es posible que sufra una parte de la propiedad en España sin que sufra toda la propiedad; así es que cuando hay injusticia en la contribución, toda la propiedad territorial sufre y decae, mientras que cuando es equitativa, la carga se reparte entre todos. ¿Pues sabéis lo que sucedería siendo la contribución equitativa? Que la contribución territorial no la pagaría nadie. Cuando la carga es equitativa, la contribución sobre la propiedad es como un censo.

Es, pues, preciso hacer que la contribución sea igual y equitativa, y si así queréis hacerla, no podéis hacerlo por las cartillas de evaluación, por los amillaramientos y por el sistema que tenemos en España. De aquí nace la cuestión indicada por el Sr. Puigcerver entre la contribución de cuota fija y la de repartimiento, y de aquí la aspiración que tenemos de que el proyecto del Sr. Camacho viniese á determinar esa contribución de cuotas fijas, y que semejante al *income tax*, fuera una contribución bastante elástica para poder llegar desde el 4 ó el 6 por 100 al 14 si era preciso llegar á este punto el día en que peligrase el Estado.

Yo soy enemigo de los amillaramientos, pero reconozco que nuestros mayores en 1845 no tuvieron otro medio que emplear que el de los amillaramientos, y afirmo que todo el mundo hubiera hecho lo mismo que ellos; porque ¿se conocía el valor de la propiedad

después de la trasformación que había tenido en España por las leyes desamortizadoras y desvinculadoras?

Pero hoy todo esto ha pasado, todo esto ha cambiado; entonces había que buscar un factor común; pero ahora todo esto se ha trasformado y aquel sistema ya no es posible, y yo os digo que si persistís en el sistema de los amillaramientos, si buscáis una cantidad total que váis á repartir á las provincias y las provincias á los pueblos y éstos á los contribuyentes, y luego preguntáis á cada contribuyente lo que tiene por la cartilla evaluatoria, yo os digo que no lo sabréis jamás; porque ¿quién podrá decir el valor que se puede dar á una tierra de primera ó de segunda ó de tercera calidad en sitios donde la tierra de primera calidad no sirve más que para llevar cereales, mientras que la de tercera es buena para viñas y no vale para llevar cereales, y que lo contrario sucede en otros puntos?

Por otra parte, en la evaluación individual habían de continuar interviniendo las juntas mixtas de representantes de la administración y de los propietarios que hoy intervienen. Prescindamos por el momento de la influencia que en la exactitud de esta evaluación habían de tener, como hoy tienen y han tenido siempre los caciques de los pueblos, el desamparo del interés de los hacendados forasteros, las pasiones y las rivalidades de partido y de localidad; demos por bien hecha esta evaluación, ¿tendremos ya con esto el término municipal amillarado y declarado? ¿Y dónde estará la confrontación?

¿Hay otra manera de llegar á este resultado? Yo confieso que me aventuro con temor en este terreno; pero la administración ha sentado ya algunas bases en virtud de las cuales puedo llegar á hacer afirmaciones concretas. En primer lugar, y partiendo de la base de la declaración individual, ¿qué declaración hay más clara y más sencilla que la del valor en venta de la propiedad? Porque en último término, lo que se le pide á cada cual por contribución es un tanto por 100 de la renta; pero no de la renta de este año, que el mismo contribuyente no sabe cuál es, sino del término medio de la renta; ¿y qué manera más sencilla de conocer el término medio de la renta que la capitalización de esta misma renta por el valor en venta del inmueble? Esa es la declaración individual que yo pediría al contribuyente; esa sería una declaración en que no habría medio de engañar, porque en caso de divergencia ahí está el Registro de la propiedad, al que hoy apela el propietario contra el Estado cuando se cree agraviado en los casos de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, y al que el Estado podría acudir contra el contribuyente en el caso de la contribución.

De esta manera quedaría el amillaramiento radicalmente trasformado; de esta manera la suma del valor de la propiedad individual sería la base del impuesto. Quedarían las ocultaciones, es verdad; pero desde el momento en que se hiciese la declaración por el va-

lor del capital, resultaría una lista de las propiedades individuales de cada pueblo, que sería pública; todo el mundo podría echar de menos allí las propiedades que faltaran, y si se diera al denunciador la facultad de comprar la propiedad oculta por 15 ó 20 por 100 menos de su valor, se habría dado un gran estímulo á la denuncia, estímulo de que estará perfectamente á cubierto el que hubiera hecho su declaración en regla.

He aquí mi sistema: Desde el momento en que el Sr. Ministro aspira á hacer una contribución fija, ahí tiene S. S. una verdadera base de fijeza: sobre el valor conocido de la propiedad se pediría el tanto por 100 que se necesitara para obtener la cantidad fijada de antemano; así, la contribución sería una carga social, en vez de ser una carga individual.

Habría, además, la posibilidad de otra cosa importantísima: esta sería la base de un verdadero crédito hipotecario, que, en las condiciones actuales, no podemos decir que exista realmente en España. Por este sistema, que se ha aplicado con grandes resultados en ciertas colonias inglesas, y que ya hoy se propone que se aplique en Inglaterra, el recibo de la contribución sería una verdadera cédula hipotecaria; nada de escrituras entonces; nada de titulaciones; nada de lentitudes, que hacen, en la mayor parte de los casos, completamente imposible el crédito. ¡Cuántas facilidades, que hoy no tienen, tendrían entonces nuestros agricultores! ¡Entonces sí que se podrían fundar en provincias establecimientos de crédito hipotecario; entonces sí que habría desaparecido la usura!

El Sr. Hernández Iglesias: El Sr. Moret ha dicho que el actual Sr. Ministro se propone descubrir la riqueza imponible y facilitar su proporcionalidad por el procedimiento antiguo y ya gastado del amillaramiento; procedimiento que, en sentir de S. S., debe sustituirse por otro más eficaz. Y yo entiendo, por el contrario, que el procedimiento de amillaramientos, defendido por todos los hombres importantes que se han sucedido en el gobierno de la Hacienda española, es hoy por hoy el único sistema posible. De lo contrario, el sistema propuesto por el Sr. Moret está condenado por la ciencia y no puede admitirse, y seguramente no admitirá como suya ninguna de las escuelas políticas que se disputan la gobernación del país.

Ciertamente que la cuestión de la contribución territorial es importantísima. Se trata de la contribución que es actualmente y será por mucho tiempo en lo sucesivo la primera contribución de España. Si en todas partes la riqueza agrícola es fácil de conocer y gravar, en España, país esencialmente agrícola y en que la importancia del terreno sobrepuja mucho á la importancia de la industria, la contribución territorial tiene que ser necesariamente la primera de las contribuciones.

Todos los partidos se han preocupado de la gravedad de estas cuestiones. ¿Cómo es posible olvidar las leyes de desvinculación y de desamortización que el Sr. Moret ha citado? Estas dos reformas, ellas solas han trasformado por completo las condiciones de la propiedad en España y producido importantísimos resultados rentísticos, políticos y sociales.

Las mejoras hechas en el servicio de inscripción ó registro de la propiedad territorial; nuestra célebre ley hipotecaria poniendo de manifiesto constantemente el verdadero estado de la propiedad; la creación de Bancos agrícolas é hipotecarios, que contribuyen á aumentar el valor y los recursos de la propiedad inmueble; la legislación sobre colonias agrícolas; el impulso dado á las obras públicas de todos géneros, mejoras son en que vemos rivalizar á todos los partidos, mejoras que no conviene dar al olvido, porque no redunda en nuestro propio prestigio desconocer nuestra buena obra.

Cita S. S. la eterna cuestión de si la contribución territorial debe ser de cantidad fija á repartir ó de cuota proporcional. Yo creo que todos estamos conformes en aceptar como ideal la proporcionalidad de la contribución, y por consiguiente, que la territorial sea de cuota; pero también debemos estarlo en dos verdades indiscutibles: primera, que no estamos en condiciones de realizar inmediatamente esa reforma, como no se encuentran tampoco en esa condición muchos pueblos de Europa; segunda, que esa cuestión tiene importancia hoy porque estamos en época de transición; pero perderá toda importancia cuando sea conocida y bien determinada toda la riqueza imponible. Para ese día importará lo mismo que la contribución sea de cuota ó de cupo, porque conocida la riqueza y determinada cada cuota de tributación, se podrá deducir fijamente la cifra de la total tributación.

El Sr. Moret ha dedicado la mayor parte de su discurso á exponer el procedimiento que S. S. estima más conveniente para la determinación de la riqueza imponible. Entre los distintos procedimientos que para este fin han propuesto los tratadistas y han practicado los pueblos, el Sr. Moret ha optado por el que, á mi juicio, está más en pugna con sus principios políticos y hasta con las habituales doctrinas económicas de S. S. La riqueza imponible se ha determinado unas veces por la extensión superficial de la propiedad; otras, por el producto bruto; otras, y este es el sistema que ha defendido el Sr. Moret, por el valor en venta, y por último, se ha acudido al sistema de la renta líquida, y este es el adoptado por nuestra legislación. El sistema del valor en venta se ha ensayado en el Tirol, en Baviera y en algunos pequeños Estados, como Nassau y Baden, como el sistema de la extensión superficial; pero está condenado completamente por la equidad y la justicia distributiva.

No menos condenable es la apreciación de la riqueza por el valor en venta que por la extensión superficial; porque lo primero que habría que hacer para determinar aquel valor, sería capitalizar la renta; por consiguiente, todos los errores que pudiera haber en el cálculo de la renta, se reflejarían al tratar de determinar la riqueza imponible por el valor capitalizado.

Este sistema es además verdaderamente injusto, porque es sabido que los accidentes pasajeros del mercado, y hasta las condiciones personales del propietario, pueden hacer que la misma riqueza puesta en venta valga poco un día y otro día acrezca considerablemente su valor. De suerte que el procedimiento por que se decide el Sr. Moret, es en mi sentir inadmisible.

Pero todavía lo es más por la sanción personal propuesta por su señoría. ¿No se ha fijado S. S. en que al proponer como castigo de la ocultación y premio de la denuncia que el denunciador pueda adquirir la finca que ha denunciado, con un beneficio de 15 por 100 sobre el valor en venta declarado, sienta una doctrina peligrosísima, contraria á justicia y menos defendible por los partidos más liberales que por ningún otro? La pena que se impone al delito cometido debe medirse por el delito mismo, no por el interés del denunciador. Enhorabuena que se busquen estímulos y alicientes para combatir la ocultación; pero no tratemos de imponer penas que en lo económico se parecen bastante al sistema antiguo, de poner á precio la cabeza de los criminales. ¿No comprende S. S. que por ese sistema, la libertad de comprar y vender quedaría á merced de un expediente administrativo, y que la Administración pública sería juez de las contiendas sobre la propiedad del país? No, ese sistema no lo puede defender el Sr. Moret, y yo no debo insistir, por innecesario, en este género de consideraciones.

Por esta razón, y porque las impugnaciones de S. S. han sido más bien genéricas que circunscritas al artículo que se discute, termino rogando al Congreso que me dispense y preste al artículo su aprobación.

El Sr. Ministro de Hacienda: Ningún trabajo me cuesta, correspondiendo á las primeras palabras del Sr. Moret, dar á S. S. y á los demás señores de la oposición el testimonio de mi gratitud por la forma cortés y moderada con que han expresado los sentimientos que les animan en esta discusión. Es altamente satisfactorio el espectáculo que estamos dando, manifestando la coincidencia de nuestras opiniones en puntos generales del sistema financiero y arrostrando todos la impopularidad, declarando que no es posible prescindir de cualquier ingreso que pueda venir á cubrir las cargas públicas.

Estamos de acuerdo el Sr. Moret y yo en que la contribución territorial en España grava demasiado al contribuyente, y en la convicción de que, hoy por hoy, no es posible rebajarla. Creo que tam-

bién sin gran esfuerzo nos pondríamos de acuerdo S. S. y yo en cuanto á la historia y las vicisitudes de esa contribución en España.

Varias veces se ha dicho cuán grande es la diferencia entre lo que por contribución territorial se paga en España y lo que por ese concepto se satisface en Francia, por ejemplo; pero no es ocioso recordar que esa diferencia resulta si la comparación se hace en cuanto á la riqueza imponible de una y otra nación, porque si la comparación se hace teniendo en cuenta lo que paga la hectárea en Francia y lo que paga en España, ó teniendo en cuenta los datos de población de uno y otro país, en ella no resulta tan perjudicial para España; Francia paga más porque es más rica, y el gravamen que pesa hoy sobre la propiedad territorial en España, es consecuencia y manifestación de los males producidos por una larga serie de años de guerras y de revoluciones. España es un país pobre; pero al mismo tiempo es un país que ha sido grande y siente anhelos y aspiraciones que no pueden satisfacerse dejando indotados los presupuestos.

Es evidente que los actuales amillaramientos adolecen de defectos que es fácil señalar. Todos hemos tratado de reformarlos; los partidos conservadores con el reglamento de 19 de setiembre de 1876; los partidos liberales con la ley de 31 de diciembre de 1881. Yo no tengo inconveniente en reconocer que la reforma de los amillaramientos, tal como nosotros la habíamos intentado, marchaba lentamente, sin que me atreva á decir que hubiera dado resultados perfectos. Por eso comprendo que un partido y un Ministro reformistas intentaran hacer más de prisa lo mismo que nosotros queríamos; pero lo que se intentó en la ley de 31 de diciembre de 1881 no se consiguió, y sea por una ó por otra causa, el hecho es que de los 8.000 pueblos que tiene la Península, sólo 2.000 vinieron á contribuir al 16 por 100 con una riqueza imponible mayor: los otros 6.000 siguieron contribuyendo á razón de 21.

¿Cuál era nuestro deber en esta situación? Conservar hasta donde nos era posible la existente é ir á la reforma de los amillaramientos, aprovechando todos los elementos que hasta ahora ha sido posible reunir. Al mismo tiempo, teníamos que refundir en una sola las dos cuotas que venía pagando la contribución territorial.

Se ha tratado de demostrar que el proyecto que discutimos viene á recargar la contribución territorial; pero el argumento se desvanece ante la lógica inflexible de los números. La contribución que se llamaba equivalente á los impuestos sobre la sal, era pagada por los contribuyentes por territorial é industrial y por razón de inquilinato; ahora se descarga la contribución por inquilinato; luego viene á gravarse más á los contribuyentes por territorial, dicen sus señorías: pero los contribuyentes por territorial están en uno de estos casos: unos pagaban 21, más 2,40, es decir, 23,40; otros pa-

gaban 16, más 1,80, es decir, 17,80. Los que pagaban 23,40 van á pagar 23 y los que pagaban 17,80 van á pagar 17,50. Hecha la cuenta en conjunto, antes se pagaban 183 millones de pesetas; ahora van á pagarse 180 millones; de modo que siempre resultan beneficiados los contribuyentes.

El Sr. Moret, aunque parecía impugnar los amillaramientos, no hacía en realidad otra cosa que exigirles distintas condiciones. Los amillaramientos no son más que el padrón de la contribución, el censo de los contribuyentes y de la riqueza imponible. Los elementos indispensables de los amillaramientos, son: la estadística de la extensión territorial de las propiedades; la clasificación de esas mismas propiedades; su valoración y su comprobación.

El Sr. Moret atacaba la distribución por repartimiento, porque según S. S., con ese sistema nadie tiene interés en descubrir las ocultaciones. El hecho de verdad es que cuando ha existido el sistema de repartimiento, ha sucedido exactamente lo mismo que cuando ha regido el sistema de cuota, porque hay que tener en cuenta que el reparto no se hace por una cantidad alzada y señalada caprichosamente, sino que se hace sobre la base del conocimiento de la riqueza imponible y sobre el cálculo de lo que produce esa riqueza imponible al tipo que se señala como exacción debida por cada cuota.

De ahí resulta que en el reparto viene á pagarse como si se tratara de una contribución de cuota. Por eso los dos sistemas se han mezclado, y mezclados vienen en el proyecto que discutimos, porque al lado de la declaración que se hace de que van á repartirse 180 millones, viene la declaración de que hay un máximum de 23 para unos y de 17,50 para otros.

Teóricamente me parece mejor el sistema de cuota: pero en la actualidad sería muy expuesto sentar una regla demasiado radical y decir que se pagaría por cuota, haciendo abstracción completa de la totalidad del reparto.

Establecida la necesidad de la existencia del amillaramiento con los elementos que actualmente tiene, el Sr. Moret viene á proclamar una idea nueva, que parece más bien un eco de la eterna cuestión de preferencia del capital ó preferencia de la renta como materia de contribución, pero que después de todo me inspira la misma opinión que antes he manifestado al tratar del amillaramiento.

En realidad, la cuota del capital está hecha hoy en los amillaramientos, porque si bien se toma la renta como riqueza imponible, es después de hecho el descuento sobre los productos, de los cuales resulta el capital. Lo que la Administración viene haciendo en tres tiempos, estadística de la extensión superficial, clasificación y valoración; dejando sólo la primera para los contribuyentes, quiere el Sr. Moret que se haga en una sola vez y en una sola pieza por los

contribuyentes mismos. En mi opinión, esto tendría grandes desventajas, porque de la valoración no se puede prescindir nunca por la Administración.

Después de esto, ha indicado S. S. otra cosa que también sería importante, pero que exagerada, llegaría nada menos que á la expropiación forzosa de la propiedad por efecto de la denuncia. La denuncia está siendo un buen auxiliar de la Administración en ciertos impuestos, que no marcharían bien sin ella; pero aun en esos impuestos, siempre presentaría la denuncia una forma que repugnaría á su señoría. Para poner en correctivo á esto, he presentado un proyecto de ley, en virtud del cual la Administración puede perdonar, no sólo la falta cometida por el contribuyente, sino también la multa impuesta, porque yo entiendo que el perdón debe ser función de justicia y no meramente función de gracia.

Respecto á la contribución territorial, nadie había intentado hasta ahora el auxilio de los denunciadores; yo no lo rechazo en absoluto, pero creo que para aplicarlo, el sistema del Sr. Moret, buscando el capital en vez de los productos, sería menos á propósito que el actual. En los términos en que S. S. quiere, acaso me parecería demasiado fuerte la medida; pero de todos modos, es un asunto importante que yo no me atrevería á improvisar, si bien no le opongo una negativa absoluta.

Y con esto entiendo haber contestado al Sr. Moret y haber demostrado que en punto á ciertos principios, nos separan menos diferencias de las que podría parecer que nos separaban.

El Sr. González (D. Venancio): Ante todo, me encuentro con una discusión incidental sobre este punto concreto. ¿Es preferible para la contribución territorial y aun para la industrial tomar como base fija el capital, ó debe tomarse la renta? Ni tomando como base la renta se puede prescincir del conocimiento del capital, ni se puede tomar como base el capital desentendiéndose por completo de la renta.

No se puede tomar como única base el capital, por muchas consideraciones, de las cuales voy á exponer sólo tres ó cuatro.

Primeramente, porque carecemos en absoluto de datos para esa comprobación que á primera vista parece tan sencilla. ¿Qué datos estadísticos tenemos aquí para conocer la importancia del capital? Tenemos, es verdad, el Registro de la propiedad; ¿pero podemos olvidar que por esa progresión desgraciada en que han ido aquí todos los gravámenes sobre la propiedad, los datos del Registro como consecuencia del estado de defensa en que se ha puesto el interés individual contra el fisco, son la mayor parte de las veces falsos? ¿Quién desconoce, por ejemplo, lo que en materia de herencias ha sucedido desde el establecimiento del Registro hasta hoy? ¿Cómo se puede tomar como dato fijo del capital lo que resulta del Registro,

si en el Registro están hechas las valoraciones para huir de un gravamen exagerado sobre las sucesiones?

Hay otro inconveniente que es de equidad ó más bien de justicia prever. Tomar el capital como base única para la tributación territorial, tendría el inconveniente de gravar constantemente esa riqueza, produjera ó no produjera, así fuera un origen de renta como si fuera un gravamen para el propietario. Es menester no olvidar que la propiedad territorial ha sufrido en España una trasformación fundamental, y que la revolución introducida en esta propiedad por la desamortización, por los ferrocarriles, por el desarrollo de la navegación á vapor y por la universalización del mercado, ha dado por resultado que el producto más saneado é importante de nuestra agricultura, es decir, los cereales, se haya ido abandonando lentamente, dedicándose las tierras á otros cultivos; y si nos fijamos en la riqueza olivarera que importantes comarcas de España ostentan, todos saben que el mercado de aceites ha venido abajo, y que hoy la riqueza olivarera, lejos de ser una renta, es un gravamen para el propietario.

Pues bien: sabido es que el recurso de nuestros labradores para huir de estos peligros consiste en la plantación de viñedos, trasformación que se verifica en un período más ó menos largo, en que lejos de haber productos hay grandes gravámenes para el propietario: desde el momento en que el capital fuera la base única de la tributación, no podría pagar ese inmenso capital que hoy se está trasformando y que no da productos.

Desde el cupo impuesto por D. Alejandro Mon en 1845, hasta el cupo de 180 millones de pesetas que propone el actual Sr. Ministro de Hacienda, todos los aumentos se han hecho sin adelantar un paso en punto á la mejora de los amillaramientos, ni en punto á la determinación de las fuerzas contributivas del país; y, cosa rara, la riqueza imponible ha subido, ó ha disminuído, según que los Ministros de Hacienda han creído que la tributación debía salir á un tipo más ó menos alto; lo cual demuestra que la riqueza imponible ha estado y está completamente desconocida; que el *imponible* se acomoda al *impuesto*; y que la administración no grava á los contribuyentes por la cantidad de riqueza imponible que tienen, sino por las cantidades que juzga necesarias para cubrir los gastos del presupuesto.

Se hicieron, como sabéis, los primeros amillaramientos; pero al poco tiempo, en el año 1860, creyó la Hacienda que necesitaba aumentar la contribución, y para conseguirlo apeló al medio de la revisión de las cartillas. Esta revisión se hacía por concierto entre los Ayuntamientos y la Administración, y como lo que se quería era aumentar la recaudación, se aumentó, en efecto, elevando los tipos de evaluación donde se pudieron elevar; de suerte que como esta

elevación era puramente caprichosa, resultaba, que á un olivar, por ejemplo, enclavado en un término municipal cualquiera, se le atribuía mayor riqueza que á otro olivar colindante que tuviera la misma extensión y las mismas condiciones, sin más diferencia que la de pertenecer al término municipal limítrofe.

Resultado de todo esto, que las cartillas evaluatorias sólo sirvieron para aumentar la desproporción del impuesto, porque allí donde la Administración podía conseguir que el ingreso creciera un poco, no se cuidaba de llegar á la verdad en punto á la determinación de la riqueza imponible, sino de aceptar las cartillas. Así se estableció un sistema de pugna constante, de verdadero regateo entre la Administración y los contribuyentes, y de este modo quedaron formadas aquellas cartillas evaluatorias hace veinticinco años.

En los veinticinco años que han pasado desde que se hicieron las cartillas evaluatorias, la propiedad territorial ha sufrido una trasformación completa, no sólo porque ha desaparecido la amortización, porque se ha reformado la legislación de aduanas, porque se han desarrollado producciones que antes no existían, sino por hechos ocurridos en el extranjero. ¿Quién desconoce, por ejemplo, que la condición de nuestros cereales ha cambiado con la competencia que le hacen hoy los cereales de los Estados Unidos?

Los distintos conceptos de la riqueza han sufrido importantísimas modificaciones, y sin embargo, las cartillas evaluatorias continúan siendo las mismas que el año 1860. ¿Cuál es el resultado de esto? Muy sencillo: que como en las cartillas evaluatorias el contribuyente no tiene defensa, acude al único recurso que le queda, á ocultar la unidad de producción ó la clasificación de los terrenos. Frente á eso, la Administración tiene pocos medios, ó mejor dicho, ninguno de defenderse contra el contribuyente. Eso es verdad; pero ¿qué hemos hecho desde 1860 en el ramo de valoraciones para dar á la Administración esos medios de riqueza? Absolutamente nada. Si la Administración conociera al menos la extensión superficial de cada término, tendría una base, sobre la cual discutiría con los Ayuntamientos y podría descomponer los cultivos que hubiera en esa superficie, consiguiendo, por lo menos, que no hubiera ocultación de superficie, y eso ya sería un gran paso, porque cuando se llegara á detalles, la Administración buscaría razones para convencer al contribuyente, y no se vería en la necesidad de apelar al sistema de enviar plantones de apremio á los Ayuntamientos, ó de exigir á éstos la contribución sin ocuparse de cómo los Ayuntamientos recaudan después.

Se me dirá que para conseguir el resultado que yo deseo se han hecho y están haciéndose trabajos en el Instituto Geográfico. Convengo en que el catastro es una obra de grande importancia; pero declaro que, á mi juicio, el catastro, si no es completamente inútil

para el efecto de buscar la derrama exacta y equitativa de la contribución territorial, no ha de producir los resultados que algunos se prometen. Cuando el catastro esté concluído, la propiedad se habrá modificado muchas veces, y el catastro será inaplicable. ¿Podemos entusiasmarnos con aquellos tomos que nos presentan gráficamente el estado de la propiedad territorial en cada distrito? ¿Es hoy la propiedad lo que era en tiempo del Marqués de la Ensenada? ¿Dónde están aquellos inmensos baldíos perpetuos que podían figurar gráficamente un una hoja de papel, en la seguridad de que no habían de ser alterados, porque la legislación y las costumbres los respetaban? ¿Dónde está la seguridad que antes tenían los productores de obtener un mercado fijo y en época también determinada? ¿Cómo se quiere comparar aquello con la movilidad que las circunstancias actuales dan á la propiedad y á sus productos?

Hay que hacer cosas que son mucho más urgentes que el catastro; la averiguación de la extensión superficial de cada término para que la Administración tuviera una base sobre la que pudiera defenderse en un terreno que no sea irritante, como es el envío de plantones de apremio, ó el uso de los medios que da la instrucción, mandando comisiones evaluatorias que significan gastos, ruina é imposibilidad de llegar á un resultado práctico.

Los amillaramientos son lo único que tenemos; pero no encierran sino un semillero de injusticias y de abusos que se van haciendo eternos: os lo he demostrado ocupándome de la riqueza territorial propiamente dicha, y ahora voy á fijarme en la ganadería, que es uno de los ramos de la contribución que estamos discutiendo, en el cual es fácil saber la unidad de tributación, porque para eso basta hacer un censo de las cabezas de ganado.

La ganadería que viene rigiéndose por las mismas cartillas que se hicieron en 1860, y la riqueza pecuaria viene considerada como fuerza contributiva de la misma manera que lo estaba en 1860. Decidme si en estos veinticinco años no ha sufrido la ganadería una trasformación inmensa y radical. El mercado de lanas, por efecto de los aranceles, por la trasformación de las industrias de artículos similares, por el perfeccionamiento que en esta industria se ha llevado á cabo, ha sufrido una modificación completa, y hoy está en un estancamiento que viene lo menos de catorce ó quince años. ¿Quién duda que los gastos de explotación de la ganadería han crecido por efecto de que la agricultura, acosada con los tributos, ha tenido que apelar al recurso de las roturaciones para obtener cosechas que no podía lograr por la carestía de los abonos y por la imposibilidad de adquirirlos? ¿Quién duda que han cambiado por completo las condiciones de la ganadería?

¿Por qué ha de permanecer estacionaria la Administración dejando de tener en cuenta todas estas cosas? ¿Por qué hemos de decir

que ínterin no se modifiquen las cartillas (lo que tendrá lugar dentro de veinte ó treinta años), la ganadería continuará en las mismas condiciones que antes? La ganadería es el ramo más fácil de acomodar á la evolución de la riqueza; pero en ese ramo no se ha hecho modificación alguna; lo único que hacemos para que el contribuyente vea que vamos á ocuparnos de mejorar los amillaramientos, es establecer unas cuantas reglas á las cuales se dice que va á acomodarse la revisión de los amillaramientos y de las cartillas evaluatorias. Vamos á ver lo que esas reglas tienen de práctico y lo que los contribuyentes pueden esperar de ellas.

Se dice: «se refundirán en un solo documento los amillaramientos y los apéndices de los mismos que rijan en 1.º de julio de 1885.» Esto me parecería muy racional si los amillaramientos fueran tales amillaramientos y los apéndices fueran tales apéndices. Lo que hay es que ya he dicho antes lo que son los amillaramientos; y los apéndices, no se han hecho teniendo en cuenta ninguna de las reglas dictadas para formarlos.

En muchas localidades los apéndices no son más que la representación de la arbitrariedad y del caciquismo: esto no se oculta á nadie.

Confesemos que no tenemos datos mejores para conocer la riqueza; pero no creamos que tenemos algo en los amillaramientos y en los apéndices. Reuniendo los apéndices y los amillaramientos, no habremos hecho más que englobar los abusos primitivos con los abusos posteriores, y dejar establecido como amillaramiento definitivo lo que ha hecho el último Ayuntamiento.

Dice la segunda regla:

«Se reunirán las declaraciones individuales escritas y verbales, los resultados de la inspección ocular y del examen de contratos escriturarios ó fehacientes, los datos del Registro de la propiedad y de las mediciones superficiales hechas por el Instituto Geográfico y la suprimida Junta de Estadística, y los obtenidos por comprobación pericial.»

A primera vista, cualquiera que no conozca lo que esto significa en la práctica, creerá que va á llegarse al amillaramiento de la riqueza; pero desmenuzad todo esto, llevadlo á la práctica, y os convenceréis de que lo único que se ha querido es no aumentar las cuotas, y hacer creer á los contribuyentes que nos proponemos repartir la contribución con completa equidad.

Algún lenitivo había de darse á los contribuyentes después del recargo que se les impone del 2 por 100 por la supresión del impuesto equivalente al de la sal.

«Se reunirán las declaraciones individuales escritas y verbales...» Las declaraciones verbales me parece que no hay para qué hablar de ellas, porque ¿quién va á oír esas declaraciones verbales, y qué procedimiento se va á seguir para oírlas?

Las escritas están ahí en la mayor parte de los pueblos almacenadas en las juntas de estadística, que con el estímulo de tributar al 16 los pueblos las habían entregado. Ahí, en esas juntas hemos dejado enmohecer ese dato, y cuando un pueblo ha querido que se liquide nuestra riqueza, se le han creado dificultades, y de ahí ha venido á resultar lo que decía ayer el Sr. Ministro de Hacienda, que es menor el número de los pueblos que tributan al 16 que los que tributan al 21.

Pero ¿qué declaraciones verbales son éstas? ¿Es que se tomarán por tales las cédulas que están recogidas para formar los amillaramientos? Porque es menester que respecto al desarrollo de estas bases, sepamos lo que va á suceder para juzgar del resultado práctico.

«La inspección ocular...» ¿Qué inspección ocular va á ser esta? ¿La de la Administración? ¿Qué dato es este que se pueda aplicar para la reforma de los amillaramientos? Si es la inspección de las juntas periciales, entonces es menester que obedezca á un mismo principio en todas partes, y que esas juntas tengan un estímulo que las lleve á hacer con sinceridad este trabajo; pero si no se hace esto, ¿qué inspección ocular va á ser esa?

«El examen de los contratos escriturarios ó fehacientes, los datos del Registro de la propiedad y de las mediciones superficiales hechas por el Instituto Geográfico y la suprimida Junta de Estadística.....» Sobre los primeros ya dije ayer bastante. Es un dato que debe tenerse presente el de los Registros de la propiedad, pero que no debe cegarnos acerca de su exactitud, porque los impuestos sobre trasmisión de derechos y sobre derechos reales hacen á muchos propietarios, con mengua del valor de su finca y con error manifiesto, no declarar toda la extensión que realmente tiene.

En cuanto á los datos del Instituto Geográfico, es la primera vez que veo que se mandan tomar en cuenta las medidas superficiales hechas por el Instituto Geográfico y por la antigua Junta de Estadística. Ya era tiempo de que aprovechásemos esos datos; pero cuidado, que aquí hay el gran peligro de la desigualdad en la derrama, porque mientras hay provincias que ya están catastradas, hay otras que no lo están, y podría ocurrir una notoria desigualdad en la derrama del impuesto. Yo estoy seguro de que en la provincia de Córdoba, si se confrontasen con las unidades de riqueza descubiertas por los datos del Instituto Geográfico las cartillas evaluatorias, resultaría una desigualdad y una injusticia notorias comparada con otras provincias en la derrama del impuesto, porque desde 1860 acá la riqueza olivarera ha tenido una grandísima depreciación.

No quiero hacer un análisis detenido de todas y cada una de las demás bases.

Pero hay una sobre la que no he podido darme una explicación satisfactoria de la razón á que obedece, y es la 5.ª, que dice:

«Se reducirá á una sola cantidad la riqueza rústica imponible, valuándola según las disposiciones vigentes por los productos líquidos de la tierra imputados exclusivamente á la propiedad, sin perjuicio de los pactos especiales entre propietarios y colonos.»

Declaro que esto es una especie de logogrifo que no entiendo lo que quiere decir, y empiezo por no encontrar las disposiciones vigentes á que se refiere, como no sean las cartillas evaluatorias, y de esas ya he dicho que no pueden ser aplicadas. ¿Quiere decir este artículo que el cultivo y la producción calculada á la tierra se van á separar ó se van á unir? Yo no lo entiendo; es posible que en esta base se encierre un pensamiento fecundo; pero para aplaudirle necesito que el Gobierno y la comisión le expliquen.

Hay en el art. 6.º una cuestión de procedimiento, sí, pero que me parece esencialísima por los resultados que puede producir. Me refiero á las épocas que se fijan para la revisión de las cartillas evaluatorias y para la reforma de los amillaramientos. El proyecto quiere que las cartillas se reformen en un año y concede para los amillaramientos un plazo de dos años, lo cual parece querer decir que se quiere que los amillaramientos sean después de las cartillas. ¿No le parece al Sr. Ministro que con esto no va á obtener otro resultado que el que se obtuvo en 1860? Porque si en la revisión de las cartillas se siguen los procedimientos naturales, cuando haya carencia de datos resultará que todo pueblo que por la revisión de sus cartillas tenga que suscribir forzosamente la riqueza que se le atribuya, si resulta agravado en su riqueza, buscará su defensa en la capacidad superficial y en la revisión. Esto tiene que suceder necesariamente; ¿y qué resultará? Pues resultará que los nuevos amillaramientos van á nacer con el mismo vicio que traían los de 1860, que los pueblos buscarán la defensa en las ocultaciones.

¿Qué propósito encierra esta disposición? ¿Es pura y simplemente que el trabajo de la reforma de las cartillas es más sencillo que el de los amillaramientos? Pues eso no puede ser razón bastante, y no se me alcanza que esta disposición vaya á evitar ninguno de los inconvenientes que todos lamentamos.

Entre las bases del art. 5.º no veo ninguna que tenga por objeto algo encaminado á mejorar en España el crédito territorial. Entiendo que la perfección en el Registro de la propiedad es una gran base para llegar á un punto que aún está lejos, pero el padrón de la riqueza con relación á las cargas públicas es una base importantísima para el crédito territorial.

¡El crédito territorial en España! Yo declaro, señores, que oí con admiración al Sr. Hernández Iglesias decir el otro día que se había dado un gran paso con la creación del Banco Hipotecario. ¡Ah, señores! Si la propiedad no tuviera otro porvenir que el que le pueda proporcionar el Banco Hipotecario, ¿qué sería de ese Banco si sólo

tuviera que vivir del crédito territorial? Por desgracia, señores, no está el crédito territorial en España en el estado en que debía estar, y el pobre agricultor tiene que sucumbir en manos del usurero, viendo la desigualdad irritante de que mientras él paga la tercera parte de lo que produce, á su lado el usurero, que le chupa la sangre, no paga nada de contribución. Además, por efecto de nuestra legislación hipotecaria, todos sabéis que la finca responde siempre al pago del último año de contribución.

Pues bien; para alivio de la propiedad territorial, se ha extendido la prescripción en el pago de la contribución á un período mayor que el que las leyes comunes establecen para la prescripción de otras cargas. De hoy más, por consiguiente, el que adquiera una propiedad se encontrará siempre con el peligro de que venga dentro de quince años la Administración á embargársela por débitos á la Hacienda, que dejó de pagar el vendedor; habrá que pedir al vendedor todos los recibos de contribución de los quince últimos años cuando se compre una finca, si no se quiere uno exponer á perderla.

Yo celebraré que en el desarrollo de las bases á que este artículo hace referencia, se tengan presentes las consideraciones que acabo de hacer.

El Sr. Ministro de Hacienda: Encuentra en primer lugar el señor González que este artículo es innecesario, que pudiéramos muy bien haber prescindido de él, y pregunta S. S. qué necesidad tenía el Gobierno de haber traído un proyecto estableciendo lo que en este artículo se establece.

Es verdad que el Gobierno puede por sí hacer la rectificación de los amillaramientos refundiendo en un documento los amillaramientos existentes y sus apéndices, y acumulando en un solo expediente para cada término municipal todos cuantos datos existan relativos á la riqueza imponible de ese término; pero hay en este artículo algunos casos, para los cuales no sólo convenía, sino que era necesario la autorización de las Cortes. El Sr. González comprende muy bien que la situación actual con relación á los amillaramientos no puede menos de considerarse como interina.

En rigor, no hay más que dos cosas hechas para la rectificación de los amillaramientos; una anterior á la ley de diciembre de 1881, que consiste en los 24 millones de cédulas de declaración entregadas á los contribuyentes para que las llenaran, y otra posterior á diciembre de 1881, que son las ocho mil y tantas conferencias celebradas entre los delegados de la Administración y los Ayuntamientos. La situación anterior á diciembre de 1881 había hecho únicamente la primera parte de su programa, que era la repartición de las cédulas de declaración. Sucedió que estas cédulas dieron un resultado imprevisto por lo satisfactorio, puesto que los contribuyentes declararon espontáneamente más riqueza de la que tenían ami-

llarada; y entonces se creyó que se podía llegar á rebajar al 16 por 100 la contribución sin detrimento de su importe total. Los Gobiernos conservadores iban en este camino más despacio, preparando datos y estudiando el procedimiento; pero la situación á que perteneció el Sr. González tenía un carácter más reformista, y creyó que podía llegar inmediatamente al establecimiento del tipo del 16 por 100. Lo intentó, en efecto; encontró grandes dificultades, y para vencerlas acudió al medio de las conferencias entre los Ayuntamientos y las Administraciones de contribuciones y rentas de las provincias. ¿Cuál fué el resultado? Que de ocho mil y tantos Ayuntamientos, 6.000 se resistieron completamente á tributar con la nueva base del 16 por 100, y 2.000 declararon un aumento de riqueza suficiente para no tributar más que al respecto de 16 por 100. Mas las comprobaciones no se han hecho apenas en ninguna parte, ya por falta de personal pericial, ya porque los medios administrativos no se han estimado rodeados de bastantes garantías de acierto. Resultado de todo esto; que mucho más de la mitad de los pueblos de España siguen tributando al tipo antiguo de 21 por 100, otros han aceptado el de 16; pero en condiciones de interinidad, y todavía hay ochocientos y tantos pueblos que después de pagar con arreglo al nuevo tipo en el ejercicio de 1882-83, volvieron según se estipuló á pagar por el sistema antiguo en el de 1883-84.

Así, pues, nos hemos encontrado con una situación de interinidad, con un dualismo en el tipo de tributación insostenible, y que sin embargo, no se puede unificar hasta que se rectifiquen los amillaramientos; para eso traemos este artículo, en el cual, entre otras cosas que sería preciso consignar en la ley para que su cumplimiento obligara, hay la obligación impuesta á la Administración de hacer la rectificación de los amillaramientos en dos años; hay la imposición de responsabilidad personal y pecuniaria á los que en esas operaciones tienen que intervenir, y hay otra reforma, como la contenida en la base 5.ª del artículo, sobre la cual ha pedido explicaciones el Sr. González.

Al mismo tiempo que á la rectificación de los amillaramientos, vamos á la de las cartillas evaluatorias. Dice el Sr. González que de este último extremo no debíamos ocuparnos en esta ley para no alarmar á los contribuyentes y para que éstos no resistan la rectificación de los amillaramientos. Yo creo, por el contrario, que no hay ningún motivo para aplazar la reforma de las cartillas, tanto porque es más fácil de realizar que la de los amillaramientos, cuanto porque es verdaderamente absurdo que esas cartillas no hayan sufrido alteración desde 1860. La censura que en esta parte se formule alcanza á todos los Gobiernos desde hace 25 años, y nosotros nos hemos creído en el deber de acometer la reforma, creyendo además que debe marchar unida á la de los amillaramientos.

No es de temer que por ello se alarmen los contribuyentes, porque se trata de un esclarecimiento de datos exigido por la justicia, que nada tiene que ver con la resistencia respecto á la confesión de mayor riqueza imponible.

No sé yo qué dudas puedan asaltar al Sr. González sobre la redacción de la base 5.ª, porque á mí me parece que no puede ser más clara. Dice que «se reducirá á una sola cantidad la riqueza rústica imponible, valuándola, según las disposiciones vigentes, por los productos líquidos de la tierra imputados exclusivamente á la propiedad, sin perjuicio de los pactos especiales entre propietarios y colonos.» O lo que es lo mismo, que allí donde hasta ahora tributaban por territorial el arrendador y el arrendatario, se exija la contribución á uno solo, sin perjuicio de que propietario y colono se entiendan como les parezca conveniente según sus contratos. Creo que en esto no puede quedar duda ninguna.

No puedo menos de estar conforme con el Sr. González en la mayor parte de sus indicaciones relativas al crédito territorial y á los préstamos con hipoteca; pero las creo exageradas en cuanto se refieren al Banco Hipotecario, que sin duda ninguna ha prestado importantes servicios.

Por lo que se refiere á la prescripción por los 15 años, creo que al Sr. González le ha sido infiel la memoria, porque no se trata de ninguna novedad por nosotros propuesta; la instrucción de mayo del año pasado no ha hecho más que reproducir un precepto legal que estaba vigente y consignado en una de las leyes de 31 de diciembre de 1881. Sin duda porque estas eran tantas y tan diversas no se fijó la atención en ese particular, y el Sr. González ha impugnado el precepto, como si por primera vez hubiera aparecido en la instrucción del año último.

Y vamos ya á la cuenta que el Sr. González opone á la mía para deducir si el contribuyente por territorial queda ó no recargado por la refundición en su cuota de lo que antes pagaba separadamente por el impuesto equivalente á los suprimidos de la sal. Desde luego reconoce S. S., y esto ya es algo, que al contribuyente se le va á exigir no más, sino menos de lo que antes pagaba; pero dice su señoría: lo malo es que además de pagar esa cuota con el recargo, quedará, como todos los españoles, sometido al impuesto indirecto que se establece sobre la sal. El Sr. González, que en esta parte nos pide completa sinceridad, debe empezar por dar el ejemplo y reconocer que no tiene absolutamente ninguna relación una cosa con otra. De que todos los contribuyentes de España queden sometidos al impuesto de consumos, y como parte de él al impuesto sobre la sal, no puede deducirse que nosotros venimos á recargar exclusivamente al contribuyente por territorial. ¿No hemos declarado nosotros, y no han reconocido siempre las minorías que

había necesidad de aumentar los ingresos del Estado? Pues los ingresos no pueden aumentarse, si no se aumentan las contribuciones directas, las indirectas ó las rentas estancadas.

Y no hay otra manera, como no sea acudir á la realización del capital del Estado, cosa imposible, porque en esa parte todo lo hemos consumido. De suerte que si proponemos un aumento, por ejemplo, en las contribuciones indirectas, el aumento habrán de satisfacerlo todos los contribuyentes; pero no se puede decir que afecta á los contribuyentes por territorial con exclusión de los demás españoles; esa manera de argumentar no puede admitirse.

Dice el Sr. González que el Gobierno actual, en lugar de inventar otro impuesto, ha preferido recargar el impuesto sobre la sal. ¿Qué clase de invención quería el Sr. González que se trajera? Si estamos conformes con la necesidad de aumentar los ingresos, si hemos preferido que el aumento recaiga sobre los impuestos indirectos, ¿por qué se nos acusa de que hemos aumentado la contribución directa, cuando S. S. mismo ha confesado que no sufrirán aumento ni la cuota general, ni la particular que satisface cada contribuyente por territorial?

Teníamos que refundir en una sola cuota y en una sola cobranza los dos impuestos de territorial y de la sal; teníamos que dejar consignado que no aumentábamos la contribución territorial, y teníamos necesidad de no consentir que disminuyeran los ingresos del presupuesto.

Hemos hecho la refundición con rebaja para los contribuyentes por territorial y con un aumento insignificante en la contribución de consumos, y hemos conseguido no disminuir el total importe de los ingresos del Estado. Y dicho esto, no molesto más la atención del Congreso.

PROYECTO DE LEY

APROBADO POR EL CONGRESO EN 5 DEL ACTUAL, ESTABLECIENDO NUEVAS REGLAS PARA LA CONTRIBUCIÓN DE INMUEBLES, CULTIVO Y GANADERÍA, Y SUPRIMIENDO EL IMPUESTO DENOMINADO «EQUIVALENTE Á LOS SUPRIMIDOS SOBRE LA SAL.»

Artículo 1.º Queda suprimido el impuesto que por ley de 31 de diciembre de 1881, fué creado en sustitución de los que la de 11 de julio de 1877 había establecido sobre el consumo y la fabricación de la sal.

Art. 2.º En el año económico de 1885-86 se exigirán por repartimiento 180 millones de pesetas á la riqueza territorial y pecuaria, en la proporción máxima de 17,50 por 100 de la riqueza imponible respectiva, en los distritos municipales que contribuyen en 1884-85 al 16 por 100, en virtud de otra ley de 31 de diciembre de 1881, y en la de 23 por 100 en los que continúan contribuyendo al 21 por 100.

Los pueblos que consideren indebida la cantidad de riqueza imponible por que han contribuído en 1884-85 y pretendan sustituirla con otra que no pueda contener el cupo que se les señale con arreglo al tipo de imposición correspondiente, acompañarán su repartimiento con la oportuna reclamación de agravios, en la forma determinada por las disposiciones vigentes.

Art. 3.º El recargo máximo para gastos municipales será el 16 por 100 de las cuotas repartidas para el Tesoro.

Art. 4.º Se declaran provisionales los tipos de imposición del 17,50 y del 23 por 100 fijados en el art. 2.º

La Administración preparará los medios de unificarlos por medio de la rectificación de la riqueza imponible de todos los distritos municipales.

Art. 5.º Se procederá desde 1.º de de julio de 1885 á rectificar los amillaramientos, bajo las siguientes bases:

1.ª Se refundirán en un solo documento los amillaramientos y los apéndices de los mismos que rijan en aquella fecha.

2.ª Se reunirán las declaraciones individuales escritas y verbales, los resultados de la inspección ocular y del examen de contratos escriturarios ó fechacientes, los datos del Registro de la propiedad, y de las mediciones superficiales hechas por el Instituto Geográfico y la suprimida Junta de Estadística, y los obtenidos por comprobación pericial.

3.ª Se constituirán juntas de amirallamientos compuestas de concejales y de contribuyentes, con intervención de la Administración de Hacienda, siendo irrenunciables los cargos de vocales, y sólo sustituibles bajo la responsabilidad de los sustituídos.

4.ª Se fijarán penas y recompensas pecuniarias para los vocales de esas juntas, y se les impondrá la obligación de terminar la rectificación de los amillaramientos dentro del plazo de dos años.

5.ª Se reducirá á una sola cantidad la riqueza rústica imponible, valuándola según las disposiciones vigentes por los productos líquidos de la tierra imputados exclusivamente á la propiedad, sin perjuicio de los pactos especiales entre propietarios y colonos.

Art. 6.º Se procederá durante el año económico 1885-86 á la rectificación de las cartillas de evaluación, disminuyendo ó aumentando los tipos establecidos por las formadas en 1860 en el tanto por ciento que corresponda por la depreciación ó por el mayor valor que desde aquella fecha hayan tenido los frutos de la tierra, los productos de la riqueza urbana y los precios de la ganadería, según los datos oficiales que consten en el Ministerio de Fomento y sus dependencias, y los que se obtengan por los informes de las Sociedades Económicas de Amigos del País y de cualesquiera otras corporaciones científicas y comerciales que el Gobierno consulte. La rectificación de esos tipos se aplicará á la de los amillaramientos.

Art. 7.º Se declara de cupo fijo para el Estado la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería. Las cantidades que por cualquier concepto resulten fallidas, serán á más repartir en el siguiente año entre los contribuyentes del distrito municipal, de la provincia, ó de la Península é islas adyacentes, según los casos.

Art. 8.º En lo sucesivo no se concederán por ningún concepto moratorias para el pago de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

Las moratorias que estuvieren legalmente concedidas en 30 de junio de este año, se harán efectivas en el término de cuatro años.

Art. 9.º Se podrá condonar la contribución á los particulares, á los pueblos ó á las provincias por calamidades extraordinarias.

La condonación ha de ser concedida al particular por el Ayuntamiento, asociado del número de contribuyentes que se determine; al distrito municipal, por la Diputación provincial, y á la provincia por una ley, siendo siempre á más repartir la cantidad condonada en el año económico siguiente entre los contribuyentes del distrito municipal, de la provincia ó de la Península é islas adyacentes, según los casos.

Art. 10. Las plantaciones nuevas de viñas ó de árboles frutales disfrutarán de exención temporal de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, por diez años, y las de olivos ó de arbolado de construcción, por veinte, si los terrenos en que se hagan se hallaban antes debidamente libres de pagarla por su estado improductivo; y en otro caso satisfarán sólo, en los mismos plazos, respectivamente, las cantidades que antes debieran satisfacer.

Los terrenos reducidos á cultivo ó pasto por efecto de la desecación de lagunas ó pantanos, estarán exentos por cinco años.

Los edificios continuarán exentos durante el tiempo de su construcción y reedificación, y un año después.

Quedan derogados, la base 3.ª del Apéndice letra *A* de la ley de presupuestos de 23 de mayo de 1845, y el art. 4.º del real decreto de la misma fecha, que tratan de estas exenciones.

Art. 11. Corresponderá en lo sucesivo exclusivamente al Ministerio de Hacienda ó á sus delegados especiales, hacer las declaraciones para eximir de contribuciones ó aminorar éstas, con arreglo á las leyes de población rural, de ensanche ó de aguas.

Quedan además autorizados para revisar las concesiones otorgadas hasta ahora, en lo relativo á los tributos, con objeto de que queden anuladas las hechas con infracción de las leyes respectivas, ó cuando resulte que no se han cumplido las condiciones de las mismas.

Art. 12. El Ministerio de Hacienda formará los reglamentos para la rectificación de los amillaramientos y de las cartillas evaluatorias, y dictará las demás disposiciones que sean convenientes para la ejecución de esta ley.

RELACIÓN

DE LAS PATENTES DE INVENCIONES RELACIONADAS CON LA AGRICULTURA, DE QUE SE HA TOMADO RAZÓN EN EL CONSERVATORIO DE ARTES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 1885

Mr. Frederick Lettle Barff, residente en Kilburu (Inglaterra). Patente de invención por 20 años por un procedimiento mejorado para tratar los líquidos y las sustancias capaces de fermentación. Expedida en 20 de noviembre de 1884.

D. Sebastián Carrasco y Gil, residente en Jerez de la Frontera. Patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento para hacer espumosos toda clase de vinos, incluso los de Jerez, sea cual fuere su graduación alcohólica. Expedida en 20 de noviembre de 1884.

Mr. Antonio María Clemente Marambat, residente en París. Patente de invención por 10 años por un procedimiento para la obtención de un abono de sulfato de carbono. Expedida en 15 de noviembre de 1884.

Los Sres. Philippot Schneider et Jaquet, residentes en Strasburgo. Patente de invención por 20 años por un molino de cilindros. Expedida en 20 de noviembre de 1884.

D. Luis Andrián Couteau, residente en Lyonville (Francia). Patente de invención por 20 años por una nueva construcción de cubiertas movibles propias para garberas de trigo, heno y otras masas de géneros ó mercancías. Expedida en 20 de noviembre de 1884.

D. Hipólito Berrens, residente en Gracia (Barcelona). Patente de invención por 20 años por un procedimiento para preservar ó guarecer las plantas, arbustos y árboles de la invasión de cualquier elemento nocivo, vegetal ó animal, que pueda contrariar su vegetación, ó para curarlos si están ya atacados ó infestados. Expedida en 20 de noviembre de 1884.

D. Fernando García Lecomte, residente en Sevilla. Patente de

invención por 20 años por un nuevo procedimiento para decolorar el aceite de orujo á fin de utilizarlo para la fabricación de los jabones blancos y de tocador y para otros usos industriales. Expedida en 20 de noviembre de 1884.

D Félix Zabalza y D. Juan Custodio, residentes en Pedroso y Sevilla respectivamente. Patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento para la decoloración y mejoramiento de los aceites vegetales. Expedida en 20 de noviembre de 1884.

La Sociedad anónima de los Antiguos establecimientos Cail, residente en París. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para cortar en trozos ó rajas las cañas de azúcar, los tallos de sorgo y de otras plantas análogas por medio de un aparato especial de dobles cuchillas amovibles. Expedida en 20 de noviembre de 1884.

D. Ivar Axel Fernando Bang y D. Marie Carlos Alfredo Ruffin, residentes en París. Patente de invención por 20 años por un procedimiento de depuración de las flemas para obtener la totalidad del alcohol etílico al estado de alcohol de buen gusto. Expedida en 20 de noviembre de 1884.

D. José Henir Fiach, residente en Eppstein (Alemania). Patente de invención por 20 años por un aparato para capsular botellas. Expedida en 15 de noviembre de 1884.

D. José Azcona, residente en Sevilla. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para mejorar, depurar y refinar los aceites de oliva. Expedida en 20 de noviembre de 1884.

D. Ignacio Aldudo y Miralles, residente en Valencia. Certificado de adición á la patente que le fué expedida en 1.º de setiembre de 1884 sobre la nueva colocación de jaulas por la parte exterior de las columnas en las prensas para la extracción del vino: ha introducido la modificación de cortarlas horizontalmente. Expedida en 15 de diciembre de 1884.

D. Jonathan Smith, residente en Langley House (Jersey). Patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento para extraer las materias útiles de los filamentos vegetales. Expedida en 10 de enero de 1885.

D. Mariano Martínez Carbajo, residente en Moncada (Valencia). Patente de invención por 20 años por un abono titulado destructor de insectos. Expedida en 7 de febrero de 1885.

D. Eugenio Hermite, ingeniero químico, residente en París. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para el blanqueo de las materias textiles en general, así como pastas para papel. Expedida en 28 de febrero de 1885.

D. Antonio Candela y Múgica, residente en Burgos. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para hacer espumosos todos los vinos que se cosechan en ambas Castillas, y si lo cree necesario emplear como base los añejos de Andalucía. Expedida en 23 de febrero de 1885.

D. Hermann Spriegel, residente en Dawzig (Alemania). Patente de invención por 20 años por un cierre para botellas. Expedida en 2 de marzo de 1885.

Mr. William Owen Walley, residente en Mánchester (Inglaterra). Patente de invención por 20 años por un nuevo aparato para detener y dominar instantáneamente, sin causar daño, á los caballos viciosos ó soberbios. Expedida en 5 de marzo de 1885.

D. Federico Ostertag, residente en Stucar (Alemania). Patente de invención por cinco años por un procedimiento para condensar y conservar la leche sin mezcla de materias extrañas. Expedida en 6 de marzo de 1885.

D. Francisco Palomar y Mendívil, residente en Zaragoza. Patente de invención por cinco años por un nuevo procedimiento para elaborar la sal común en forma de bolas y ladrillos al objeto de destinarlos al consumo de toda clase de ganados. Expedida en 28 de enero de 1885.

Don Héctor Theny, residente en Paris. Patente de invención por 17 años por un aparato para elevar agua. Expedida en 6 de marzo de 1885.

D. Miguel Cahen, residente en Bruselas (Bélgica). Patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento para la producción económica de los fosfatos ricos asimilables para abonos y los fosfatos solubles propios para la fabricación del ácido fosfórico y del fósforo. Expedida en 11 de marzo de 1885.

D. Alfonso Cassins Jesme, residente en Tolosa (Francia). Patente de invención por 20 años por un procedimiento para conservacion y mejora de los vinos. Expedida en 11 de marzo de 1885.

CORRESPONDENCIA SOBRE LA ALHOLBA

«*Excmo. Sr. D. Miguel López Martínez.*—Madrid.—VESPELLA (provincia de Tarragona) 21 *de abril de* 1885.

Muy apreciable señor: Hemos recibido las semillas que se dignó remitir á este Ayuntamiento, y á seguida ordené la siembra.

Creo, no obstante, que es algo tardía ya, pero haremos la prueba.

Por lo que á la alholba se refiere, hallo que es igual en un todo á la que prospera muy bien en la provincia de Burgos, donde he tenido ocasión de verla y de donde hace seis ú ocho años me proporcioné una pequeña cantidad de semilla, que dió aquí rendimiento maravilloso, pero que no obstante, se ha de pleitear con la costumbre y rutina de los labriegos viejos, y hecha la recolección, dí en hierba y grano el fruto á las cabras y conejos.

Soy de parecer, que aquí la planta muchos años moriría en flor por los calores y porque se carece en absoluto de aguas.

De las otras dos he de manifestar á V. que no tenía noticia de ellas, y habiendo consultado á su recibo á Balbino Cortés en su diccionario doméstico, encuentro que el alcarabea es bienal y de aplicación como verdura, como vulvo ó raíz.

Prometiendo darle cuenta á su tiempo del resultado de las semillas, tiene el gusto de repetirse de V. atento y seguro servidor que besa su mano.—ANTONIO BLAS.»

*
* *

En la GACETA AGRÍCOLA del 20 de marzo del corriente año á los folios 307 y 308, se hace mérito de cuatro nuevas semillas importadas de la Argelia; que son la coca, alholba, cebada del Profeta, y la alcarabea; y siéndome desconocidas, excepción hecha de la segunda, aprovecho la excitación y oferta espontánea que se hace, para permitirme el ruego de que se sirva esa redacción remitir algu-

na pequeña porción de las indicadas semillas que se anuncian, excepción hecha de la de alholba; por creer que es la misma que se cultiva en la provincia de Vizcaya, y está generalizada en la de Burgos.

Efectivamente, creo que es la misma, porque coinciden sus circunstancias. Se siembra en esta provincia en los meses de noviembre, ó antes si la tierra tiene humedad, y siempre pinta mejor que tardío.

Se da mejor en terrenos arcillosos de resistencia, y se aprovecha como forraje, en verde si hace falta, pero principalmente en seco, cuando la granazón está adelantada, para toda clase de ganados, pero más ordinariamente para el vacuno en tiempo de invierno. Es muy nutritiva y cálida, y por eso se da al ganado vacuno en el rigor del invierno.

Dudo que se haga en la provincia otro uso, aunque me consta que hay labradores que la dejan sazonar; la trillan y aprovechan la paja para el ganado lanar, y el grano le venden en el mercado.

Para que pueda hacerse comparación, tengo el gusto de incluir alguna poca semilla de la recolectada en este pueblo, pero debo advertir que es fácil haya perdido la virtud de germinar, por tener ya algunos años.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sedano 30 de abril de 1885. —FRANCISCO DE LA PEÑA.—Excmo. Sr. D. Miguel Lopez Martínez.»

***

«*Señor director de la* GACETA AGRÍCOLA.—VALDELARIO *y mayo 7 de 1885.*

Muy señor mío: Constante lector de la GACETA, que dirige tan dignamente, y visto el ofrecimiento que nos hace en el tomo I, cuaderno 3.º de la tercera época, de remitir semillas de la cebada del Profeta, alcarabea y demás, me tomo la libertad de dirigirme á V. para si tiene á bien, me remita las semillas indicadas, y á la vez me indique los usos á que se pueden dedicar sus plantas, pues ignoro si son para forrajes ó para qué.

Como también observo las buenas cualidades de las hojas del árbol de la coca del Perú, agradecería si reciben semillas, me enviase algunas, cargándome en cuenta su valor.

No dudando será atendida esta mi carta, le saluda á la vez que le da las gracias, su afectísimo y S. S. Q. B. S. M.—EDUARDO ROMERO Y GONZÁLEZ.»

***

«*Excmo. Sr. D. Miguel López Martínez.*—BOOS *16 de abril de 1885* (Soria).

Muy señor mío: No tengo el honor de conocer á V. E. sino como director de la GACETA AGRÍCOLA, que dignamente dirige, del Ministerio de Fomento, en la que tanto interés se toma en el fomento de la agricultura patria; pero nunca he visto ofrecer semillas gratis como ahora lo hace, apesar de haber visto en muchos de sus cuadernos muchas anunciadas, y como creo será ahora la época en que deberán sembrarse, espero de su bondad me remita lo antes posible las que ofrece, con más la de el eucaliptus y de berzas forrajeras que sean resistentes á los hielos.

Respecto á la coca, debe haberla, ó muy parecida, en Filipinas, porque un soldado de la compañía de granaderos, de la que era yo sargento 1.º en 1838, me dijo se obligaba á ir á su casa, á la provincia de Cagayán, sin dinero, ni comestibles, ni entrar en ningún pueblo, con sólo el auxilio de unas hojas que encontraría en el camino.

Esta circunstancia me proporciona el placer de ofrecerme suyo afectísimo y S. S. Q. B. L. M. de V. E.—PRUDENCIO DE DIEGO.

Concluída la cantidad que teníamos de las semillas de coca, cebada del Profeta y alcarabea, no podemos servir á los suscritores que nos las piden. Con esta fecha remitimos la alholba que nos ha enviado D. Francisco de la Peña á los que nos han manifestado deseo de recibirla.

También remitimos á todos semilla de eucaliptus. Aconsejamos se siembre en un tiesto; así se aprovecharán todos los granos. Después se trasplantarán los arbolitos, que crecerán de un modo extraordinario. ¿Quién renuncia á tener un árbol plantado y cultivado por su propia mano, y á dar sombra en los corrales á las aves, en los patios á la familia, en las heredades á los gañanes y á las yuntas?

LEY

PARA AUXILIAR LA CONSTRUCCIÓN DE CANALES

Y PANTANOS DE RIEGO

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España; á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.° El Estado podrá auxiliar la construccción de canales y pantanos de interés público que hayan de ser objeto de concesión á empresas, si suministran para el riego un caudal de agua equivalente á 200 litros continuos por segundo.

Art. 2.° El auxilio consistirá:

Primero. En una subvención que no excederá del 30 por 100 del coste presupuesto de las obras del canal ó pantano y acequias principales.

Segundo. En un premio que no excederá de 250 pesetas por cada litro continuo por segundo (ó sea por cada 31.536 metros cúbicos anuales) que el canal ó pantano invierta en riego. El Gobierno queda facultado para sustituir la subvención mencionada en el párrafo primero por una cantidad equivalente de obras especiales ó de difícil ejecución, que construirá por su cuenta. En ningún caso la suma de la subvención y el premio excederá del 40 por 100 de los gastos de establecimiento del riego, que se calcularán, añadiendo al presupuesto que se apruebe para el canal y acequias principales, 100 pesetas por hectárea de terreno que haya de regarse.

Art. 3.° Toda concesión que haya de ser auxiliada en la forma prevenida en el artículo anterior será solicitada, tramitada y resuelta con arreglo á las prescripciones siguientes:

Primera. Se presentará con la solicitud un estudio completo del proyecto que comprenda el de la zona regable, los aforos del caudal de agua disponible, el presupuesto y las condiciones, las ta-

rifas máximas, que anualmente podrán exigirse por el riego, referidas al litro continuo por segundo, con tablas de equivalencia por hectárea en las diversas clases de cultivo y un estudio de las utilidades probables de la empresa, y finalmente, compromiso escrito de los propietarios de más de la mitad de la zona regable, por el cual se obliguen á regar sus tierras á precios que no excedan de los que exprese la tarifa propuesta.

Segunda. La Administración mandará instruir un expediente para acreditar el carácter de utilidad general de la obra, su importancia y sus rendimientos probables, en el cual se oirá dentro de un plazo que no podrá exceder de sesenta días á las corporaciones interesadas y á los particulares que quieran exponer su opinión sobre estos extremos.

Tercera. Simultáneamente la Dirección de Obras Públicas mandará proceder á la confrontación del proyecto y al informe de sus condiciones técnicas y económicas, de las tarifas propuestas y del cálculo de utilidades probables de la empresa.

Al evacuar este informe se hará por el funcionario encargado de él una división de todas las obras del proyecto en grupos ó secciones apropiados á la marcha y duración racional de los trabajos, expresando el orden que haya de seguirse en la ejecución, el tiempo que haya de invertirse en cada una de las expresadas secciones y en la totalidad de la obra, el tanto por 100 del presupuesto con que dentro del límite fijado en el art. 2.º sea conveniente subvencionar la obra y el premio que deba otorgarse después de establecido el riego, según previene el mismo art. 2.º

Cuarta. La Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos informará sobre todos los extremos que abarque el expediente, en el que se oirá después al Consejo superior de Agricultura, y por último al Consejo de Estado.

Quinta. En vista de todos estos antecedentes, el Consejo de Ministros, oyendo al Ministro de Fomento, resolverá si há lugar á la construcción del canal ó pantano, fijará la cuantía de la subvención y del premio con que haya de auxiliarse la obra, determinará los plazos parciales y totales para la ejecución y las tarifas definitivas para la explotación.

Art. 4.º La concesión se hará por noventa y nueve años, en subasta pública, que versará sobre la cuantía de la subvención. Si

en este punto coincidiesen las proposiciones, se entenderá preferible la que más rebaje el premio; y si también sobre este extremo hubiese coincidencia, se adjudicará la concesión al que más rebaje las tarifas. El Ministro de Fomento anunciará la subasta con arreglo á los trámites y requisitos que prescriba el reglamento para la ejecución de la presente ley. Para tomar parte en la subasta será preciso acreditar haber entregado en la Caja de Depósitos una cantidad equivalente al 5 por 100 del presupuesto total. Los licitadores que no sean el autor del proyecto deberán depositar además por separado el valor del mismo, fijado en previa tasación, hecha por peritos y aprobada por el Ministerio, tasación que comprenda el gasto material que aquél represente y la remuneración que merezca el autor del estudio. Terminado el remate y adjudicada la concesión, si el adjudicatario resulta distinto del autor del proyecto, se entregará á éste el valor del mismo á que se refiere el párrafo anterior. El adjudicatario deberá en el término de quince días convertir su depósito en una fianza de 10 por 100 del presupuesto total, la cual se le irá devolviendo á medida que acredite la inversión de doble cantidad en secciones ó grupos de obras, descontando el importe de la subvención.

Art. 5.° La subvención se abonará por partes proporcionales y correspondientes á los grupos ó secciones de que se trata en la prescripción 3.ª del art. 3.°, á medida que cada uno de ellos se termine, con arreglo á los plazos fijados en la prescripción 5.ª del mismo art. 3.° El premio será pagado á medida que se acredite el empleo del agua en el riego, dentro de la cantidad que para cada año se fijará al hacer la concesión y que sólo podrá aumentarse cuando del capítulo correspondiente del presupuesto general del Estado resulte sobrante, deducidas las sumas afectas á otras concesiones. Las cantidades que en el plazo fijado para el abono de esta concesión no hayan sido satisfechas, ya por no haberse utilizado la parte de agua correspondiente, ya por haberse aumentado la dotación del canal, se abonarán en los años sucesivos según los recursos y compromisos del presupuesto del Estado. En ningún caso excederá la cantidad anual de la quinta parte del premio correspondiente al caudal de aguas empleado en el riego.

Art. 6.° Ni los aumentos ni las reducciones del presupuesto que puedan resultar de modificaciones debidamente aprobadas ha-

rán variar la cuantía de la subvención, á no ser que por efecto de ellas se disminuyese la dotación de agua del canal, en cuyo caso se reducirá en igual proporción. El abono del premio se hará siempre por el número de litros de agua por segundo utilizada en riego, sin que ni bajo este concepto ni bajo otro alguno pueda el concesionario entablar reclamaciones á causa de errores en los aforos.

Art. 7.° Las empresas construirán con entera libertad las acequias secundarias y brazales de riego, pudiendo hacer los convenios que estimen oportunos con los regantes. Estos convenios, sin embargo, no podrán elevar el canon del riego por encima del máximum fijado en las tarifas.

Art. 8.° El Gobierno, por real decreto acordado en Consejo de Ministros, y oído el de Estado, podrá otorgar prórrogas de los plazos señalados á la construcción en los casos de fuerza mayor debidamente justificada, ó aquellos en que, hallándose construída más de la mitad de la obra correspondiente al plazo cuya prórroga se solicite, se aleguen causas atendibles para explicar el retraso. En ningún caso las prórrogas podrán exceder de la mitad del plazo correspondiente.

Art. 9.° Caducará la concesión:

Primero. Por no haber constituído la fianza dentro del plazo fijado en el art. 4.°

Segundo. Por no haber empezado las obras dentro del plazo señalado en el pliego de condiciones.

Tercero. Por no haber terminado los diversos grupos de obras dentro del plazo asignado á cada uno de ellos. No se reputarán obras terminadas las que no se ajusten estrictamente á las condiciones facultativas del proyecto. Los vicios de construcción cuya corrección sea debidamente exigida por el ingeniero inspector, habrán de subsanarse dentro del plazo correspondiente.

Cuarto. Por las causas especiales que contenga el pliego de condiciones.

Art. 10. La caducidad se decretará por el Ministro de Fomento en el caso de no haberse constituído la fianza ó empezado las obras en el plazo señalado. Para decretarla en los demás casos será precisa la audiencia del interesado y el informe del Consejo de Estado.

Art. 11. La declaración de caducidad llevará consigo la pérdida del depósito de la fianza. Si hubiere obras ejecutadas y se

estimase conveniente proseguir la ejecución ó aprovechamiento, cuidará el Gobierno de su conservación y de completar las que puedan sufrir desperfectos considerables, y podrá entonces terminar por sí la obra total ú otorgar nueva concesión con arreglo á esta ley. En caso de proseguirse la ejecución, el primitivo concesionario tendrá derecho á ser indemnizado del valor del proyecto y de las obras que se aprovechen, descontándose la subvención recibida, los gastos de conservación hechos por el Estado y el importe de la fianza si se hubiere devuelto. La indemnización del valor del proyecto y de las obras se hará por la junta consultiva de caminos, con audiencia del interesado. Si al declararse la caducidad existieran convenios celebrados respecto al riego por los concesionarios, el Estado queda obligado á cumplirlos, á reserva de indemnizarse de los perjuicios que esta obligación le ocasione; reteniendo para ello la cantidad necesaria del valor de las obras.

Art. 12. Cuando las comunidades de regantes constituídas con arreglo á la ley de aguas quieran construir canales ó pantanos para regar sus tierras ó mejorar los riegos existentes, cualquiera que sea la cantidad de agua que hayan de invertir en riego, comprometiéndose en debida forma á sufragar la mitad de los gastos, según proyecto previamente aprobado, el Gobierno podrá otorgar la concesión sin subasta y subvencionar las obras hasta el 50 por 100 del presupuesto. La subvención consistirá siempre en ejecutar una cantidad equivalente de obras, prefiriendo las de mayor dificultad é importancia. Además, el Gobierno podrá, dentro de los recursos del presupuesto del Estado, anticipar en concepto de préstamo á la comunidad el 50 por 100 de los gastos del establecimiento de brazales y acequias secundarias y preparación de tierras. Las cantidades anticipadas serán reintegradas con interés de un 3 por 100, mediante un canon sobre los terrenos regados, fijado al hacer el anticipo. Tanto uno como otro auxilio se concederá en virtud del expediente á que alude el art. 3.° de esta ley. Las asociaciones de propietarios que presenten un compromiso hipotecario debidamente constituído con arreglo á las leyes y al reglamento que se dicte para la ejecución de ésta, disfrutarán de los mismos beneficios que por los párrafos anteriores se otorgan á las comunidades de regantes. Ninguna de las corporaciones comprendidas en este artículo disfrutará de premio por el agua que emplee en los riegos.

Art. 13. El Gobierno podrá hacer estudiar los canales y pantanos que crea conveniente. Hecho el estudio, procederá á la información que previene el art. 3.º de esta ley, y previos todos los requisitos que en él se determinan, podrá anunciar la subasta ó presentar el proyecto de ley necesario para construir el canal ó pantano por cuenta del Estado.

Art. 14. Las sociedades que se formen para la construcción ó explotación de las obras comprendidas en la presente ley, pagarán el impuesto de derechos reales con arreglo al art. 5.º de la ley de 31 de diciembre de 1881, según lo dispuesto en la de 3 de agosto de 1866. Las acciones y obligaciones que se emitan pagarán, con arreglo al art. 127 de la ley de 31 de diciembre de 1881, el timbre de 10 céntimos que se prescribe para las cédulas hipotecarias de Bancos territoriales. Las hipotecas que los propietarios de terrenos constituyan para los efectos de esta ley satisfarán tan sólo el 10 céntimos por 100 del valor de la renta que el propietario se comprometa á pagar. La liberación de la hipoteca pagará la mitad de dicha suma.

Art. 15. En cuanto no resulten expresamente modificadas por esta ley, continuarán rigiendo la general de obras públicas de 13 de abril de 1877, y la de aguas de 13 de junio de 1879.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las concesiones existentes que no hayan sido objeto de ley especial podrán acogerse á ésta siempre que reunan las condiciones fijadas en su art. 1.º Los concesionarios deberán solicitar lo dentro de seis meses, contados desde la promulgación de esta ley, y en un plazo que fijará la Administración, teniendo en cuenta las condiciones de cada obra, completarán sus proyectos hasta llenar todos los requisitos exigidos por el art. 3.º, después de lo cual se decretará si há lugar á declarar la concesión comprendida en esta ley. En caso afirmativo, y antes de fijar los tipos de subvención y premio, se valorarán las obras ejecutadas y aprovechables, comparándolas con la totalidad del proyecto. La subvención no podrá aplicarse más que á las obras por ejecutar, sin exceder del 30 por 100 del presupuesto de éstas.

Los tipos del premio no excederán respectivamente de los siguientes:

Obra ejecutada con relación al total.	Tipo máximo de premio por litro de agua por segundo empleado en riego
0,80 á 100	380 pesetas.
0,60 á 0,80.....	340 »
0,40 á 0,60.....	300 »
0,00 á 0,40.....	250 »

En ningún caso la suma de la subvención y del premio excederá del 40 por 100 de los gastos de establecimiento del riego, que se calcularán añadiendo al presupuesto y valoración aprobados 100 pesetas por hectárea de terreno que haya de regarse, y se descontará siempre el importe de los auxilios, subvenciones y anticipos que haya recibido anteriormente el concesionario. Fijados los tipos de la subvención y del premio, si el concesionario se conforma con ellos y con las demás condiciones que con arreglo á esta ley se impongan, renunciando expresamente á la perpetuidad y á la libertad de tarifas, si las tuviese concedidas, y á las demás ventajas de que disfrute, se le otorgará la nueva concesión en sustitución de la primitiva, con arreglo al art. 4.º, pero sin necesidad de subasta. Serán siempre respetados los convenios que los concesionarios hubieren celebrado respecto á riegos con anterioridad á la fecha de 27 de junio de 1882. Las actuales concesiones otorgadas á comunidades de regantes y asociaciones de propietarios podrán acogerse á las prescripciones del art. 12 de la presente ley dentro de los plazos que señala el párrafo primero de esta disposición.

Segunda. Cuando llegue el caso de declarar la caducidad de alguna concesión de las existentes, se aplicará el art. 11 de esta ley. Si se otorgare nueva concesión, los tipos de subvención y premio serán los establecidos en la disposición transitoria anterior. Las prescripciones de esta disposición son aplicables á las concesiones ya caducadas.

Tercera. Las subvenciones á que dé derecho la aplicación de la ley de 20 de febrero de 1870 se abonarán por el Estado á los dueños de las concesiones subsistentes, en los mismos plazos, forma y manera en que habrían de abonarse con el aumento de contribución de los regantes.

Cuarta. Los expedientes que se hallen en tramitación al ser promulgada esta ley se ajustarán á sus preceptos, pero completando lo que del proyecto ó información falte para cumplir todos los requisitos exigidos por el art. 3.º Las concesiones se harán siempre con arreglo á la presente ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintisiete de julio de mil ochocientos ochenta y tres.—Yo el Rey.—El Ministro de Fomento, Germán Gamazo.»

El reglamento para la aplicación de esta ley se aprobó por real decreto de 9 de abril de 1885, y se publicó en la *Gaceta* del 23 del mismo mes y siguientes, donde pueden consultarlo los interesados, ínterin tenemos espacio para insertarlo.

LOS AGRICULTORES

EN LA REDACCIÓN DE LA «GACETA AGRICOLA»

Del pulgón de la vid

«*Alcaldía constitucional de Torralba* (Toledo) 8 mayo 1885.

Excmo. señor director de la GACETA AGRÍCOLA.—Muy señor mío y de toda mi consideración: Por acuerdo de este Ayuntamiento y mayores contribuyentes, dirijo á V. E. la presente con el fin de consultarle sobre un asunto de bastante interés, relacionado con la riqueza vinícola de este país.

Las vides en estos pueblos, apenas brotadas, son atacadas por un insecto que aquí se conoce con el nombre de pulgón de la vid. Este insecto destruye buena parte de los brotes, quitando naturalmente el fruto que mostraban los brotes destruídos. Mas no es esto lo peor, sino que dicho pulgón produce después una especie de oruga ó gusanillo, conocido aquí con el nombre de carocha. Esta carocha, al parecer, es de un color amarillento, y después á medida que aumenta de tamaño, trasforma su primitivo color en otro bastante oscuro, casi negro.

Esta oruga causa mucho más daño que el pulgón, pues ataca toda la vid, destruyendo el fruto, las hojas y hasta los sarmientos.

El procedimiento que empleamos para extinguir, tanto el insecto como la oruga, rara vez nos da resultados satisfactorios. En cuanto al pulgón, es muy difícil cogerlo, pues en los días frescos se oculta en los huecos del tronco de la cepa ó entre la cáscara y asperezas de los brazos de la misma; y en los días claros, luego que calienta el sol vuela, de forma que no es posible, por más que se le persiga, extinguirle por completo. En cuanto á la carocha, hay ciertamente un medio de matarla, que consiste en quitar las hojas en que se fija;

pero este remedio es tan malo como la misma enfermedad, pues para hacerla desaparecer es necesario quitar casi todas las hojas de la vid, y en este caso el fruto es destruído por la acción del sol, que seca los racimos.

Con medios tan ineficaces de defensa y ante la abundancia del pulgón que hoy se nota, hemos creído conveniente acudir á V. E. rogándole tenga la bondad de indicarnos qué procedimiento pudiéramos emplear para obtener buen resultado en la extinción de ambas plagas.

Dispense V. E. esta molestia y reciba gracias anticipadas de este su afectísimo S. S. Q. B. S. M.—El alcalde, EUGENIO MORENO Y OTERO.»

Ardua es la cuestión que propone el señor alcalde de Torralba, pues ante ella se han estrellado potentes esfuerzos de entendidos y perseverantes viticultores; pero algo se ha adelantado para resolver el problema del exterminio de ese insecto, tan pequeño como destructor.

El *pulgón* de la vid, que Aso citó el primero entre las *Crisomelas*, dudando si sería el mismo de las coles (*Chrys Olerácea L. Altica Oler. Oliv.*), tan común en toda Europa y en Africa, es una especie de *Altica* nueva, al parecer, y propia de España, según los ilustrados comentadores de la *Agricultura general*, de Herrera. Apenas excede la longitud de tres á cuatro milímetros y de dos su anchura; afecta forma casi ovalada, cuernos largos, filiformes, de once articulaciones, la primera más gruesa y prolongada, las últimas cilíndricas, coraza convexa, y por único color el azul brillante. El grosor de sus tarsos y la facultad de saltar como la pulga á que debe el nombre vulgar, son caracteres comunes á todas las de su género.

Aparece por primera vez al empezar á brotar la vid, en corto número ordinariamente y sin hacer gran daño entonces, aunque roe las hojas nacientes.

Pero depositando luego sus diminutos huevecillos en el reverso de las hojas interiores de la parte baja de la cepa, se aviva casi de repente una prodigiosa multitud de larvas ó gusanillos negros de á seis patas, muy pequeños y delgados, que se posesionan inmediatamente de la planta, para dejar en esqueleto la pámpana, ó como

una gasa ó telaraña, roer los tiernos tallos y los racimos y devorar hasta el sarmiento, si no le basta todo esto.

Aunque una lluvia fría, una tronada, un calor extremado y otras bruscas variaciones atmosféricas suelen destruir de repente el pulgón, principalmente en estado de larva, no hay que cruzarse de manos fiando el exterminio al acaso.

Se han propuesto infinitos remedios, cuyos efectos no corresponden al engorro que causan, como sahumerios, decocciones de plantas acres ó fétidas, tabaco, nogal, sauco, etc., administradas en riego, ceniza, hollín, cal y orina, echados al pie de la cepa y otros semejantes; pero no pueden recomendarse económicamente en grande y con la repetición que muchas veces se necesita.

Los remedios que aconsejaba Herrera como *verdaderos* se reducen á quitar los pámpanos que empiezan á secarse y en que se ve la larva ó el huevo, y á recoger sobre todo y quemar cuanto antes la madre ó el insecto perfecto apenas se manifiesta; pero es más manual para este caso que un simple talego, la descucadora de los valencianos, hecha de lienzo basto en forma de manga, cuya boca se ajusta á un aro ovalado; siendo suficiente tenerla un poco inclinada al pie de la cepa con la mano izquierda, mientras la derecha hace caer dentro el pulgón, sacudiendo suavemente los tallos en que se le vea. Con el fin de atrapar reunidas las madres del pulgón en un corto número de brotes y ahorrarse así mucho tiempo y fatiga, se dejarán salpicados en la viña algunos sarmientos pequeños sin podar, los cuales, anticipándose á mover por las puntas, atraen al hambriento insecto, que sólo encuentra en ellos alimento por entonces y una muerte cierta si el viticultor no se descuida.

En el Almanaque *du Moniteur vinicole*, de este año, leemos que Mr. Lecq, profesor de Agricultura de la Argelia, en vista de los incalculables estragos producidos por la *Altica* en las vides de la colonia africana, en donde ha destruído el 40 y hasta el 50 por 100 de la cosecha, atacando la pámpana, la corteza, los sarmientos y racimos, ha elevado al Prefecto de Argel una interesante Memoria sobre la grave situación creada por el insecto.

A fin de destruir cómodamente la *Altica*, durante el invierno se emplean allí hogueras para quemar las plantas que albergan el insecto en la proximidad de las cepas.

Pero la caza de verano se efectúa por medio de un embudo con

ancho escote, que permite que entre el tronco de la cepa hasta el medio del recipiente; lo que equivale á la descucadora de los valencianos, mucho más sencilla. Al embudo se fija un saco al que caen los pulgones. Basta una simple sacudida para que se destaquen y caigan en el embudo, y de éste en el saco: cuando se llena se le introduce en agua hirviendo. Un hombre puede limpiar de este modo 150 á 200 cepas por hora, con el gasto de 4 francos por hectárea. Debe renovarse la operación ínterin se note la presencia del insecto en la viña. Pero cuando está en disposición de volar de una á otra cepa, son inútiles las sacudidas.

Cuando los sarmientos alcanzan grande desarrollo, no es posible servirse del embudo, y hay que recurrir á insecticidas, cuyo empleo es más seguro, aunque más costoso.

Mr. Lecq indica el remedio siguiente, que ha ensayado con éxito en la provincia de Orán:

Cal en polvo.....	70	partes.
Azufre pulverizado.....	20	—
Caparrosa verde pulverizada...	10	—
Acido fénico.....	5	—
	105	

Lo mejor es aplicar esta mezcla insecticida diluida en agua, inyectándola por medio de un pulverizador. También ha experimentado con buen éxito los sulfuros, los sulfo-carbonatos y la naftalina mezclada con arena fina.

La naturaleza, tan fecunda en sus creaciones y tan poderosa en los medios de propagarlas, dispone también de recursos supremos para atajar súbitamente los estragos. Pero el hombre, en su pequeñez, tiene que suplir con la previsión y la actividad el limitado predominio para hacer cesar las plagas, procurando acudir á conjurar el peligro en el momento en que se insinúa, á fin de no anularse ante el desarrollo y progreso del mal. Lo que es fácil al principio, se dificulta y hace ruinoso después, y llega á ser imposible más tarde.

En el número siguiente ampliaremos más esta materia.

N.

CRÓNICA AGRÍCOLA

SUMARIO

Granja-modelo en la Coruña.—Canal de riego de los ríos Genil y Guadiaro (Málaga).—Educación de palomas para la marina.—La Filoxera en Francia y España.—Inoculación carbuncosa del ganado en Aragón.—Exposición de la liga de contribuyentes de Málaga sobre cultivo de tabaco.—Rendimiento y resistencia á la enfermedad, de diferentes variedades de patatas.—Sindicato de cultivadores para la adquisición de primeras materias.—Exposición Universal de Amberes.—Las llamadas vides de Cochinchina y su inferior vino.

La Diputación provincial de la Coruña se ocupa con empeño en la creación de una Granja-modelo, que sirva de escuela práctica de agricultura, y de base para repoblar el arbolado.

Al efecto, ha autorizado á la comisión provincial, para que con arreglo á las bases presentadas por D. Antonio Pérez Dávila, pariente del dueño de la finca en que se ha de instalar, formalice la oportuna escritura, siempre que dicho señor se conforme con las modificaciones introducidas por la Diputación.

Esta se propone educar veintiocho alumnos, perfeccionándoles en lectura y escritura, y enseñándoles las primeras reglas de aritmética y números decimales; nociones de geometría, hasta la medición de superficies inclusive, y la instrucción práctica necesaria para el cultivo de los prados naturales y artificiales, árboles y flores; la cría y cebo del ganado vacuno y aves domésticas, y la preparación de conservas alimenticias vegetales.

El D. Antonio Pérez Dávila se ha de comprometer á ejecutar por su cuenta en cualquiera de los cuatro edificios que existen en la finca, las necesarias obras para proporcionar cómodo alojamiento á los alumnos, y á comprar por su cuenta el menaje para los mismos, facilitándoles además alimentación abundante é higiénica, asistencia facultativa y medicamentos en sus enfermedades.

En el plazo de un año, á contar desde 1.º de julio, fecha en que empezará á regir el contrato, construirá también por su cuenta el Sr. Pérez Dávila un establo modelo, un jardín frutal de una hectárea próximamente, un parque para aves y un establecimiento para la fabricación de conservas alimenticias, con arreglo á los proyectos que acompañó á su proposición de 24 de marzo último.

Igualmente destinará 105 ferrados de terreno á viveros de árboles, plantando de 1.200 á 1.600, según las especies.

También destinará diez ferrados para ensayo de semillas.

En el reglamento se determinará la forma y condiciones en que ha de hacerse la distribución de plantones entre la corporación y particulares que lo soliciten.

Si la Diputación acordase algún día establecer algún puesto de remonta, el Sr. Pérez Dávila lo consentirá dentro de la finca con las condiciones que se estipulen.

Si bien el Sr. Pérez se compromete á no destinar ésta á otros cultivos que á los de prados naturales y artificiales, árboles frutales, hortalizas, flores, arbustos y plantas de aire libre y estufa templada, y á las industrias que tengan conexión con la riqueza agrícola, se le permitirá, sin embargo, que dentro de la finca tengan lugar juegos ú otras diversiones compatibles con el objeto á que aquéllas se destinan.

Correrán por cuenta del Sr. Pérez Dávila todos los gastos de la escuela, renta, contribuciones, jornales, aperos, semillas, etc.

En cambio, la Diputación consignará desde este año una subvención á la Granja de 15.000 pesetas, que entregará al Sr. Dávila, y desde el año en que se saquen por primera vez árboles de los plantíos, 10.000 pesetas más, ó sea 25.000 pesetas en totalidad.

El contrato durará veinte años; pero podrá rescindirse, con tal que el que se desligue abone al otro 25.000 pesetas de indemnización.

Tenemos que ser muy parcos en emitir juicio sobre la utilidad del establecimiento, para no incurrir en ligerezas ni favorecer ni perjudicar los intereses que se cruzan. Sin embargo, bueno será llamar la atención del Gobierno, que debe ya conocer del asunto, sobre la deficiencia de la enseñanza y la vaguedad en la forma que se ha de dar, por quién, y bajo qué inspección. La simultaneidad de la finca para Granja-escuela de agricultura y diversiones públicas,

no nos parece de buen efecto ni útil para la enseñanza. El número de plantones de los viveros es, á no dudarlo, mezquino, siendo uno de los fines principales de la Granja repoblar el arbolado, pues tratándose de aumentar la subvención con 10.000 pesetas anuales en este concepto, la cifra de árboles debería elevarse á muchos miles. Es conveniente también tener en cuenta, que en San Pedro de Nos, de la misma provincia, existe la granja modelo instituída por la Duquesa de la Caridad, granja que, sin embargo que dicen reune buenas condiciones, está completamente abandonada y entregada á algunas Hermanas de la Caridad, que enseñan primeras letras únicamente. Por último, si el interés particular es una gran palanca para la prosperidad de esta clase de establecimientos, aun llevados como negocio, es preciso grandes cortapisas y no abdicar la alta dirección facultativa y la inspección.

***

Con gran satisfacción leemos en los periódicos de Andalucía la importante empresa de riego que acomete el Sr. D. Martín Larios, como socio gerente de la razón «Hijos de M. Larios,» y en representación de la de «Larios hermanos,» de Gibraltar, concesionarios de un canal de riego derivado de los ríos Genil y Guadiaro, en la provincia de Málaga.

Las condiciones más esenciales del complemento del proyecto presentado, son las siguientes:

Las presas están situadas en los ríos Genil y Guadiaro; no serán permanentes, y sí sólo formadas por macizos en que alternen las hileras de piedras en seco y tierra con capas de faginas de monte.

Este canal se divide en dos principales: el del Genil y el del Patraina; el primero tiene un solo trozo; el segundo dos.

Hay en el canal del Genil las siguientes obras principales de fábrica: seis compuertas, una alcantarilla, trece puentes, una toma por filtración, un acueducto y un túnel.

En el trozo primero del de Patraina, nueve compuertas, seis bocas de riego, once alcantarillas, veinticuatro puentes, una casa-compuerta y un túnel.

En el segundo del mismo canal hay diez compuertas, quince bocas de riego, una alcantarilla, veinticuatro puentes, un acueducto y un túnel.

Los cultivos consisten en cereales, maíz y otros, y caña de azúcar en las vegas de la parte inferior del valle del Genil, hasta el Mediterráneo.

El presupuesto general de las obras es 902.558 pesetas.

Se fija en 165 pesetas el canon de un litro de agua por segundo y hectárea.

Celebraremos que se realice la empresa y que sea aceptable, por permitir la importancia de los cultivos el tipo que se fija al litro de agua por segundo y hectárea. La mayor parte de estas empresas en España se han estrellado en ese escollo.

*
* *

Los periódicos alemanes dan cuenta de haberse formado en Berlín una asociación titulada *El Fénix*, que tiene por objeto educar palomas viajeras con destino á la marina.

En caso de tempestad, los buques náufragos soltarán un número considerable de estas aves, pidiendo socorro á los puertos inmediatos.

La asociación, por su parte, premiará todas las tentativas que se acometan á este fin y ofrezcan algún éxito, á fin de estimular la educación de las palomas mensajeras, que tan buenos servicios pueden prestar para salvar las personas y los intereses que se exponen á merced de las olas.

Convendría que se generalizasen las tentativas en nuestros puertos, encargándose de los palomares personas entendidas, que no faltan en España entre los aficionados, los que podrían utilizar las luces y experiencia del cuerpo de ingenieros militares, que las educa para los servicios de campaña.

*
* *

De *El Boletín de Agricultura*, importante publicación que ve la luz en esta corte, tomamos los más interesantes datos para este suelto.

En la sesión celebrada el 10 de febrero último por la Comisión superior de filoxera en Francia, Mr. Tisserand, Director de Agricultura, ha dado cuenta de los trabajos realizados por la Administración para extinguir la plaga.

Francia tiene invadidos 53 departamentos, que han perdido hasta

ahora 429.000 hectáreas; si bien se hallan atacadas, aunque no destruídas, 664.511 hectáreas. Como se ha replantado mucho desde 1874, no se eleva la pérdida más que á esta cifra; pero los perjuicios experimentados ascienden en números redondos á *un millón de hectáreas.*

Los esfuerzos supremos de los agricultores franceses han reemplazado en pocos años 600.000 hectáreas de viñedo.

En el de 1884 han sido tratadas por el sulfuro de carbono 33.446 hectáreas de viñedo; por sumersión, 23.303, y por los sulfocarbonatos, 6.286; habiéndose plantado 52.777 hectáreas con vides americanas, y defendido y reconstituído 115.812 hectáreas, ó sea el 17 por 100 de la superficie atacada por el insecto.

Los gastos originados por esta campaña se han elevado á 1.248.688 francos.

España cuenta con cinco provincias invadidas por el insecto, que son las de Málaga, Granada, Gerona, Orense y Barcelona. En la primera es donde el mal ha hecho mayores estragos. En 1878 se comprobó la existencia de la plaga en Málaga, y á fines de 1884 el estado era el siguiente:

28.552 hectáreas totalmente perdidas.

43.082 atacadas en último extremo, de las que no podrá obtenerse producto líquido en las cosechas siguientes.

5.672 invadidas en el primer período.

6.163 contaminadas, aunque no de una manera ostensible.

La provincia de Málaga contaba antes de la invasión con 112.872 hectáreas de viñedo, de las cuales tiene invadidas por la filoxera 83.469 hectáreas, quedando aún libres de la plaga 29.403 hectáreas.

Granada cuenta ya con más de 500 focos, con un total de 100.000 cepas muertas.

De las 12.000 hectáreas de viñedo de Gerona se encuentran más ó menos atacadas unas 5.000, habiéndose perdido una extensión superficial relativamente pequeña, merced á la insistente aplicación del sulfuro de carbono, y á los cuidados y exquisita vigilancia de aquellos viticultores.

En Barcelona es incipiente la invasión y alcanza, por fortuna, una extensión muy limitada con relación á la considerable superficie plantada, que excede bastante de 104.507 hectáreas.

No se hallan muy generalizados entre nosotros los procedimientos de extinción, y únicamente se acometen campañas intermitentes con los recursos del Gobierno, dándose por terminadas cuando concluyen los fondos, para volver al letargo, que es nuestro estado normal.

Si se aprueba el proyecto de ley de reforma presentada á las Cortes por el Sr. Ministro de Fomento, algo se podrá corregir y normalizar el servicio de extinción; pero nos prometemos muy poco de nuestra falta de empeño y menor insistencia, máxime, cuando el interés particular no se ha de distinguir por su actividad, como no sea para luchar, oponiendo serios obstáculos en aras de un optimismo digno de mejor suerte.

***

Aragón, donde se van acogiendo con interés todos los progresos que se refieren á agricultura y ganadería, está dando hoy una prueba, con sus tentativas, de que no quiere estacionarse ni seguir dando culto á la rutina.

Los ganaderos de aquel país han empezado á poner en práctica las teorías de Mr. Pasteur respecto á inoculación carbuncosa preventiva de la enfermedad conocida con el nombre de carbunco del bazo ó bacera. En la penúltima semana la ha realizado el Sr. Mozota en cuatrocientos carneros de la ganadería de D. Mariano Latorre, de Muniesa, provincia de Teruel, y de D. Gregorio Flor, de Zaragoza.

La operación se efectuó con inyecciones hipodérmicas, empleando líquido cultivado, recibido de París.

Como la enfermedad de que nos ocupamos diezma en ciertas épocas los ganados de aquella región y otras muchas de la Península, los ganaderos aragoneses han visto con gran satisfacción la tentativa del Sr. Mozota, y recomiendan el procedimiento á cuantos se dedican á este importante ramo de la producción nacional.

***

Con fecha 1.º de mayo ha elevado al Sr. Ministro de Fomento la Liga de Contribuyentes de Málaga una razonada exposición, en solicitud de que se permita el cultivo del tabaco en la Península; pero prescindiendo deliberadamente del problema de elaboración y

venta. Para esta solicitud le mueven las consideraciones que expone en los párrafos que á continuación trascribimos:

«De un lado la enorme tributación que pesa sobre el industrial agrícola y sobre el terrateniente, de otro la grande competencia que los centros de producción extranjeros hacen merced á las reformas aduaneras, y al par de esto las plagas que destruyen los más valiosos vegetales, todo contribuye á determinar la tristísima situación en que se encuentra la agricultura peninsular.

»En Cataluña, Granada y Málaga destruye la filoxera millones de cepas arruinando los viñedos; en las provincias de Levante inundaciones repetidas asolan comarcas extensísimas, imposibilitando todo desarrollo en la producción; en la zona más Sur de Andalucía, donde la caña dulce se aclimató dando origen á una poderosa industria, la industria azucarera, los rigores de los últimos inviernos y las concesiones hechas á las provincias ultramarinas han puesto dique á su desenvolvimiento, y en estos instantes se anuncia la desaparición de algunas fábricas al rehuir muchos labradores la siembra de la caña.»

Estas y otras manifestaciones de las provincias vienen en apoyo de la iniciativa tomada en esta cuestión por la Asociación de Agricultores de España, y de la necesidad de estudiarla fundamentalmente, para salvar los escollos de anular una de las rentas más pingües con que cuenta el Estado para sostener las cargas públicas, y no lastimar los intereses de nuestras Antillas en un período tan crítico para ellas como el presente.

***

Mr. W. Paulsen, director de la Estación agrícola de Nassengrand, establecida para ensayar las nuevas variedades de patatas, presenta en un artículo publicado en el *Journal d'Agriculture pratique* un estado del rendimiento de las diferentes variedades que ha experimentado y cantidades de almidón ó fécula que contenían.

Se sabe que las diversas castas de patatas ofrecen diferente riqueza en fécula y muy distinta producción. Después de experimentar por espacio de mucho tiempo gran número de variedades, tratándolas en un campo de experiencias, *sembrándolas en un mismo día y cultivándolas en iguales condiciones*, cuarenta y cinco variedades han ofrecido en 1884 un rendimiento por hectárea muy diferente,

pues mientras las peores no han pasado de 1.625 kilogramos, que contenían 145 de fécula, las mejores han llegado á 23.625 kilogramos con 4.795 de fécula.

PRODUCCIÓN Y RIQUEZA EN FÉCULA POR 100	Almidón	KIL. POR HECTÁREA Rendimiento en patatas	Almidón
Früe zucker	14,6	6.923	1.010
Eier	14,6	5.000	730
Daber	14,9	9.500	1.415
Silberhaut	14,9	8.108	1.208
Rosy Morn	13,5	15 625	2.109
Hichters früe Zwiebel	14,1	8 500	1.198
Early Border	13,1	5.333	698
Rosalie	14,7	16.375	2.407
Eight Week	12,7	7.758	985
Frühe Nassengrunder	13,7	10.875	1.490
Early Household	12,3	5.637	696
Alpha	13,3	7.750	1.030
Magnum bonum	14,3	10.375	1.484
Imperator	15,6	11.500	1.794
Suttons Fiftyfold	12,5	9.000	1.125
Richt Schneerose	12,3	11.539	1.419
Achiles	18,2	15.625	2.844
Hortensie	14,8	17.875	2.645
American Apfel	10,7	2.916	312
Frühe Rose	11,5	12.236	1.407
Rothe Maus	11,1	5.921	657
Whithe Elephant	12,1	8 462	1.024
Blanc Rose von Haage et Schmidt	11,7	13.572	1.587
Grampian	13,3	7.500	997
Euphyllos	11,9	20.128	2 395
Prima Donna	12,9	16,500	2.128
Schwarze	8,7	1.625	141
Reading Hero	15,8	20.263	3.201
Aurora	16,6	18.125	3.008
Suttons Early Rogent	12,5	11.500	1.437
Champion	13,9	12 750	1.772
Elenhant, blassroth	12,5	17.162	2.145
Queen of the valley	11,5	12.564	1.445
Alkohol	17,4	13.875	2.414
Redskin flourball	13,7	15.750	2.157
Gelbe Rose	16,9	21.125	3.570
Dumbar Regent	15,3	11.375	1.740

(*Variedades resistentes Widerstandsf'ahige Sorten.*)

Aurélie	16,2	17.125	2.774
Anderseen	20,1	16.500	3.316
Herman	22,5	15.125	3.403
Charlotte (neueste)	18,4	16.060	2.945
Matador	12,9	22.800	2.941
Kornhlume (neueste et beste)	20,3	23.625	4.795
Odin (neueste et beste)	19,4	22.125	4.292

Estas considerables diferencias del rendimiento y riqueza en fécula son debidas en gran parte á la enfermedad, que consiste en un hongo que ataca primero las hojas, después los tallos y mata por último toda la vegetación exterior.

Pero este hongo no ataca con igual violencia á todas las variedades de patatas ni las destruye con la misma rapidez. Las hay que presentan más tarde sus hojas las manchas negras y en mucho menor número, y cuyos vigorosos tallos, lejos de ser destruídos, son tan vivaces, que si desaparecen algunos, vuelven á retoñar de nuevo y se reemplazan. De aquí resulta que las variedades que crecen más lentamente, son mucho más fuertes y continúan verdes más tarde en el otoño, dan todos los años una buena cosecha y contienen una gran riqueza en fécula. Estas son las variedades *resistentes,* las que han producido mayores rendimientos, especialmente en fécula, y cuyos resultados pueden verse en el estado.

Estas son las que se pueden cultivar con ventaja, porque rinden grandes cosechas en los años en que fracasan otras variedades más delicadas, y en que se elevan los precios de la fécula y del alcohol.

En general, sólo existe un pequeño número de variedades resistentes que sean cultivadas; pero también ha notado Mr. Paulsen que no permanecen indefinidamente resistentes las diversas variedades de patatas, decayendo su producción con el trascurso del tiempo.

Después de cierto número de años ó de cierta edad, decae todo tubérculo, y debe ser reemplazado por otro más joven: á la inobservancia de esta ley en el cultivo de las patatas son debidos los estragos que viene causando la enfermedad.

*
* *

Por iniciativa de Mr. Minangorin, presidente de la Sociedad de

Agricultura de Brienon (Yonne), en la vecina República, se han constituído en sindicato los cultivadores de la región, á fin de adquirir las materias primeras, así como para la venta de los productos en general y defensa de los intereses agrícolas gravemente comprometidos.

Esta asociación, que apenas cuenta un mes de existencia, comienza ya á dar frutos, según le *Journal d'Agriculture pratique*.

Los cultivadores comprenden que la asociación es el mejor recurso para luchar contra la situación que atraviesan, y en todos los puntos unen sus esfuerzos, poniendo en práctica la tan sabida máxima «la unión constituye la fuerza.»

Si nuestros labradores y propietarios imitasen este ejemplo, formando asociaciones locales, que después se fuesen dando la mano con las de partido, y más tarde con las de las capitales, otro sería el porvenir de la agricultura española.

El aislamiento sólo puede conducir á la ignorancia y anulación del individuo, empujándole al pesimismo, que mata todos los gérmenes de progreso. La comunicación, por el contrario, produce una excitación eléctrica que hace funcionar el laboratorio de las ideas, para que broten en tropel los grandes pensamientos. Los esfuerzos reunidos neutralizan el apocamiento y la pobreza individual, y ofrecen la posibilidad de recursos para proteger los mutuos intereses y acomodar ventajosamente frutos en que nadie fijaba su atención, ó que corrían sin aprecio.

***

El día 2 de mayo se inauguró con brillante éxito la Exposición Universal de Amberes. El Rey y la Reina de Bélgica, todos los miembros de la real familia, el cuerpo diplomático, la Cámara y el Senado, la magistratura y el clero de todos los cultos, el ejército y los altos funcionarios han asistido á esta solemnidad.

Bélgica invitaba por primera vez á todas las naciones á una gran Exposición en Amberes, en que resplandeciesen el *poder creador* de la ciencia y el trabajo Estas palabras, pronunciadas por el presidente del Comité Ejecutivo, han merecido unánimes aplausos. La Exposición con sus intalaciones y decorados sin concluir, ofrece la imagen de una inmensa fábrica aún en construcción, que admira por sus colosales proporciones, y promete cumplido éxito por la

abundancia, la perfección y la riqueza de los departamentos ya instalados. Desde el primer momento, las eminencias de la ciencia, de la industria y de las artes que han llegado de todo el mundo, y forman como un infalible jurado de la opinión pública, la señalan un sitio de primer rango entre estas grandes empresas, que marcan las etapas del progreso en los últimos treinta años.

En trenes especiales han arribado en dos horas á Amberes el Rey y la Reina de los belgas, los miembros de la familia real y un sinnúmero de invitados oficialmente. El burgo-maestre y el Consejo comunal han recibido á Leopoldo II, que ha sido brillantísimamente acogido por la población y los muchos extranjeros que le esperaban.

Llegado el Rey á la Exposición, fué recibido en la sala de festejos por la Comisión Ejecutiva con su presidente Mr. Víctor Lyuen, que en un discurso sobrio y elevado, indicó la idea y el fin de la obra inaugurada. Este discurso hizo viva impresión, que se vió reflejada en el público.

La sala de festejos, capaz de contener siete mil personas, presentaba un espectáculo indescriptible.

Los Reyes, seguidos de la familia real, con su brillante cortejo, han atravesado los salones de la industria, en cuyo extremo se eleva una escalera monumental. A ella sigue una gran terraza, desde la cual se domina la inmensa galería de máquinas. Allí han rogado al Rey, el Ministro de la Industria, el de Agricultura y el de Trabajos públicos, que se dignara declarar abierta la Exposición. A una señal dada por Leopoldo II se declaró abierta la Exposición y empezaron á funcionar todas las máquinas alli instaladas. Este fué un espectáculo que no pueden describir la pluma ni el pincel; pues nada hay comparable á aquel cuadrilátero de 20.000 metros cuadrados, en que funcionaban y triunfaban á la vez la mecánica, el vapor y la electricidad.

Después de recorridas algunas secciones de la Exposición, pasó el Rey á inaugurar la Exposición universal de Bellas Artes. Siguió á esto el banquete ofrecido al Rey por la ciudad, que ha ostentado una magnífica iluminación.

El día 3 obsequió la comisión ejecutiva y el burgo-maestre de Amberes con un banquete á la prensa universal, dignamente representada y cordialmente recibida por las autoridades.

Procuraremos tener al corriente á los lectores de la GACETA

AGRÍCOLA de cuanto les interese conocer de este importantísimo certamen.

***

Le Midi vinicole, haciéndose cargo de un artículo sobre Cochinchina, titulado «Memorándum por un misionero científico,» que ha publicado el *Bulletin de la Société de Gèografie comerciale de París*, se expresa así respecto á los *Cissus*, llamadas vides de Cochinchina:

«Desde el Senegal, dice, hasta el extremo Oriente, pasando por las costas de África, Madagascar y las Indias, se encuentran muchas especies de *Cissus*, que se aproximan á la *Vitis*, con los que se ha hecho mucho ruido en los últimos años. Estos *Cissus* dan verdaderamente enormes racimos, cuyos granos producen, por fermentación y destilación, un líquido más ó menos alcohólico; sin admitir comparación realmente este caldo con el de la vid.

Además, los racimos de un sarmiento no maduran á un mismo tiempo, ni aun los granos entre sí, siendo muy frecuente encontrar en un mismo racimo granos que empiezan á desarrollarse, cuando hace mucho tiempo que están maduros los otros. Sería imposible encontrar en esta planta las condiciones necesarias para una buena fabricación industrial, y se presta un gran servicio desvaneciendo las ideas que se han acariciado al calor de las vides de Saigón.»

El redactor en jefe, por su parte, añade haber probado en Marsella los vinos de esta procedencia, los que, además de un color desventajoso, conservan un gusto particular, que únicamente pierden á fuerza de muy repetidos trasiegos.

El producto de los *Cissus* habría podido, no obstante, prestar servicios, siendo más abundantes y estando á menor distancia; pero lo largo del viaje los coloca únicamente en la categoría de recurso local.

DIEGO NAVARRO SOLER.

REVISTA AGRICOLA COMERCIAL

ESPAÑA

Por fin, el mal tiempo parece que nos abandona por completo; el horizonte se presenta despejado, el sol templa la atmósfera y el suelo va perdiendo la mucha humedad de que se hallaba saturado.

Los campos han sufrido una reacción favorable, aunque no tal que podamos decir que están buenos, sino que han mejorado algún tanto con la elevación de la temperatura, siendo las noticias que tenemos del estado de la agricultura medianas, relativamente, pero creemos que para el agosto habrá en la mayoría de las zonas agrícolas cosechas, si no del todo buenas, muy regulares, apesar del atraso en que las siembras se encuentran.

En Navarra, según la *Revista agrícola* de dicho punto, que se publica en Pamplona, mejora la situación de los campos; las humedades son continuas; los días lluviosos se repiten, causando cierta tardanza en la vegetación. Las viñas rompen muy bien sus lozanos pámpanos, aunque en algunos pueblos se ha notado la desigualdad en la brotación, y hay algunos que temen queden algunas cepas ciegas, ó por lo menos muy retrasadas. Cuatro días de calor seco haría que se desconociera el campo, que apetece ser fecundado con los calurosos rayos del sol.

En la Rioja el temporal ha perjudicado bastante los sembrados de las tierras ligeras, los cuales presentan un color poco halagüeño; la vegetación del viñedo se halla también retrasada y aún no han podido hacerse las labores de cava, no obstante la época en que nos encontramos.

En Salamanca, si bien la cosecha se presenta mediana, no se cree se pierda ninguna, apesar del mal tiempo que ha hecho, y continúa en parte, de fuertes vientos y lluvias, como sucede en Valladolid,

en que las operaciones de la agricultura se han perjudicado mucho con no poder efectuarse á su debido tiempo.

Una correspondencia que tenemos á la vista, fechada en dicho punto el día 5, dice:

«Son muchas las pérdidas y perjuicios que se notan en la agricultura y comercio de esta provincia, con la continuación de un tiempo tan nebuloso y frío; los plantíos se encuentran atrasados y regular nada más la vegetación, pues los trigos están muy resfriados y las cebadas cortas; sin embargo, si mejora el estado atmosférico, los campos se repondrán pronto y las cosechas, si no buenas, serán pasaderas.»

Todas las noticias que recibimos de las Castillas son poco más ó menos lo mismo, pues donde se acentúa más favorablemente el tiempo bonancible con que el mes actual trata de neutralizar los daños ocasionados por su inexorable antecesor, es en las zonas meridionales y de Levante.

En estas provincias, las cebadas están más adelantadas que las demás sementeras. Días templados, sin excesivos calores, pueden proporcionar una buena cosecha de este grano.

Los trigos, atrasados en su desarrollo, se encuentran en condiciones para limpiarlos de las muchas hierbas que los abruman, siquiera sean aquéllas más vastas. El gasto que en esto se origina es siempre beneficioso y reproductivo.

Las viñas en general no presentan mal aspecto y deben ser trabajadas con sumo cuidado, teniendo presente que está muy próxima la época de la aparición probable del peronospora de la vid, que hay que combatir sin descanso.

Sobre este particular dice *La Publicidad*, de Barcelona:

«En vista del alarmante desarrollo que va adquiriendo en varias comarcas la peronospora de la vid, parece que en breve será dirigida á los Gobernadores de las provincias vitícolas de España una circular encomendándoles la adopción de varias medidas encaminadas á impedir dicho desarrollo.

Si bien es cierto que la situación de las cosechas en general es desconsoladora, puesto que en la estación en que nos encontramos debían estar los campos en su mejor pujanza y lozanía, y por el contrario, ateridos por los fríos no se desarrollan los sembrados ni brotan apenas los plantados, no lo es menos tampoco que el hori-

zonte se va despejando, que se alejan las nubes y que en casi todas partes los días se manifiestan secos y serenos, en bien de la agricultura, que aún podría reponerse mucho.

Por último, aunque las operaciones agrícolas en el período que va trascurriendo son muy reducidas, aconsejamos á nuestros abonados no la descuiden y redoblen sus esfuerzos para conseguir un resultado satisfactorio, terminando las labores de la estación primaveral.»

MERCADOS.—En general éstos han tenido muy poca variación, y la demanda se ha encalmado un tanto, estacionándose en muchos los precios de los frutos, á consecuencia de que los acaparadores han tratado pertinazmente de comprar con cierta precipitación, y los cosecheros, recelosos hoy, se obstinan en guardar sus granos, produciendo, como es natural, la calma.

En la provincia de Burgos los precios se sostienen con firmeza y no faltan compradores, pero se observa retraimiento en los vendedores.

El mercado de ganado, como no abundó, los precios fueron altos, habiendo bastantes transacciones.

En Segovia las ventas efectuadas han sido á precios más altos que en los anteriores, y es opinión general que aquéllos han de continuar ascendiendo, porque las existencias no son grandes. Se nota mucha solicitud en toda esta provincia para los granos.

También parece que en todo el partido de Arévalo se agitan comisionistas en trigos para Madrid y Barcelona.

Las existencias del trigo en el pósito de Alba de Tormes (Salamanca) contraría mucho á los labradores, porque son tan grandes aquéllas, que en su mayor parte los compradores se surten de él, habiendo quedado todavía más de 4.000 fanegas y en la localidad pasan de 16.000.

En algunos mercados de granos sigue el alza iniciada con motivo del estado de las cosechas, la indecisión de los tenedores y los temores de un conflicto europeo con motivo de la actitud de Inglaterra y Rusia; pero estas causas van desapareciendo y el alza no podrá sostenerse por mucho tiempo.

En Toro (Zamora) continúan las ventas muy animadas, y los compradores de trigo no ocultan la necesidad que tienen de comprar.

El mercado de Málaga sigue en la misma situación en que le dejamos, si bien acentuándose la calma en los cereales, á consecuencia del buen tiempo.

Por lo demás, muy pocas son las novedades de que hay que dar cuenta.

Azúcares.—Continúa el mercado bien surtido de este dulce de todas procedencias, para el que no falta demanda.

Los precios siguen:

De la Habana, terciado claro, 32 á 34 reales arroba.

De Manila, 25 á 27.

Peninsulares, 40 á 44.

Harinas.—Existencia y entrada de este polvo de alguna consideración; operaciones activas, tanto para el consumo como para su envío á las costas de Levante.

Pasas.—Continúa este fruto en calma, de la que no es fácil salga hasta que se presente algún buque á cargar.

Se cotiza:

Lecho corriente, 26 reales caja.

Mejor para América, 41 á 42.

Idem id. para Europa, 44.

Grano, 34.

Breña, 22.

El mercado de Santander no se ha singularizado durante la decena ni por su movimiento ni por el número de negocios; se ha mantenido firme en sus cotizaciones.

En harinas no son crecidas las existencias; el centeno ha tomado mucho favor, disminuyendo la salida para los mercados del interior, y la cebada anda muy escasa.

Los azúcares bien, habiendo llegado 1.600 cajas importadas de la Habana, alcanzando el precio de 31 á 32 reales arroba la dorada, y la blanquilla el de 33 y medio.

En cacaos poca variación y escasas entradas; el cubano se vende de 38 á 40 pesos el quintal y guayaquil de 46 á 47.

Aceite.—Continúa el movimiento, haciéndose regulares transacciones en Almería, Badajoz, Cáceres, Córdoba, Cuenca, Jaén y Huelva.

En Málaga buenas operaciones, así como en Sevilla y Barcelona.

Se cotiza esta grasa en Tortosa á 19 duros los 115 kilos; el de

Urgel y el andaluz á 18 duros los 115 kilogramos. En Cartagena, 18,50 pesetas los 20 kilos, y en Zaragoza, 18 pesetas los 20 kilogramos.

En Ciudad Real, según la prensa de la localidad, el mercado de aceites ha estado y sigue encalmado por falta de compradores. Las existencias son buenas, y aunque se hacen algunas ofertas, puede decirse que está paralizado.

En el mercado de Valencia se nota alguna paralización en la demanda de los aceites superiores del país.

A pesar de esto, los precios siguen sostenidos sin apariencias de baja, consecuencia de que las clases buenas escasean bastante.

Las clases regulares, de 47 á 50 reales los 10 kilogramos; pero creemos que éstas sufrirán alguna baja, porque tanto para el Norte de España como para el extranjero, dan la preferencia á las clases superiores, aunque por ello tengan que pagar dos ó tres reales más en cada 10 kilos.

En Málaga apesar de que la entrada de este artículo es de bastante consideración, se coloca con gran solicitud, tanto para el almacenaje como para su inmediata exportación, pagándose á 32,50 reales arroba.

Embodegado existen grandes existencias; sin embargo, sus tenedores aumentan en sus pretensiones, no habiendo quien ceda á menos de 35 reales.

Los embarques siguen activos para todos los mercados.

Vinos.—En España sigue el mercado con lucidez; es de esperar que este verano no haya existencias bastantes á dar abasto á las necesidades del comercio si continúa de la manera que va, pues la última cosecha fué muy corta en la mayor parte de los puntos productores.

En la provincia de Toledo, según las publicaciones de la localidad, se nota bastante animación en las contrataciones.

En Quero se han cerrado las contratas á 10, 11 y 12 reales arroba y se cree que no habrá cantidad suficiente para el consumo de la localidad.

En Talavera es el precio de 20 reales cántaro.

En Puebla de Don Fadrique el tipo de contratación actual es 10 reales arroba con tendencia al alza.

En Mora y Villacañas sigue la tendencia al alza, sobre todo en

Mora, donde se cree que ya no hay cantidades para la exportación.

En cambio en Illescas y Puebla de Montalbán escasean las transacciones; en este último punto se pagan los tintos á 18 reales arroba y los blancos á 17.

En Valencia siguen los precios firmes y el mercado en calma.

En Burgos y su provincia este caldo ha experimentado una subida de una peseta por cántara en muy pocos días.

En Segovia en vinos también se ha dado salida durante la semana á 3.000 cántaros, rigiendo para ellos el precio de 12 á 18, según clases y bodegas.

Para las regiones vitícolas de Navarra podemos señalar poco movimiento en la decena, y sólo han salido en este tiempo unas 1.000 cántaras, cuyos precios han sido de 12 á 13 reales.

Partidas de vino exportadas por la bahía de Cádiz durante el último mes de abril:

Para New York, 983 botas y 300 cajas; para Lisboa, 3 botas; para Londres, 153 botas, una media y 3 cajas; para Gibraltar, 1 bota, 3 cuartas y 4 cajas; para Wiborg, 1 bota; para Corck, 120 botas y 3 cuartas; para San Petersburgo, 410 botas y 1 cuarta.

EXTRANJERO

El tiempo se manifiesta primaveral para los diferentes países de Europa, inclinándose por fin la estación favorable y propicia para el campo, excepto en Austria-Hungría, de donde no tenemos antecedentes satisfactorios con relación al estado de la agricultura, en que por falta de lluvias oportunas se resiente de una sequía persistente que ha producido mucho entorpecimiento á los cultivos.

En Francia el buen tiempo es general, el sol desciende á placer y la temperatura se eleva con gran satisfacción de los agricultores, habiendo departamento, como el de la Gironda, en que la columna termométrica ha marcado 21° estos últimos días.

Es lo cierto que después de un invierno seco y una primavera en su principio fría, el mes actual tiene trazas de proporcionar días hermosos para el suelo cuando su advenimiento ha sido con algunas ligeras lluvias alternadas que preparan la tierra á recibir con más deseo la influencia del calor que ya se deja sentir en algunas comarcas.

Los campos se encuentran bien en el Mediodía de Francia, y en todas partes parece que renace la esperanza de que las cosechas ofrezcan todavía regulares rendimientos.

El estado de los viñedos franceses es excelente, y su desarrollo no deja nada que desear, creyendo la mayoría de los viticultores que si el tiempo continúa unos días más tal como pasa, la época crítica de la vid habrá desaparecido, y por consiguiente, el temor á ulteriores contratiempos.

En Italia la primavera no puede ser más beneficiosa; algunas lluvias ligeras han concluído por asegurar la cosecha de los cereales y leguminosas, que promete ser buena y abundante, en condiciones que quedarán contentos los agricultores.

La mayor parte de los olivares de las regiones italianas prometen mucho y se muestran cargados de fruto. La vid igualmente no puede presentar mejor aspecto, y todo hace creer que la cosecha de vino y de aceite ha de ser satisfactoria, así como el estado del ganado lo es ya, que tiene buen pasto y excelente condición.

En Portugal, cuyas zonas agrícolas se rigen por las mismas fases climatéricas que las nuestras, el estado que presentan los cultivos no es desagradable, por más que dejan mucho que desear; pero el cambio atmosférico hoy propicio repondrá lo suficiente á la agricultura del vecino reino, en donde se mantiene con buen aspecto.

MERCADOS.—Una causa poderosa y trascendental para las diferentes plazas productoras del mundo comercial, hace poco producía la alarma y la espectación en las transacciones, cual era el temor de un serio rompimiento entre dos potencias beligerantes. Esta causa se considera alejada por completo, y el grado de confianza que inspiran las noticias oficiales de su desaparición es general, y se refleja por fortuna para todos en los mercados europeos, que han contenido mucho el vuelo de las cotizaciones.

Creemos que se consolidarán las tendencias de paz y que renacerá nuevamente la tranquilidad y el movimiento, como así parece augurarlo el que inician algunas naciones de importancia.

Francia.—En la decena actual ha continuado el alza en el mermado de granos excepto para la región del Nordeste, elevándose á 0,19 francos por quintal métrico por término medio, pudiendo señalarse para el trigo, como tipo general, el precio de 22,22 francos al quintal métrico.

El centeno ha cerrado con menos firmeza que el trigo; pero la cebada y la avena han sufrido un alza de 0,09 y 0,14 francos respectivamente.

París.—En este mercado se han cotizado: trigo indígena, de 21,25 á 23,50 francos quintal métrico; ídem de Australia, á 25,25; ídem de California, á 23,75; ídem de Bombay, á 22,75; centeno, de 16,75 á 17,50; avena, de 19,50 á 21,50.

Efecto de la subida del trigo, las harinas han experimentado también un alza de un franco por saco de quintal métrico en el mercado susodicho.

El ganado vacuno y lanar sigue iniciando en sus cotizaciones un alza sensible y ligera, que puede calcularse en 15 francos por cabeza.

En el mercado público de Amberes se ha pagado la lana de Buenos Aires de 120 á 320 francos el quintal métrico, y la de Montevideo, de 130 á 280 francos.

Respecto á la seda, la cría del gusano nada deja que desear hasta la fecha, y se tienen buenas esperanzas en la producción de este año, así como del resultado de la clasificación de semillas.

Berlín.—La firmeza de precios en Europa, unido á las noticias desfavorables respecto de la agricultura de Austria-Hungría, han provocado sobre este mercado una tendencia marcadísima al alza, que se ha manifestado sensiblemente.

Las negociaciones de cereales, sobre todo en el centeno, de gran consumo, son muchas y á buenos precios, no obstante de recibirse enormes partidas de este artículo, procedentes de los centros productores de Rusia, y principalmente de Orembourg.

El movimiento en las operaciones mercantiles es, no obstante, mucho más acentuado para las melazas y alcoholes que para otros productos agrícolas.

New York.—Harina: barril de 88 kilos, para embarque, al contado, de 3,65 á 3,85 dollars; maíz nuevo mezclado, el bushel á 0,56 $^1/_2$ dollars; trigo rojo de invierno, el bushel: disponible, á 1,00; mayo, á 0,98 $^5/_8$; junio, á 0,99 $^5/_8$; julio, á 1,01 $^1/_4$.

Bruselas.—El mercado de granos de este país se encuentra paralizado y las ofertas no han mejorado, produciendo mucha dificultad en las ventas, que se hacen sólo al por menor y para satisfacer únicamente las necesidades del consumo. En general, las transacciones se hallan en calma y los precios sin variación.

Se han colocado algunas partidas de trigo de América, de 21,25 á 22,25; California, de 21 á 22, y Bombay, de 20,25 á 19,25.

El centeno escasea y mantiene sus precios: indígena, á 18, y Odessa, á 15,50.

La cebada es la más solicitada, y se mantiene con firmeza, propendiendo al alza. Odessa, 14,50 y 15,50; Argelia, 14,75 y 15,75.

Las avenas firmes, con buena demanda: de Rusia, 16,25, y de América, 18,25.

Italia.—El mercado de cereales de Palermo presenta pocas variaciones, salvo una insignificante baja, que sólo afecta á ventas secundarias. Se cotiza el trigo del país, de buena calidad, á 23,68 francos quintal métrico, y el extranjero, á 20,18; la cebada, de 15,50 á 17,00 los 100 kilos, según procedencia y clase, y la avena á 21,50 por quintal métrico.

En el de Messina, las buenas y satisfactorias noticias que llegan de otros puntos respecto á cosechas abundantes, hace que los compradores, por el momento, se abstengan de ofrecer y determinar, por consiguiente, los precios.

El aceite permanece estacionario y se obtiene al precio de 99,06 el quintal métrico en el mercado expresado, y en Firenze el aceite de calidad inferior y amargo, que ha tenido alguna salida, se ha vendido á 85 y 92 francos partidas de 61.200 kilogramos.

En Nápoles, esta grasa se ha cotizado á 96,25, y en Génova, la de buena condición, llamada aceite comestible, de 144 á 148.

Las noticias llegadas á este país de varios mercados de los Estados Unidos dando importancia al consumo de la naranja, ha determinado una ligera alza de pronto en este fruto, sobre todo en el dispuesto para la exportación.

Vinos.—En el mercado de Francia los precios de este caldo se sostienen.

Las transacciones se han paralizado nuevamente en el Herault.

Los vinos exóticos son los únicos que dan juego y ocasión á algunas negociaciones en el mercado de Cette. Los vinos buenos de Alicante son los más preferidos y solicitados, pagándose de 48 á 52 francos el hectolitro.

Se resiente el mercado en muchas plazas por los precios subidos á que se cotizan los vinos, especialmente las buenas clases, para las que siempre hay demanda: se observa que los ajustes son muy ti-

rantes, y esto es debido á que los negocios para la reventa no están hoy tan fáciles como lo han estado en otras épocas.

El Roussillón señala algunas operaciones, sobre todo en las clases buenas, á los precios siguientes:

Primera clase, de 44 á 46 francos hectolitro; segunda ídem, de 32 á 35; ordinario, de 18 á 26; claretes, de 14 á 16.

El mercado de alcoholes y espíritus sufre poca variación. En Lille, el alcohol se mantiene, siendo de calidad superior, á 45,50 francos.

Más allá del Rhin, este caldo presenta una tendencia muy marcada á la baja; la exportación para España no tiene la misma importancia que otras veces, siendo, no obstante, durante el año último, de 16.000 hectolitros.

He aquí las cotizaciones de alcoholes en la plaza comercial de Bordeaux:

De 86º Languedoc, á 112 francos hectolitro; del Norte, fino, á 50; de Alemania, á 70; de Berlín, á 78; de Guadalupe, á 50.

Marsella.—Espíritus de calidades diferentes: de vino de 86, 105 rancos hectolitro; de América de 92, 46 ídem id.; alemán de 92, 46 ídem id.; de Rusia de 92, 46 ídem id.; de Martinica de 53, 55 ídem id.; Ron Mauricio de 75, 50 ídem id.; Mediterráneo de 92, 65 ídem id.; ídem inferior, 57 ídem id.

Hay noticias de Londres asegurando que los vinos españoles de pasto llegados últimamente á Inglaterra, son muy apreciados y agradan el gusto de las clases acomodadas; pero las proletarias no pueden pagar nuestro caldo. Si pudiéramos obtener ventajas arancelarias, tendríamos en la Gran Bretaña uno de los mercados que más porvenir ofrecen para nuestra producción vinícola.

En los mercados de vinos italianos se sostienen igualmente, obteniéndose algunas partidas con facilidad en Turín al precio de 60 á 63 francos el hectolitro.

En Siracusa los precios sostenidos, y en Castellamare los vinos blancos se venden á 23,25, haciendo una continuada exportación.

En el importante mercado de Génova continúan las grandes existencias y cierran los precios firmes sin variación á los tipos siguientes:

Scoglitti de 1.ª, de 42 á 43 liras hectolitro; ídem de 2.ª, de 38 á 39 ídem id.; Riporte, de 34 á 35 ídem id.; Pachino, de 37 á 38

ídem id.; Calabria, de 43 á 44 ídem id.; Cerdeña, de 38 á 42 ídem ídem.

Debemos hacer presente á nuestros lectores que, según nuestras noticias, los vinos blancos italianos han sido muy solicitados y buscados por algunas casas francesas, teniendo en cuenta que los de esta clase se han pagado para los del mencionado país á 28 francos hectolitro, y los nuestros sin color de 28 á 32 francos, lo que indica desde luego la estimación de nuestros vinos en Francia, sobre todo para las clases añejas, las cuales se demandan con avidez y se cotizan á precios convenientes.

Concluiremos esta revista manifestando que se ha dispuesto por el Ministerio de Fomento que los ingenieros agrónomos de todas las provincias estudien los grados de alcoholización de los vinos de todas las zonas productoras. El Gobierno se propone con esta medida tener una base precisa para la formación de tratados internacionales, dando en ellos la importancia que este caldo tan abundante en nuestro país tiene ya hoy con respecto á otros en que la viticultura consigue grande movimiento y desarrollo.

ENRIQUE G. MORENO.

PRECIOS CORRIENTES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

PROVINCIAS	PRECIO EN PESETAS POR HECTOLITRO														
	Trigo.	Centeno.	Cebada.	Avena.	Arroz.	Alpiste.	Panizo.	Maíz.	Garbanzos.	Altramuces.	Alubias.	Algarroba.	Guisantes.	Habas.	Yeros.
Alicante	23.00	12 70	10.50	6.35	»	»	»	12.00	»	»	»	»	»	»	»
Avila	18 40	12.40	13 80	»	»	»	»	»	42 80	»	41 60	11.96	»	»	»
Almería	19.00	10 00	9.00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10.00	»
Barcelona	22.00	»	9.50	10.20	56.60	26.20	16.00	15.00	37.10	14.80	27.00	12.00	11.00	12 00	15.80
Badajoz	17.60	13.50	9.15	»	»	»	»	»	45.00	»	»	»	8.50	12.60	»
Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bilbao	22.00	14.10	11.10	»	46 20	»	»	15.75	»	»	»	»	»	»	»
Burgos	18 85	11 50	11 50	6.90	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	18.50	»	10.10	»	»	23.75	»	17.00	42.00	10 00	40.00	»	»	15.20	10.90
Ciudad Real	18 85	»	7.35	»	»	»	16.80	»	40.00	»	»	»	»	»	»
Coruña	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada	20 40	»	12.00	»	»	»	»	18.85	61.00	13.00	»	»	»	14.40	16.20
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	19.50	»	9.50	»	»	»	»	18.00	41.00	»	38.50	»	»	21.00	»
Jaén	22 00	»	11.50	»	»	»	»	14.80	»	»	»	»	»	17.00	»
León	17.95	11.05	9.70	»	»	»	»	»	40.00	»	31.20	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño	17.50	»	10 25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga	20.50	»	10.10	»	»	22.50	»	16.40	32.00	12.40	»	»	»	15.20	13.35
Orense	19.50	12 70	10 20	»	»	»	»	13.00	65.00	»	»	»	»	»	»
Oviedo	18.50	14.56	13.00	»	»	»	»	14.50	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	19 30	11.05	11.50	6 90	»	»	»	»	54.00	»	»	»	»	»	11.70
Pontevedra	24.40	15.80	17 25	»	»	»	»	16 25	»	»	»	»	»	23.80	»
Santander	»	10.90	11.95	»	»	»	»	13 80	»	»	»	»	»	»	»
Segovia	17.30	11.05	10 35	8.00	»	»	»	»	62.10	»	»	12.88	»	»	11.50
Sevilla	19.00	»	11.00	8 75	»	23.00	17.00	13.75	36.00	10.00	»	»	»	13.60	»
Salamanca	17.50	11.05	12 00	8.28	»	»	»	»	48 00	»	36.00	11.05	»	»	»
San Sebastián	22.00	»	12 20	»	»	»	»	16 25	»	»	»	»	»	14.85	»
Valencia	20.00	»	10 50	»	36.00	»	»	14 00	45.00	»	»	»	»	15.00	»
Valladolid	19 30	12 00	11.95	7.80	»	»	»	»	55 20	»	28.00	»	»	»	»
Vitoria	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	16.50	10.58	10.15	»	»	»	»	»	46.00	»	21.60	11.50	»	»	»
Zaragoza	19.00	11.50	9.10	»	»	»	»	10.75	»	»	»	»	»	10.70	»

PRODUCTOS DIVERSOS

PROVINCIAS	PRECIO EN PESETAS POR UNIDAD											
	CALDOS			VARIOS				GANADO				
	Aceite — Decal.	Vino — Decal.	Agurte. — Decal.	Anís — Hectol.	Patatas — q. m.	Paja — q. m.	Lana — q. m.	Mular — Cabeza	Lanar — Cabeza	Vacuno — Cabeza	Cabrío — Cabeza	Cerda — Cabeza
Alicante	10.00	2 00	»	»	»	6.00	»	500	17.50	»	20.00	30
Almería	9.10	3.40	7.20	»	13.00	»	119 00	»	»	»	»	»
Badajoz	12 50	4.50	5.80	»	13 00	3.15	135 00	»	20 50	300	»	35
Burgos	»	»	»	»	»	»	118 00	»	22.50	300	18.00	50
Baleares	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	6.20	2.10	6 60	35.00	15.50	3.00	120 00	»	»	»	»	»
Córdoba	6.00	1.80	7.20	35 00	»	3 00	»	400	16.50	200	20.00	65
Coruña	»	»	»	»	»	8.50	»	»	»	»	»	»
Granada	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara	»	»	»	»	»	2.25	»	»	»	»	»	»
Huelva	7.10	4.00	9.50	»	20.00	3.50	140.00	500	8.00	250	14.00	60
Jaén	»	»	»	34.90	»	4.80	»	»	10.00	»	15.00	75
León	»	»	»	»	»	»	123.00	»	»	»	»	»
Logroño	10 80	3.20	10.00	»	»	5.00	»	»	»	»	»	»
Málaga	6 60	»	7.00	36.00	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense	11.70	2 80	10.00	»	8 00	3.00	248.00	»	22 00	275	»	40
Oviedo	»	»	»	»	10.20	»	»	450	»	350	»	»
Palencia	»	»	»	»	»	»	127.60	»	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»	»	5.00	»	»	»	»	»	»
Salamanca	8.50	3.60	»	»	13.00	»	139.00	1.500	12 50	450	18.50	60
San Sebastián	»	»	»	»	20.00	8 75	»	»	»	»	»	»
Sevilla	6.70	5.60	7.00	34 95	»	4.00	141.00	»	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»	7.80	2 00	140.80	»	»	»	»	»
Valencia	12 50	2 50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid	10 40	2 50	7.00	»	9 90	2.60	121.00	»	8 50	275	»	60

NOTA. El decalitro de aceite, ó sean diez litros, equivale á 0· arrobas, 19 libras y 3 panillas.
El idem de vino y aguardiente, ó sean diez litros, equivale á 0· arrobas, 19 cuartillos y 3 copas.
El quintal métrico, ó sean 100 kilogramos, equivale á 8 arrobas, 17 libras y 5 onzas.

PRECIOS MEDIOS EN EUROPA, ÁFRICA Y AMÉRICA

NACIONES	MERCADOS	TRIGO q. m. — Francos	CENT. q. m. — Francos	AVENA q. m — Francos	VINO Hectol. — Francos	CABEZA DE GANADO Vacuno — Pesetas	Lanar — Pesetas	Cerda — Pesetas
Alemania..	Berlín.....	22.00	18.75	»	55 00	»	»	»
	Colonia.....	23.00	19.35	»	»	»	»	»
	Estrasburgo...	24.85	20.25	21.25	»	»	»	»
Austria...	Viena.....	19 30	»	»	41.00	»	»	»
Bélgica...	Amberes.....	19.75	17.25	20.25	»	»	»	»
	Bruselas.....	21 50	17.50	»	31 50	»	»	»
España...	Barcelona....	28.60	21 50	»	26 00	250	13.00	90.00
	Badajoz	»	»	»	»	»	»	»
	Málaga.....	28.75	»	»	»	»	»	»
	Valladolid ...	25 00	14 85	17 20	33 00	450	18.00	60.00
	Sevilla	23.75	»	»	57 00	»	»	»
Francia...	Burdeos	21.50	17.65	20 50	33 50	»	»	»
	París.....	21 90	17.00	20.50	44 00	»	»	»
	Marsella.....	23 25	»	»	32.00	»	»	»
Holanda..	Amsterdam...	20.00	15.75	21.50	»	»	»	»
Italia.....	Nápoles	25.00	»	17.75	35.00	»	»	118.00
Inglaterra.	Londres.	21.00	»	16.60	»	»	»	»
Rusia	S. Petersburgo	17 00	13 40	21 00	»	»	»	»
Portugal..	Lisboa	23 10	14 30	21 50	37 50	300	18.50	85.00
Estados U.	New York....	17.00	14.50	12.50	»	435	66.00	»
Turquía...	Salónica.....	23 75	18.75	21.00	»	»	»	»
Africa....	Orán.....	»	»	»	»	»	»	»
	Argel	19.00	»	»	»	»	»	»

MERCADO DE MADRID Y LA PROVINCIA

PRECIO CORRIENTE

ARTÍCULOS	UNIDAD	PESETAS
Trigo (provincia).....	Hectolitro.....	20.00 á 20.50
Cebada, ídem.....	Idem.....	10 00 » 11.00
Avena, ídem	Idem.....	9.00 » 9 20
Vino tinto, ídem.....	Decalitro.....	3 00 » 3.20
Arroz.....	Kilogramo.....	0.70 » 0.80
Garbanzos	Idem.....	0.65 » 1.30
Judías	Idem.....	0.70 » 0.80
Lentejas.....	Idem.....	0 60 » 0 66
Patatas.....	Idem.....	0.18 » 0.26
Aceite.....	Decalitro.....	11.00 » 12.00
Vino.....	Idem.....	7.80 » 8 40
Aguardiente.....	Idem id.....	7.00 » 7.30

BOLETÍN METEOROLÓGICO

El estado atmosférico continúa correspondiendo á la estación primaveral en que nos encontramos, si bien con algunos cambios sensibles, efecto del desequilibrio que aún se nota en la columna termométrica.

La intensidad del calor es suficiente para que la temperatura suba cuando hieren los rayos solares durante el día, y sólo por las noches se experimentan alteraciones que pueden dar lugar á impresiones más ó menos desagradables por lo avanzado de la estación.

Los vientos soplan del segundo al tercer cuadrante, predominando la dirección N. O.—S. O., dando lugar á nubarrones sin consecuencias, que por ahora no reproducen el fuerte temporal de lluvias que tanto ha molestado á la agricultura.

Hay, sin embargo, quien sigue augurando que se producirán nuevas borrascas y temporales hasta el mes de junio, y con este motivo muchos periódicos han registrado el siguiente fenómeno observado por el astrónomo Nicks y en que se fundan tales augurios, á saber:

Desde principio de este año se produce un hecho curioso en nuestro continente. Todas las borrascas, depresiones barométricas y perturbaciones atmosféricas comienzan en las Islas Británicas ó en España el sábado ó domingo de cada semana, y duran en toda la costa occidental de Europa del sábado al martes. Pasado este día, en los demás de la semana no comienza ninguna borrasca, como puede convencerse cada uno consultando el resumen meteorológico del Observatorio de París.

Entretanto, consignamos con placer que la columna mercurial va elevándose y que esto es beneficioso para la agricultura.

Ha llovido, pero no con la insistencia que en los anteriores períodos, en las siguientes provincias:

Avila.	Guadalajara.	Salamanca.	Valencia.
Barcelona.	León.	Soria.	Valladolid.
Bilbao.	Lérida.	Segovia.	Zamora.
Coruña.	Madrid.	Toledo.	
Cuenca.	Orense.	Teruel.	

La presión barométrica corriente al final de la decena ha sido en media de 762'5 y la temperatura ha oscilado entre 24'0 en Sevilla y 7'5 en León, apareciendo el cielo en general con nubes y en muchos puntos cubierto, sin que el temporal se haya acentuado formalizándose ni tierra adentro ni en las costas, cuyas mares se han mostrado tranquilas.

Madrid.—Observaciones meteorológicas de la primera decena de mayo de 1885

DIAS	BARÓMETRO: ALTURA media en milímetros	PSICRÓMETRO: TERMÓMETRO Seco	PSICRÓMETRO: TERMÓMETRO Húmedo	TERMÓMETRO: MÁXIMA — Sombra	TERMÓMETRO: MÍNIMA — Sombra	TERMÓMETRO: DIFERENCIA	TERMÓMETRO: MÁXIMA al sol	TERMÓMETRO: JUNTO AL SUELO laborable: Máxima	TERMÓMETRO: JUNTO AL SUELO laborable: Mínima	TERMÓMETRO: DIFERENCIA	ANEMÓMETRO: VELOCIDAD del viento — *Kilómetros*	ANEMÓMETRO: Dirección	PLUVIÓMETRO: LLUVIA en 24 horas — *Milímetros*
1	707'1	10°3	5°6	16°1	2°5	13°6	21°1	25°2	—0°3	25°5	305	O.	»
2	704'9	15°9	10°7	2°7	4°8	15°9	23°9	28°4	1°2	27°2	266	O.	»
3	703'3	14°0	10°6	18°7	7°9	10°8	22°0	26°6	4°0	22°6	170	O. S. O.	»
4	703'1	11°7	9°1	17°4	5°2	12°2	19°5	25°1	3°5	21°6	494	S. O.	0,1
5	700'7	13°5	9°5	19°0	7°2	11°8	22°4	28°1	5°9	22°2	607	O. S. O.	»
6	701'5	12°0	10°7	17°9	7°9	10°0	20°6	24°0	6°2	17°8	522	S. O.	»
7	701'2	12°8	11°6	16°4	7°6	8°8	20°9	24°3	8°2	16°1	594	S. O.	»
8	704'9	15°7	12°0	20°7	9°7	11°0	24°1	27°2	9°1	18°1	734	S. O.	»
9	706'4	12°1	12°9	20°4	10°2	10°2	23°7	27°0	9°0	18°0	499	S. O.	»
10	706'4	15°6	13°7	20°0	12°2	7°8	22°9	25°0	11°3	13°7	714	O.	2,9

NOTA. La dirección del viento está tomada á las doce del dia.

VARIEDADES

La decena última ha sido fecunda en proyectos de ley relacionados con la agricultura. En el Senado se ha aprobado el de alhóndiga, que insertamos en este número, y ya es objeto de estudio en el Congreso.

A su vez, este cuerpo colegislador, ha aprobado el presupuesto de ingresos y reglas para reformar los amillaramientos, según pueden ver los lectores en este número, y ya comenzó el de gastos, proponiéndonos insertar lo más sustancial que se diga al discutir el de Fomento, en cuyo debate tomará parte el ex-ministro del ramo, Sr. Albareda.

El 9 fué también aprobado el proyecto de ley reformando la existente de defensa contra la filoxera, que ya pende de estudio en el Senado.

***

El Sr. Ministro de Fomento ha dispuesto que los ingenieros agrónomos de todas las provincias estudien el grado de alcoholización de los vinos en las diversas zonas productoras, según hemos dicho, de modo que el Gobierno pueda contar con una base fija para los tratados internacionales.

Es una disposición laudable, porque ciertamente no existen estudios acabados para conocer lo que ahora se intenta de nuevo, pues que ya fué ordenado á instancia del Consejo Superior de Agricultura. Entonces no dió resultados el mandato, porque aquellos funcionarios no recibieron el material y los recursos indispensables para realizar los ensayos necesarios. De esperar es que ahora se remedie aquel olvido, para hacer viable la orden. Por lo demás, los agrónomos de las provincias que, sin medios, han venido llevando á cabo tantos estudios dispendiosos, sin que las provincias ni los centros superiores les hayan auxiliado, sabrán esta vez secundar, hasta donde puedan, los propósitos del Sr. Ministro, exponiendo á su consideración los elementos de que carezcan para realizar por completo su reciente y muy acertada disposición.

***

En la provincia de Ciudad Real se está avivando el germen de la langosta escapado á los trabajos de desinfección que, durante la campaña del próximo pasado invierno, se han realizado en

todos los pueblos infestados, gracias á la vigilancia constante del personal pericial nombrado al efecto. A este personal débese que al aparecer ahora el mosquito, estén organizadas en todos los expresados pueblos las cuadrillas de extinción, para destruir *incontinenti* el insecto antes de que tome incremento y se haga dispendioso en extremo, si no imposible, su aniquilamiento. Los Sres. Ministro de Fomento y Director general de Agricultura han logrado, con la acertada campaña de este año, atenuar la plaga en beneficio de las cosechas de Castilla la Nueva, que habrían sido destruidas, si hubiera avivado íntegra la extraordinaria aovación del último verano.

***

La Junta de Aranceles y Valoraciones ha terminado sus trabajos, que daremos á nuestros lectores cuando los publique la *Gaceta*. Parece que ha dominado al establecer los valores un criterio conciliador entre los que deseaban elevar los de 1883 y los que pedían disminuirlos.

***

Los ingenieros agrónomos encargados del servicio de las provincias están reuniendo datos sobre la producción cereal en España, por orden de la Dirección general de Agricultura. Además redactan y ya han remitido algunos la Memoria anual reglamentaria sobre el estado de la agricultura en cada demarcación, así como los cuadros estadísticos, parte de aquélla, sobre producción rural y pecuaria, que según parece, servirán para que la Junta consultiva agronómica formule una estadística agrícola, la más racional y aproximada á la verdad, que hasta ahora vió la luz en España. Sensible es, que á tan modestos como laboriosos funcionarios no haya sido posible consignarles en los presupuestos que se discuten, un pequeño auxilio para hacer más prácticos sus trabajos y poder comprobar sobre el terreno las datos que en sus Memorias consignan; pero la necesidad es tan evidente, que el Sr. Director general de Agricultura, que siempre facilita medios para los servicios de utilidad reconocida, quizá no se opondría á autorizar recursos para todos aquellos trabajos cuya importancia se le demostrara.

***

Continúan las mejoras en el Instituto Agrícola de Alfonso XII. El proyecto de bodega recorre sus lentos y escabrosos trámites: el estercolero modelo está muy adelantado, y el tramvía casi para terminarse: sólo falta que el señor alcalde de Madrid disponga el arreglo del camino desde la Cárcel-Modelo hasta el comienzo de la rampa del arroyo de San Bernardino para que la comunicación entre Madrid y tan importante centro de enseñanza quede expedita. Los recursos con que se dota á nuestro primer establecimiento de

enseñanza agrícola lo pondrán también, respecto á material, al frente de los de Europa, como ya lo está en lo relativo á estudio superiores. Tanto el Sr. Cánovas del Castillo, cuyas frecuentes visitas demuestran su amor al establecimiento, y la decidida protección del señor Ministro de Fomento como del Sr. Director general de Agricultura hacen esperar que al fin el Instituto Agrícola de Alfonso XII llegará á la altura á que desean verlo todos los amantes de la agricultura patria, sin que su fe se entibie ni su ánimo desfallezca por las censuras más ó menos amaneradas de los que toman las cuestiones agrícolas como escabel de sus ambiciones ó pretexto de sus desahogos.

*
* *

Las tres primeras carreras de caballos han tenido efecto en los días que ya señalamos. En el número próximo daremos á conocer el resultado de las cuatro sesiones de la presente primavera.

*
* *

Una de las primeras medidas que el Ayuntamiento de Madrid piensa adoptar en la administración, será para concluir con el acaparamiento de comestibles. Mucho nos complacerá si lleva á cabo este propósito sin perjuicio de los productores, facilitándoles el libre mercado, exento de privilegios y monopolios.

También merece plácemes por las medidas que se propone adoptar contra la subida del precio del pan, pues es lamentable, que cuando el labrador apenas recibe en la venta de su trigo el valor del capital que supone su producción, encarezca el grano en poder de los acaparadores, traficantes y tahoneros, no solamente en la perspectiva de una próxima y supuesta mediana cosecha, sino al simple anuncio de hechos remotos, que pueden encarecer los trigos de *un país productor*, dándose el caso de que en España se arruinen los agricultores mientras se enriquecen otros, y se come el pan más caro del mundo.

*
* *

Desde el sábado próximo quedará abierto al público el Jardín Botánico de Madrid, donde no solamente podrá el visitante admirar las creaciones de la naturaleza, sino las de la industria, visitando la estación sericícola que allí tiene establecida el Sr. Conde de Peracamps.

*
* *

Han empezado los trabajos para convertir la plaza de la Villa en un jardín á la inglesa, bajo la dirección del director de los jardines de Barcelona, Sr. Oliva. Así como hemos aplaudido los propósitos del señor alcalde de Madrid respecto á contrarrestar la subida del pan, así tenemos el sentimiento de lamentar que se valga

de personal extraño, teniendo en la Corte personal facultativo y grandemente competente en ese ramo de la agricultura. Y tanto más lamentable es su resolución, si se tiene en cuenta que dejó cesante del cargo de director de jardines y arbolados del Municipio, hace poco tiempo, á un ingeniero agrónomo que lo desempeñaba á satisfacción de sus superiores. Si los derechos que arrancan de los títulos profesionales no se han de respetar por las corporaciones oficiales, ni aun después de contrastados en la piedra de toque de la práctica, preciso es convenir en que el desarrollo agrícola se entrabará con el alejamiento de la juventud de los estudios agronómicos, base principal del progreso rural.

*
* *

Como ya anunciamos, el 9 del corriente se inauguró el Ateneo agronómico por el presidente elegido Sr. Alfaro, y después explicó su anunciada conferencia nuestro redactor jefe D. Zoilo Espejo, sobre la influencia de la agronomía en la civilización, demostrando que aquellos pueblos que más se han distinguido por su amor á la agricultura han brillado más en la historia de la humanidad, ínterin conservaron su sacro amor al cultivo del suelo, decayendo y arruinándose cuando trocaron aquel amor por la molicie y la holganza.

El sábado próximo parece que disertará el distinguido catedrático del Instituto Agrícola de Alfonso XII, D. Pascual Vincent, sobre la teoría y la práctica del ingeniero.

Es posible que logremos dar un estenso extracto de estas y las sucesivas conferencias, que, por las personas que las han de dar, prometen sólida y abundante doctrina científico-práctica.

*
* *

Parece que en Calatayud existe el pensamiento de establecer un Banco ó Caja de Ahorros Agrícola. Mucho celebraríamos que se confirmaran estas noticias en beneficio de la clase agricultora, víctima hoy de la usura y de la codicia de algunos cuantos prestamistas y usureros.

*
* *

En el mes de julio próximo se verificará en Santander una Exposición de ganados. Oportunamente publicaremos las condiciones y programa del certamen.

*
* *

El Ministerio de Fomento ha dispuesto el establecimiento de una parada de garañones en el Instituto Agrícola de Alfonso XII.

*
* *

El Ayuntamiento de Granada ha acordado organizar una Exposición que se verificará en uno de los edificios ó palacios de la Alhambra, durante las fiestas del Corpus.

*
* *

En Málaga se intenta gestionar para conseguir de Inglaterra la supresión de los derechos de importación sobre la fruta seca, y especialmente de la pasa, de la cual exporta España para aquella isla 18 millones de kilogramos, valorados en 15 millones de pesetas aproximadamente.

En la misma provincia comienza á avivar la langosta en considerable proporción y debe acudirse desde luego á su destrucción, antes de que tome incremento, valiéndose de los recursos que establece la ley vigente.

*
* *

Se ha pedido autorización al Ayuntamiento de Barcelona para levantar un palacio destinado á Exposición de productos internacionales.

*
* *

Constantemente anuncia la *Gaceta* la venta del arbolado de las dehesas boyales de Extremadura, con exclusión del terreno que lo sustenta. Cuando en todos los órdenes de instituciones se marcha á la unidad, es extraño que se trate de perpetuar el dualismo que resulta de tener dos dueños una finca, y aun á veces tres, como sucede cuando se interpone un aprovechador de pastos. Tiempo es ya de acabar con estas mancomunidades, con las cuales es incompatible todo adelanto agrícola.

*
* *

De los documentos oficiales publicados por el *Diario de Sesiones* del Congreso, aparece que la importación de cafés en la Península durante el quinquenio de 1879-83, ambos inclusive, ascendió á 18.593.222 kilogramos; 13.302.167 de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, y 3.291.055 del extranjero.

Satisfactorio es, desde luego, que la producción española haya sido la que ha entregado al consumo nacional la mayor cantidad de este preciado artículo, del cual cada español ha consumido, en cinco años, un kilogramo de café, es decir, cada año seis onzas castellanas próximamente.

*
* *

Parece que el Ministro de Estado ha conseguido que sean admitidos en Inglaterra los vinos espumosos que no excedan de 30 grados, como los demás comprendidos en el *modus vivendi*.

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

Cuestiones científicas, *por D. Rafael Alvarez Sereix, ingeniero de montes.*— Acaba de publicarse esta obra, escrita por un ingeniero á quien ya conocen nuestros lectores, tanto por las varias veces que hemos elogiado sus producciones, como por haber insertado nuestra GACETA alguno de sus trabajos, entre ellos el titulado *Traspiración de las plantas.*

En el libro del Sr. Alvarez Sereix, que en este momento tenemos á la vista, se exponen con suma sencillez los últimos adelantos de la física y los problemas astronómicos más importantes, dedicándose una buena parte de aquél á las diversas teorías que se han ideado para darse cuenta de la constitución física del sol. Las trascendentales cuestiones que se derivan de la antropología, los curiosísimos fenómenos de hipnotismo, las excursiones efectuadas en los años últimos, con el fin de aumentar el caudal de conocimientos geográficos é histórico-naturales, son tratados en diferentes capítulos por el ingeniero Sr. Sereix. La sección dedicada á los trabajos meteorológicos está constituída por el estudio de las teorías sobre la formación de las tempestades, las causas de la electricidad atmosférica, la desigual distribución del calor en ambos hemisferios, la formación del granizo, la naturaleza particular de las nubes y las hipótesis emitidas para encontrar explicación razonable á los resplandores crepusculares.

Expone también el Sr. Alvarez Sereix las modificaciones introducidas por Mr. Faye en el sistema cosmogónico de Laplace, y trata de los principales puntos que abraza la obra que recientemente ha publicado aquel célebre astrónomo respecto al *Origen del mundo*. Merece ser leído con mucha atención el capítulo en que refiere el señor Sereix las razones que aducen los naturalistas Preyer, Hæckel, Vogt y Huxley, para describir la naturaleza íntima de los seres vivos, y la síntesis en que resume el estado actual de las ciencias el matemático Mr. Hirn.

Con motivo de los terremotos acaecidos en Andalucía á fines de diciembre del año 1884, trata el ilustrado escritor de las diversas teorías sobre la causa ó causas de estos grandes cataclismos, que en instantes derrumban poblaciones enteras y producen la muerte de millares de personas. En dicho capítulo, que es el XXIV y se denomina *Temblores de tierra*, no sólo se hace una detallada reseña histórica del fenómeno, sino que se exponen las opiniones más modernas, tanto las de los partidarios del plutonismo como las de los neptunianos, así lo que afirman Credner, de Lapparent, Contejean y otros famosos geólogos alemanes y franceses, como lo que aseguran Tindall, Rossi, J. B. Stoppani y demás geólogos ingleses é italianos.

Muy interesante es también el capítulo XIII, en que se historia las vicisitudes por

que pasó desde su creación el Instituto Geográfico y Estadístico, y se refieren brevemente los notables trabajos que ha realizado bajo la acertada dirección de D. Carlos Ibáñez, sabio de fama europea. Como dicho centro es de los que más honran á nuestro país, aplaudimos al Sr. Alvarez Sereix por haber dedicado un lugar en su obra á reseñar las tareas del mismo.

Reciba el diligente ingeniero de montes Sr. D. Rafael Alvarez Sereix nuestra especial enhorabuena, que bien merecida la tiene quien no da reposo á la pluma y hace que á un libro sobre materias forestales y botánicas, suceda otro tan lleno de interés como el titulado *Cuestiones científicas* (1).

*
* *

D. Eustaquio Bonel ha publicado un **Tratado de Contabilidad**, en el que trata los negocios mercantiles y bancarios, de Aritmética y cálculos, expone un método práctico de contabilidad por partida doble y correspondencia mercantil, que facilita mucho las operaciones diarias á los agricultores que deseen organizar sus cuentas con arreglo á los principios científicos de mayor utilidad práctica.

*
* *

La cria práctica de aves; es una obra que acaba de aparecer en Francia, escrita por Mr. Leroy, y es un detenido estudio de la crianza de aves, bajo el punto de vista industrial.

*
* *

El Boletín agrícola oficial, de Francia, es una publicación análoga á la GACETA AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE FOMENTO, y recientemente ha circulado el primer cuaderno de este año, insertando en él todas las disposiciones oficiales relativas á agricultura, reglamentos de los establecimientos de enseñanza agrícola, sus memorias anuales y las del estado de la agricultura en los departamentos. Otra sección dedica á dar cuenta del estado de la agricultura en otros países y de las particularidades que sobre cultivos y aclimataciones se observan. En el cuaderno que reseñamos se detalla el cultivo de la patata en Jersey, aclimatación del té en Italia, situación vinícola en Siria, industria azucarera de los Estados Unidos y cultivo del olivo en California.

*
* *

Se ha publicado, vertida al italiano, la obra del doctor alemán Mr. Welske, sobre alimentación de los ganados, en que trata de la preparación de las raciones, relaciones nutritivas de los alimentos, coeficientes de digestibilidad y demás cuestiones relativas á la alimentación, según los últimos adelantos químico-fisiológicos.

---

(1) Se vende á 3 pesetas ejemplar, en las librerías de Bailly-Bailliere, Murillo é Iravedra.

Madrid, 1885.—Imprenta de Manuel G. Hernández, Libertad, 16 duplicado.

DISCURSO DEL SR. ALBAREDA

SOBRE EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Con verdadero placer hemos visto que, con motivo de la discusión de los presupuestos, han defendido los representantes del país los intereses de la clase dedicada al cultivo agrario. Adelanto es este que nos hace vislumbrar mayores progresos en lo futuro. Antiguamente no sólo no había diputado ni senador que fijase su atención en las cuestiones agrícolas, sin duda por creerlas de escasa importancia para ser tratadas en el Parlamento, sino que ni partida se consignaba para fomento de los diversos ramos concernientes á la producción de la tierra. El labrador tenía el deber de sostener, en grado mayor que las demás clases, las cargas públicas; en cambio no se le reconocía el derecho de que se procurase su bienestar ilustrando su espíritu, alentándole en sus rudas tareas con premios á su iniciativa por las mejoras culturales.

La situación se va modificando. En los presupuestos se consignan ya cantidades para la enseñanza agronómica, para Exposiciones y concursos, para repartición de semillas, para apoyo de los autores; y además de esto hay representantes beneméritos que levantan su voz en pro de los que, según antigua frase, riegan la tierra con el sudor de su frente, y plantean el problema agrícola en toda su magnitud demostrando su extraordinario influjo en el vigor y prosperidad del Estado.

En la legislatura actual ha cabido principalmente esa gloria á D. José Luis Albareda. D. José Luis Albareda tiene una personalidad excepcional, muy adecuada para discutir los asuntos rurales. Aunque vive en medio de la sociedad más distinguida y es un acabado *sportman*, nada arrastra su atención y la subyuga como el campo y sus producciones. En las Cortes, en las conferencias del Círculo Mercantil, siempre y en todas partes, vuelve los ojos con

predilección especial á ese mundo que trabaja sin cesar y produce para todos fuera de las ciudades populosas. Identificado con el labrador, ensalza sus costumbres sencillas, y entre sus aficiones más vivas es proverbial la que siente por la cría caballar y su mejora. Esta afición no es pasajera ni hija del capricho, sino razonable y propia del hombre de Estado; ora mira al caballo como elemento de guerra, y lo desea, como dicen los árabes, hijo del viento; ora lo considera instrumento de trabajo, y quisiera que los de raza española fuesen, según manifiestan los alemanes, la más elevada expresión de la fuerza animada.

Gracias á esas cualidades de carácter y de espíritu, pudo el señor Albareda, á su paso por el Ministerio de Fomento, iniciar la reforma completa de la agricultura, formulando cada día una medida acertada con tal objeto. Sabía lo breve que es la vida ministerial en España, y luchó con el tiempo, concentrando su inteligencia, avivando su actividad, dando brío á su iniciativa para dejar una huella profunda en el departamento puesto á su cargo. Lo mucho que hizo consignado está en la Memoria que publicó, para gloria suya respecto á este ramo de producción, respecto á su administración como consejero de la Corona.

El discurso que á continuación insertamos, es una prueba más del juicio que hemos emitido acerca de la personalidad del Sr. Albareda. No se parece á ninguno de los pronunciados en el complejo debate de los presupuestos. Siendo más fuerte en él la pasión por el desarrollo de los intereses agrícolas y pecuarios que la preocupación de partido, abrió horizontes nuevos en vez de combatir, é hizo cumplida justicia al adversario para que no parase en perjuicio de los terratenientes y cultivadores la lucha encarnizada sostenida por las rivalidades políticas. Hasta tal punto quedó sofocado en el orador el espíritu político, que, sin duda recordando la sin razón con que por disciplina de partido atacó un día la construcción del Hipódromo, confesó lo útil que es la obra, de cualquier modo que se la examine. El Sr. Conde de Toreno, que ha sido uno de los mejores Ministros de Fomento de España, no superándole ninguno, recibió una cumplida satisfacción de su noble adversario, satisfacción igualmente honrosa para el que la daba como para el que la recibía.

El discurso del Sr. Albareda refleja de admirable modo los de-

seos del país agricultor, y es como una síntesis de sus necesidades. Al pronunciarlo parecía que penetraba en la Cámara popular el aliento de esas clases rurales, durante siglos envilecidas por la opinión y desatendidas por los poderes públicos; de esas clases á las cuales se las hace partícipes, al fin, de la consideración que se dispensa á las demás por los inmensos beneficios que proporcionan á la patria.

Al concluir de hablar el Sr. Albareda, fué calurosamente felicitado por los señores diputados, sin distinción de banderías. Aquello era la apoteosis de la agricultura regenerada.

En el siguiente número publicaremos el resto del debate, y emitiremos juicio sobre la elocuente contestación del Sr. Ministro de Fomento. He aquí ahora el mencionado discurso:

«El Sr. ALBAREDA: Señores diputados; me felicito y me lamento al mismo tiempo de entrar, mejor que á discutir el presupuesto de Fomento, porque no es ese mi objeto en el día de hoy, á hacer algunas observaciones acerca de intereses que están bajo la inspección de dicho centro administrativo, ante tan corto número de diputados. Me felicito, porque mientras más viejo voy siendo, y más larga también mi vida parlamentaria, más temor me inspira la solemnidad de estos debates, y desde el punto de vista de mi conveniencia personal, me es agradable que el auditorio sea escaso. Pero me lamento á la vez, porque creo que voy á dirigir al Gobierno de S. M. y á la comisión un ruego conveniente á los intereses públicos, y, mirad hasta dónde llega mi candidez, abrigaba la esperanza de contar con el apoyo de la mayoría, para que la comisión accediera á este ruego.

Dije varias veces en esta Cámara y en la otra, cuando tenía, aunque inmerecidamente, la honra de desempeñar la cartera de Fomento, que consideraba muy conveniente á los intereses del país apartar todo lo posible ese Ministerio de la lucha de los partidos; que había en el Ministerio de Fomento dos iniciativas: una que afectaba á los intereses morales, y otra que se refería á los intereses materiales del país, á los cuales, á juicio mío, es indispensable no llevar nuestras divisiones y nuestros antagonismos, para que, tratando los asuntos cuyo estudio le está encomendado con la más completa imparcialidad, contribuyésemos todos, mayoría y

minoría, al engrandemiento de la patria, procurando así que se conservasen en el Ministerio de Fomento, en la Dirección de Obras públicas principalmente, una tradición de partido á partido, de Ministro á Ministro, sin la cual el progreso de este ramo será siempre punto menos que imposible.

Consecuente con esta que es en mí convicción, y como vengo en el día de hoy sólo á dirigir una súplica que quisiera fuera atendida, he de poner buen cuidado en no traer á la discusión nada de aquello que pueda separarnos al Sr. Ministro de Fomento y á mí, nada que pueda establecer diferencia entre la comisión y mi persona. Por esto me propongo no hablar absolutamente de nada de cuanto se refiera al ramo interesantísimo de la instrucción pública.

Todo el mundo sabe que en esta materia tengo opiniones distintas y hasta diametralmente opuestas á las que sostiene el señor Ministro de Fomento, y por lo mismo, no quiero decir una sola palabra acerca de la parte del presupuesto que á ella se refiere, para no rozarme siquiera con las cuestiones que habría de suscitar debate semejante. Espero al día en que el Sr. Ministro de Fomento presente los proyectos de instrucción pública que tiene anunciados, y ese día, empezando por hacer justicia, como la he hecho siempre, á su claro talento, á su rectitud y á sus nobilísimas intenciones, aunque, á juicio mío, esté equivocado S. S., discutiremos con reposo todas las cuestiones que á la instrucción pública hacen relación. Y al decir esto no quiero que alguien presuma que figuro entre el número de hombres públicos que creen que el adelanto material de los pueblos es más atendible que el adelanto moral é intelectual. No; creo que los pueblos modernos necesitan la vida activa de la política, necesitan la vida activa de la inteligencia, y no pueden renunciar á la realización de los bellos ideales que acariciamos en estas esferas; pero creo también que es necesario favorecer resueltamente el desarrollo y engrandecimiento materiales. Sobre el cuerpo social obra un conjunto de fuerzas que hay que armonizar si hemos de cumplir los fines que la Providencia nos ha impuesto, y es preciso, por tanto, vigorizar su organismo físico al mismo tiempo y en la misma medida que procuramos el perfeccionamiento de sus funciones intelectuales. Consignando, pues, que reconozco grande importancia á las cuestiones políticas y á las cuestiones que atañen á la vida moral del país, en la ocasión

presente sólo voy á hablar de algo que se refiere á su prosperidad y bienestar en el orden físico.

No intento, sin embargo, pronunciar una palabra sobre caminos de hierro. ¡Ah, señores! Si se hubieran de discutir detenidamente las cuestiones que se relacionan con los caminos de hierro en España, ¡cuánto podríamos decir! Lo repito, no quiero discutirlas: sólo me permitiré, en descargo de censuras injustas que se me hicieron en otras ocasiones, lamentarme de que vayan tan despacio el expediente y las tramitaciones necesarias para que se ponga en ejecución la vía férrea de Canfranc. Lo lamento, porque creo que esa línea responde á una necesidad vital para Zaragoza, para Huesca y para todo el alto Aragón; y la cito sólo en contestación á los cargos que se me dirigieron, alegando que aquella línea preferida por mí, respondía á un interés exclusivamente francés. El tiempo ha probado que de todas las líneas que podían unirnos con Francia, la menos simpática á esta nación es la de Canfranc. Quizá al decir esto tengo en cuenta, no sólo la opinión de los centros oficiales de la República vecina, sino hasta ocultos intereses. No quiero, por tanto, entrar en tal debate, ni dar un paso más; me basta, en uso del legítimo derecho de defensa, con recordar á la Cámara que cuando escogí la línea de Canfranc, lo hice porque entendía que estaba dentro de las condiciones más ventajosas para la nación española, y sin preocuparme de que fuera más ó menos agradable á la nación vecina; lo hice para premiar á una parte del país, que ha tenido el noble privilegio de ser constante defensa de nuestras libertades; esa parte de Aragón fué el único camino que nos quedó en las dos guerras civiles para estar en comunicación con Europa, y bien merecía premio región tan vigorosa al defender los intereses de la patria. Y además, obrando así, seguí el noble ejemplo dado por el Sr. Presidente actual de esta Cámara, que fué el primero que abrió por administración la carretera que había de unirnos con Francia por Canfranc, enseñándonos que si aquella era la carretera más conveniente, aquella era la línea férrea más conveniente también.

Descartados ya estos extremos ajenos á la discusión, entro desde luego en lo que se pudiera llamar el fondo, no de mi discurso, sino de las palabras que pienso pronunciar.

Mi objeto es suplicar al Sr. Ministro de Fomento, suplicar á la

comisión, suplicar á los individuos de la mayoría que tienen la bondad de escucharme, porque con la aquiescencia de las minorías cuento de antemano, que, dando tregua á nuestras discusiones, á nuestras divergencias, á nuestras críticas recíprocas, nos unamos todos para contribuir en la parte que á cada uno corresponda al engrandecimiento de la patria en que hemos nacido y á la que tanto amamos, realizando un acto, que sea como una declaración de protección decidida en favor de la agricultura española. Después de esto, discutiremos la forma, el medio más eficaz de llevar á cabo tan alto pensamiento, que yo no tengo la petulancia de creer que lo que yo proponga sea lo más acertado. Procedamos, ante todo, de manera que los agricultores españoles se persuadan de que las Cámaras y el Gobierno, ya se sienten en el banco ministerial conservadores, ya liberales, fijan su atención en el desarrollo de la riqueza agrícola, la más fundamental, la más constante, la más cierta del país.

Si intereses de un orden material no bastasen á decidirme á hacer esta petición al Congreso suplicándole que la acoja con benevolencia, me decidirían otras consideraciones de carácter político, porque es sabido, y una somera lectura de la historia lo demuestra, que los pueblos agrícolas se gobiernan más fácilmente.

Además, señores diputados, vosotros que seguís la vida de los pueblos modernos, sabéis mejor que yo que hace meses la Europa continental se preocupa en primer término de las cuestiones agrarias y de las cuestiones que se refieren á la riqueza pecuaria, allí donde estas riquezas alcanzan su desarrollo natural. Treinta y dos órdenes del día ha votado el Parlamento italiano con motivo de medidas propuestas por diferentes diputados para realizar mejoras en la agricultura de Italia; los hombres más importantes de este país han pronunciado luminosos discursos en tal sentido, apesar de que puede presentarse ya quizá como tipo de la perfección en el cultivo, y uno de los más eminentes, Mingheti, señala entre los legítimos títulos que tienen el Conde de Cavour y el Parlamento piamontés á la gratitud de todo el pueblo, las medidas por ellos adoptadas para impulsar la riqueza agrícola, sin las cuales habría sido imposible su engrandecimiento y que al par enseñaron al resto de la nación las ventajas de un Gobierno que adoptaba determinaciones tan saludables.

Recientemente, en varios discursos, el Príncipe de Bismarck ha llegado á considerar la crisis agraria de Alemania como una verdadera calamidad, y ha declarado que se comprometía solemnemente ante todos los pueblos á contribuir á que no se aumentasen las contribuciones directas, expresándose en el sentido de que buscaba el concurso de todos para resolver y adoptar aquellas resoluciones más favorables á la prosperidad de la agricultura en el Imperio.

Son innumerables también los discursos pronunciados en las Cámaras de la República francesa, relativos á la cuestión agraria; varios meses ha durado allí esta luminosa discusión, de la que estoy saturado y en la que han tomado parte hombres distinguidos.

No quiero, pues, que seamos una excepción en Europa; no quiero que en mi país, cuya riqueza verdadera y fundamental es la agricultura, se apruebe el presupuesto del Ministerio de Fomento sin que haya una voz, aunque sea tan poco autorizada como la mía, que llame la atención de la Cámara acerca de cosas que tanto nos interesan.

Y ya que estamos como en familia, y aunque sea un poco más extenso de lo que me proponía, ¿queréis que os presente algunos datos que ponen de relieve el estado actual de nuestra agricultura? Algunos de ellos entristecerán de seguro á los señores diputados, porque demuestran hasta qué punto ha llegado su postración; pero en cambio otros hechos por mí presenciados, hacen concebir la esperanza de que, contando con la actividad del ciudadano y con una poca de ayuda por parte del poder, llegaremos á salir de esta situación angustiosa.

Leeré algunos de los datos más importantes que arroja la estadística de aduanas.

IMPORTACIÓN

	Kilogramos	*Pesetas*
Arroz	12.435.254	3.730.576
Trigo	238.467.990	64.386.357
Harina	21.477.619	7.946.719
Los demás cereales	110.294.206	19.844.857
Totales	382.675.169	95.908.509

EXPORTACIÓN

	Kilogramos	*Pesetas*
Arroz	1.314.003	551.881
Trigo	1.803.779	541.123
Harina	23.726.558	5.490.623
Los demás cereales	7.817.524	2.874.865
Totales	34.661.864	9.458.492

Ochenta y seis millones de diferencia arroja, pues, la comparación de las cifras totales de los productos agrícolas importados y exportados, y que pagamos al extranjero.

Y pregunto á la Cámara: ¿no son estos datos bastante elocuentes para que el Gobierno, el Parlamento y el país se preocupen de esta situación y busquen el medio de aliviarla?

En cuanto á la ganadería, los datos estadísticos son más alarmantes: «Caballos y yeguas que entran en España del extranjero, 4.824; caballos y yeguas que exportamos, 528.»

Señores diputados, ¡España, el país en que por espacio de siglos fueron los caballos modelo de gallardía y de fuerza, está hoy reducida á exportar 528 caballos y á recibir del extranjero cerca de 5.000! Y cuenta que, como ya el Sr. Albacete, discutiendo el convenio con Francia, puso de relieve con datos que están impresos, hay una diferencia inmensa entre las estadísticas publicadas por las aduanas francesas y las publicadas por las aduanas españolas, siendo las cifras de las primeras mucho más tristes para nosotros. Recuerdo en este momento las de la Dirección de Aduanas de Francia, relativas al año 1883, últimas que he visto, y en ellas se apreciaba en 15 millones de francos el valor de los caballos, mulos y asnos que entraban de dicho país por el Pirineo, y en 5 millones de francos el valor de los que recibíamos de la Argelia. Es decir, que la nación española era tributaria á la francesa en 80 millones de reales por caballos, mulos y asnos. Decidme, en vista de estos datos, si vale ó no la pena el que nos ocupemos de nuestra regeneración agrícola y pecuaria.

Veamos el ganado mular. Se tiene en España como cosa axio-

mática que la crianza de la mula es exclusivamente española; que aquí tenemos necesidad y costumbre de usar de ese animal, y que en otras partes se trata de hacerla desaparecer para impulsar de ese modo la cría caballar. Pues ¿sabéis cuántas mulas entran en España? Ocho mil novecientas cinco. ¿Y saben los señores diputados cuántas cabezas de este ganado exportamos? Mil cuarenta y dos. De modo que hay una diferencia de más de 7.000 mulas en favor de la importación.

Ganado asnal. Entran en España 1.093 cabezas, y salen 595. Si aquí me fuera permitido decir algo poco formal, diría que me parece que hay bastantes en la casa para que nos vengan tantos de la ajena. (*Risas.*)

De ganado de cerda tenemos 21.556 cabezas de importación y 5.888 de exportación. Respecto al lanar y cabrío, ¡qué dolorosa debe sernos la lectura de estas cifras! No hay aquí ningún diputado que volviendo la vista á tiempos pasados no recuerde que las lanas producidas en nuestro país fueron las más apreciadas del mundo; que de aquí salieron las ovejas que han hecho luego famosas las que existen en Inglaterra; que de aquí procedían las que fueron á Suecia y contribuyeron á mejorar la raza de aquellos ganados que proporcionan lanas que no encuentran hoy competencia; que de aquí fueron también á Italia. Españoles cuyos nombres en este momento no recuerdo, pero que me son muy conocidos, llevaron nuestras ovejas á toda Europa, y en toda Europa se aclimataron y se perpetúan. Pues bien, señores diputados; mientras entran en España 76.666 cabezas de ganado lanar y cabrío, nosotros exportamos 33.300 cabezas solamente.

Hay una nota satisfactoria para nosotros en esta estadística que nos indica el camino que debemos seguir. En lo referente á ganado vacuno, resulta que nuestra importación es de 14.318 cabezas, y nuestra exportación de 54.886. En dos millones y pico de pesetas está apreciado el que importamos de esta clase, y cerca de 21 millones vale el que vendemos al extranjero. La mayor parte de esta exportación la hace Galicia, la cual merece realmente agradecimiento, y al mismo tiempo ofrece un punto de apoyo para pensar que aquí, como ha dicho respecto de Italia uno de sus hombres eminentes, y como en Francia se ha sostenido, el camino que debe seguirse es el de procurar la trasformación del cultivo,

para conseguir que poco á poco abandone España el de cereales y vaya dedicando todas sus fuerzas al aumento de la riqueza pecuaria.

He dicho antes, y creo conveniente recordar ahora, que esta cuestión agraria no debe mirarse únicamente bajo el punto de vista de la prosperidad material, sino que tiene también un carácter eminentemente moral y jurídico. Satisfecha la vindicta pública, castigados los que merecían justamente castigo, tranquilas, quizás transitoriamente por desgracia, las regiones en donde la *Mano Negra* se agitaba, es de hombres públicos, es de todos los que merecen desempeñar altos puestos en el gobierno de su país, mirar si en el fondo de esas cuestiones hay algo que enmendar, si en el fondo de esas cuestiones laten necesidades no satisfechas, quejas que tienen algo de verdad, porque sería propio de Ministros de poco valer y de tiempos que por fortuna pasaron, suponer que los grandes males sociales se curan exclusivamente con el hierro. Es necesario desarraigar de estas cuestiones todo espíritu de injusticia, y por difícil, por grande, por insoluble que parezca el problema del trabajo y la resolución de este problema, que en Andalucía es verdaderamente pavoroso, en mi sentir estriba en la protección á la agricultura, en la trasformación del cultivo.

Señores, los que son andaluces lo saben, los que no lo sean quizá no lo sabrán tan bien; la organización del trabajo en Andalucía es desde tiempo inmemorial la siguiente: llega la hora de comenzar las faenas; empiezan á hacerse los barbechos, y cuando el tiempo lo permite, comienza la siembra; entonces los aperadores van á la plaza pública, y cuando les rodean los jornaleros que están en aquel sitio, dicen: necesito 20, 30, 40 hombres; estos van al apero, trabajan de sol á sol, y si acaso, vuelven el sábado por la noche á descansar en sus casas y á vestirse de limpio. En estas condiciones tienen ochenta, noventa, ciento y ciento veinte días de trabajo, sin que sepan durante ellos qué jornal ganan, porque no tienen el derecho de preguntar á la salida para el campo qué cantidad se les ha de pagar; luego, al final de la temporada, se averigua quién es el labrador que ha empezado á pagar á sus trabajadores; conforme á este precio, con ligeras variantes, continúan pagando los demás, y el jornalero, salvo alguna corta época del año, sólo recibe tres reales ó una peseta por cada día de trabajo.

De manera, señores diputados, que el hombre que gasta sus fuerzas por un precio que él desconoce hasta la conclusión de los trabajos y que ha de tener mujer é hijos en su casa, porque si no los tuviera, ¿de dónde saldría el ejército que defiende á la patria, que no se compone sólo de aquellas individualidades que debemos más favores á la fortuna? ese trabajador oscuro é incansable cuenta con 90 ó 100 reales al mes para vestir y sostener á su familia. ¿No hay aquí, señores diputados, dadas las necesidades en que vivimos, dado el precio que han alcanzado los primeros artículos, no hay aquí un problema interesante y pavoroso? Los labradores á esto dicen, y dicen bien: nosotros somos los primeros en lamentarnos de tal estado de cosas; pero el precio reducido de los cereales, las contribuciones exorbitantes que se nos imponen, el valor de las tierras arrendadas, todo ello nos impide en absoluto pagar jornales más altos; sentimos el mal, pero no podemos remediarlo.

Es necesario, por consiguiente, no dirigir inculpaciones á nadie, pero es necesario también que todos, lo mismo los grandes que los pequeños, lo mismo el Gobierno que las Cámaras, que el país, se preocupen de estas cuestiones que afectan á la agricultura, porque en último resultado ahí está la fuente de nuestra riqueza, ahí está la esperanza para el porvenir, ahí hemos de buscar la realización de nuestros ideales, si queremos tener en el concierto general del mundo civilizado la representación á que, por la gloria tradicional que nos legaron nuestros padres, debemos aspirar.

Pero para introducir reformas se necesitan medios, y el Sr. Ministro de Hacienda dice con razón: yo no permito que se aumente ni un solo céntimo al presupuesto de gastos del Estado. He sido siempre partidario de los Ministros de Hacienda vigorosos, de los Ministros de Hacienda que ínterin la patria atraviesa por una situación difícil, atan los cordones de la bolsa; hasta tal punto soy partidario de ellos, que no conozco ningún Ministro de Hacienda que haya tenido todo el duro carácter que se necesita para serlo; y cuidado que los ha habido de prueba. (*Risas.*)

Digo esto en elogio de los Ministros de Hacienda, porque admiro y respeto profundamente el talento y las condiciones del Sr. Camacho, y, salvo las diferencias políticas, siento igual profundo respeto y estimación por el Sr. Cos-Gayón. Estos señores hacen bien, porque así deben ser los Ministros de Hacienda prudentes:

es necesario castigar todo lo posible el presupuesto de gastos; es necesario hacer economías, por más que sea necesario también, señores diputados, preocuparse, y mucho, de dónde pueden hacerse esas economías. Por estas razones, yo que pido, y voy á decir la cifra, un millón de pesetas para proteger la agricultura en la forma que luego diré, si la Cámara tiene la paciencia de escucharme, no quiero de ningún modo que se aumente el presupuesto del Ministerio de Fomento; mi deseo es que ese millón de pesetas se tome de otros ramos del mismo Ministerio. ¿De qué ramos? se me dirá. ¿No responden todos á grandes intereses nacionales? Parece, en efecto, que hay contradicción palmaria entre pedir un millón de pesetas para proteger la agricultura, quizás para atender á obligaciones secundarias, y solicitar que esa cantidad se tome á otros artículos del Ministerio de Fomento que expresan necesidades vitales y apremiantes de la agricultura misma. Necesito explicarme por consiguiente.

Creo, señores, y esto lo he dicho siendo Ministro; lo he dicho después de serlo, desde los bancos de los diputados, y lo repito hoy; creo que lo más importante, lo que ha de constituir la primera base de nuestra prosperidad futura, es la construcción de vías de comunicación. Nos hace mucha falta procurar medios para que se faciliten el tráfico y el comercio; necesitamos aumentar las carreteras, los tranvías, los caminos de hierro económicos, las grandes líneas férreas, y á medida que se vea dónde está la riqueza verdadera del país, se fijará más la atención en que para nosotros esto es urgentísimo.

El mejor Ministro de Hacienda de la nación española hasta ahora, y de algunos años á esta parte, son las viñas, como dijo hace poco tiempo una persona ilustre; no las viñas que producen esos ricos vinos generosos de Jerez, Málaga y Alicante, no, sino las viñas que producen los vinos de pasto y que pueden arraigar en en toda la superficie de la Península. Eso es lo que constituye la principal riqueza de nuestro país, sobre todo en los años anteriores, porque, por desgracia, algo ha disminuído nuestra exportación de vinos en estos últimos. Nuestra riqueza está también en la exportación de las frutas y en la exportación de los minerales, productos repartidos en todo el suelo de la nación. Hay árboles frutales en ciertos pueblos, flores en otros y alimentos de muchas cla-

ses, que vendidos en Europa á un precio relativamente módico, proporcionarían grandes ingresos para España.

¿Qué es lo que se necesita para obtenerlos? Trasportar esos frutos con facilidad, trasportarlos pronto y trasportarlos barato á los mercados de su mejor y natural consumo. Por consiguiente, las carreteras, las vías de comunicación de todas clases son el fundamento de nuestro porvenir, y á aumentarlas y mejorarlas deben aplicarse con alma y vida el Sr. Ministro de Fomento y todas las fuerzas vivas del país.

Pero, apesar de atender á estas necesidades, ocurre, señores diputados, que al liquidarse el presupuesto de Fomento en los años anteriores, han resultado en él sobrantes, y los habrá al liquidarse el presupuesto actual y el próximo.

Con este motivo, y como nadie puede despojarse de sus sentimientos propios, de pasada he de recordar una discusión habida en esta Cámara, poco tiempo después de dejar yo el Ministerio de Fomento, en cuya discusión algunos señores diputados, entre ellos mi amigo el Sr. Conde de Toreno, fundándose en datos que después resultaron equivocados, y mi amigo el Sr. Cos-Gayón, dijeron que el Ministro de Fomento, Sr. Albareda, merecía aplauso por su constante iniciativa, pero que al obrar no se acordaba de que era Ministro de un país pobre, y por consiguiente, que no podían desarrollarse las cosas en la forma y con la prontitud que yo deseaba.

Yo, que siempre he tenido un grandísimo respeto á las observaciones del Sr. Cos-Gayón, y me alegro que entre en el salón en este momento, porque aunque he de hablar con alabanza de S. S., quizá parecería que esta alabanza hecha á su espalda revestía cierto color, y quiero huir siempre de motivar estas interpretaciones, pues profeso la idea de que cuanto más cordiales sean las relaciones de los hombres públicos, mejor podremos todos contribuir al engrandecimiento de la patria; yo, decía, que respeto las indicaciones del Sr. Cos-Gayón, porque conozco á S. S. desde niño, he trabajado mucho tiempo á su lado y he adquirido la costumbre de oír sus palabras como expresiones de una gran inteligencia, sentí grandísimo temor al oirle formular sus cargos contra mi gestión, apesar de que tenía el convencimiento de que en el Ministerio de Fomento no lograría nada si no procuraba hacer latir las fibras más vivas de mi país. Me dolió, pues, la acusación de que acaso

mi entusiasmo me hubiera llevado á salir de los procedimientos trazados por las leyes, y esperaba con impaciencia, aunque también con entera confianza, el día en que pudiese contestarla tan brillantemente como la contesto hoy, no para aplauso propio, sino para hacer notar cuál es la situación en que se encuentra el Ministerio de Fomento.

En tres ejercicios ha intervenido el partido liberal á que tengo el honor de pertenecer. El primero fué el de 1880-81. ¿Cómo se liquidó el presupuesto del Ministerio de Fomento en ese año? Con 8.106.703 pesetas de sobrante; es decir, que haciendo yo cuanto pude para desarrollar las obras públicas, todavía sobraron 8 millones de pesetas.

Vino el segundo año de 1882-83; la experiencia me había enseñado que era necesario impulsar todavía más las obras públicas, y pensé, por otra parte, que no era conveniente al interés general devolver á la Hacienda 8 millones de pesetas por un Ministerio que debe estar abundantemente dotado. Llegaron, por desgracia, las exigencias excepcionales de la sequía en Andalucía; vime obligado á emprender trabajos por administración en todas partes: en Extremadura, Cádiz, Sevilla, Málaga, Granada, provincia de Huesca, etc.; donde quiera que el hambre aparecía, allí acudí, abriendo caminos para procurar ocupación al pobre, sin inquietarme por las censuras que se me dirigían porque acometía estos trabajos sin sacarlos á subasta, cosa imposible cuando la necesidad se presentaba de aquella manera tan desesperada. Además, hice entonces lo que mis antecesores y lo que después ha hecho el señor Pidal, y se lo aplaudo: en el momento en que el Sr. Pidal ha visto las circunstancias tritísimas por que atravesaban las provincias andaluzas víctimas de los terremotos, ha mandado abrir caminos por administración, obrando, á mi juicio, con acierto.

Pues bien, y dejando á un lado consideraciones de otro orden que justifican mi proceder en aquella época, el hecho es que un presupuesto del cual se formó por muchos una idea tan exagerada, que casi llegó á afectar á los intereses bursátiles, puesto que se decía que el Ministerio de Fomento, ó mejor, que el Ministro de Fomento Sr. Albareda había contraído tan grandes compromisos para el porvenir, que sería necesario un gigantesco esfuerzo para que el Estado pudiera atender á ellos, se liquidó con un sobrante

de 4.119.523 pesetas. Y cuenta que para alcanzar estos resultados no se obtuvo, como en el primer año de la revolución, cuando la situación era análoga en la nación española por los efectos del hambre, un crédito de 37 millones, como se concedió al Ministro de Fomento de aquella época por la Cámara constituyente; cantidad, por cierto, muy superior á la que nosotros gastamos. Tampoco estábamos en las condiciones en que el año anterior se encontraba el Sr. Orovio, al que se concedieron otros 35 millones con el mismo fin; ni se había dispuesto, como en el año 1860, de 60 millones que fueron empleados en trigo para repartirlo por las poblaciones que estuviesen bajo el yugo de la carestía.

Por estas razones, tengo el derecho de decir con satisfacción mía, que estaba en lo cierto cuando afirmaba que era verdad que había impulsado hasta donde me fué posible el desarrollo de las obras públicas, pero que esto se hizo sin comprometernos en lo más mínimo para el porvenir.

Puse en vías de construcción 1.900 kilómetros de carretera, recompuse 16.000, subasté 26 puentes, llevé la acción del Ministerio á todos aquellos edificios cuya grandeza histórica nos ennoblecía y que veía en peligro, restaurando el Alcázar de Segovia, San Juan de los Reyes, la catedral de Sevilla; pero todo dentro del marco legal y dejando en el presupuesto de Fomento 4 millones de pesetas de sobrante.

Y en el año presente, no tome á mal mi amigo el Sr. Conde de Toreno que insista en ello; permítame que me arranque el dardo que me arrojó un día en que, con la elocuencia que le es propia y con la autoridad que le distingue, decía: «¿Qué situación vais á dejar á los partidos conservadores que vengan detrás de vosotros? Los compromisos contraídos por vuestra administración son enormes; las carreteras que habéis subastado pasan de todo lo que podía imaginarse, y aunque el propósito sea bueno, las consecuencias serán terribles.» En el año presente, notadlo bien, señores diputados, hemos llegado al presupuesto de 1883-84; ese presupuesto está liquidado, la Memoria sobre la mesa. ¿Sabéis cuál ha sido el sobrante? Veintidos millones de pesetas. En la Memoria, es verdad, aparecen como sobrante líquido sólo 16 millones y pico: pero es porque el Sr. Ministro de Fomento, obrando con acierto, se puso de acuerdo con el de Hacienda para poder pagar obras he-

chas en carreteras, cuyos plazos no vencían hasta el ejercicio próximo, y consiguió de él, gracias al patriotismo é interés desplegados, que hoy vengo dispuesto á tributar las alabanzas justas á mis adversarios, que le autorizase á satisfacer por el presupuesto corriente, por valor de más de 5 millones de pesetas que los contratistas no tenían derecho á cobrar sino en los venideros.

Pero apesar de haberse atendido á esos pagos que no existirán para el porvenir, ya lo he dicho, han sobrado 16 millones y pico de pesetas.

Ahora bien; si solo en obras públicas sobran 11 millones de reales en el año presente, y el año que viene sobrará más, por muchas obras que subaste el Sr. Ministro de Fomento, que, según he visto en la *Gaceta*, anuncia ya algunas cuyo importe habrá de satisfacerse en el ejercicio próximo, en lo cual no hace mal la Dirección de Obras públicas, porque así da tiempo para que se puedan preparar los trabajos; si apesar de todo esto, y por mucha inteligencia que tenga un Ministro de Fomento, y yo se la reconozco superior al Sr. Pidal, no puede formarse ni aproximadamente idea de la relación que hay entre el presupuesto y las cantidades efectivas que tenga que pagar á los contratistas de obras públicas, porque no tiene medios de conocer qué parte ha de realizarse de los compromisos por ellos contraídos; si no hay más remedio en esto que dejarse guiar por una especie de intuición y ha de procederse, por decirlo así, *á ojo de buen cubero*, cuidando también de no dejar el presupuesto de Fomento sin gastar, bien podemos sacar la conclusión de que una de las cosas que deben hacerse en el Ministerio de Fomento es variar por completo el sistema de construcción de carreteras. Casi todos estamos conformes en ello; he oído al Sr. Conde de Toreno palabras favorables á esta reforma; confidencialmente se las he oído también en este sentido al Director actual de Obras públicas. Lo que se necesita es que un Ministro tenga el tiempo, la decisión, el empuje que á mí me faltaron para contrarrestar á los más, y poniéndose del lado de los menos, acometa la empresa. Conviene que concluyan los presupuestos adicionales; es preciso que acabe ese sistema por virtud del cual nunca puede saberse de antemano el valor de las obras subastadas; es preciso que las carreteras se hagan á un tanto alzado, para que el Gobierno conozca con seguridad cuánto ha de costarle cada

kilómetro, y sólo en casos muy excepcionales puedan hacerse modificaciones.

¿Qué sucede hoy? Se saca una obra por subasta, y los contratistas, de común acuerdo, hacen al gasto presupuesto una rebaja fabulosa. Queda uno atónito al ver cómo lo disminuyen en el 15, 16, 20 y hasta en el 25 por 100. A primera vista, ocurre decir: ¿qué ingenieros son los que han hecho tales presupuestos? Pero esa apreciación sería injustísima, como se nota bien pronto. Después de la subasta empiezan las modificaciones, y estas modificaciones dan por resultado que el presupuesto adicional que se concede alcanza y hasta supera, no ya al tipo de ella, sino casi siempre al tipo del presupuesto primero. Si el Sr. Ministro de Fomento hiciera el cálculo, ó lo pidiera á sus oficinas, de cuánto han costado de diez años á esta parte las obras por subasta, sin descartar del cuadro las famosas de Almería, quedaría S. S. asombrado de que habiendo sido rebajadas en un 17 ó 19 por 100, luego, en virtud de los presupuestos adicionales, resulten aumentadas en un 20 ó 25 por 100; es decir, notaría una diferencia de 40, 45 ó 50 por 100 entre el importe del remate y el valor del pago. ¿Es esto elocuente? A mi juicio, es lo bastante para que de una vez nos decidamos á prestar nuestro apoyo al Ministro de Fomento que tenga el tiempo y el valor suficientes para decir á los ingenieros: hay que reformar los proyectos de presupuesto, con objeto de que el Estado sepa lo que ha de costarle cada kilómetro de carretera. Con esto se obtendría además otro resultado, y es el de que el Sr. Ministro de Fomento podría disponer de su consignación sin temor á quedarse corto en sus cálculos ó á ser luego criticado por haber ido más allá del límite legal.

Es necesario también variar la ley de expropiaciones y que se cumpla una disposición de mi tiempo; y siento decir que de mi tiempo, porque me alegraría que no lo fuera, para poder defenderla con más entusiasmo. Es necesario que las expropiaciones las hagan los contratistas por su cuenta. Varíese la ley; mi amigo el Sr. Marqués de Sardoal tenía estudiado un proyecto que creo ha formado un ingeniero, para mí muy respetable, que está en el Ministerio todavía. Búsquense facilidades para que el contratista expropie, y se evitará que, como sucede ahora, cuando uno de ellos no quiere hacer una carretera, se ponga de acuerdo con el propietario que

tiene siquiera un palmo de tierra por el cual ha de atravesar la vía pública, se entable un expediente de expropiación con todas las dificultades que trae consigo, se mande al Gobierno de provincia, y allí se detenga siete, ocho, diez meses ó un año, resultando que la construcción de algunas está en suspenso diez años porque al contratista le conviene y no continúa los trabajos, porque sabe que es irresponsable y no compromete el depósito. Es preciso, pues, hacer que esto termine por completo.

Pero ¿por qué he seguido en mi discurso este camino? ¿Por qué, si mi propósito es otro, me he detenido en esta conocida explicación de los inconvenientes que encuentra hoy el desarrollo de las obras públicas? Quizás algunos señores diputados lo hayan adivinado; es porque del presupuesto de obras públicas querría yo que la comisión, inspirándose en mis ideas y disminuyendo lo consignado para aquellos dos ó tres capítulos ó artículos en que el sobrante es mayor, tomase á prorrata la cantidad necesaria para reunir, si no un millón de pesetas, como desearía y me parece poco, por lo menos la que el Sr. Ministro de Fomento y la comisión estimen suficiente para fomentar la agricultura española.

Y al llegar á este punto, esencia de mi discurso y único deseo que me mueve hoy, se me dirá: ¡fomentar la agricultura española! eso es muy agradable para dicho, pero muy vago para realizado: ¿de qué manera se fomenta?

El problema es arduo sin duda, merece detenido estudio, y la Europa entera se lo dedica; pero creo poder asegurar hoy, que por de pronto y mientras nos ocupamos en otras mejoras, las disposiciones citadas en el tiempo que yo desempeñé la cartera de Fomento y que están en la *Gaceta*, ofrecerían beneficiosos resultados si se aplicasen con el mismo buen propósito que se inspiraron.

Perdonadme esta afirmación, que pudiera creerse jactanciosa, señores diputados, porque á más de que todos los padres miran con grande amor á sus hijos y difícilmente hay uno que les encuentre defectos, tengo otro motivo para defender aquí determinaciones que no hubiese adoptado si no las creyera altamente convenientes.

¿Esos decretos son obra exclusiva mía? No; esos decretos son producto principalmente de la meditación y del estudio de personas peritas en la materia, de individuos del Consejo superior de Agricultura, y ¿por qué no decirlo? una de ellas cuyos consejos, cuya

ilustración y cuyo talento he tenido mucho en cuenta, es un hombre de vuestro partido. De manera que si vosotros aceptarais este pensamiento, realizaríais algo que ha sido en parte iniciado por un amigo político vuestro, y que os conseguiría seguramente la gloria, porque á mí no me toca más papel que el de recordaros lo que yo creo que es más conveniente para el desarrollo de la riqueza pública.

Y como la cuestión es importantísima, permitidme que ponga de relieve los fundamentos de la idea que patrocino, á fin de que la prensa y el país se ocupen en este asunto vital, y lo discutan con entero conocimiento y libertad, que yo bajaré la cabeza ante sus críticas, sin pedir otra cosa que benevolencia para la sinceridad de mi propósiso por levantar la opinión en favor de estos intereses.

Hay un decreto de 10 de febrero de 1882, que quedará incumplido si el Sr. Ministro de Fomento no proporciona los recursos necesarios para llevarlo á cabo, en cuyo caso sería preferible, si lo cree conveniente, que así lo consignase derogándolo ó modificándolo. Pues bien; pido que el espíritu de ese decreto se traduzca, como ahora se dice, aunque á mí me es muy antipática la palabra, en hechos. Este real decreto dispone que se destine una cantidad en el presupuesto para la celebración de certámenes, que podrán ser oficiales, subvencionados y libres, dividiendo el territorio español en cinco zonas para la celebración de los mismos; es decir, Exposiciones análogas á la que se celebró en Madrid, y cuyos resultados habrían sido grandes si hubieran continuado, porque en ellas se dan á conocer los productos, se trasfieren los conocimientos, se llama la atención pública sobre el adelanto realizado, y al mismo tiempo se interesa la vanidad de las clases ricas, las cuales hacen sacrificios para traer caballos, para traer máquinas de labor, para traer cualquier cosa que demuestre su trabajo en favor de la agricultura. Cuando se buscan medios con que llevar á cabo nobles pensamientos, los Gobiernos deben tener presente y aprovecharse para impulsar el desearrollo de los intereses materiales, hasta los defectos de la humanidad.

Pido también que se abran de nuevo, como se abrieron en 19 de diciembre de 1882, públicos concursos para premiar las mejores cartillas de agricultura que se presenten. En aquella fecha se hizo con alguna precipitación la convocatoria, y sin embargo, se reci-

bieron 66 cartillas; lo cual prueba que había muchas inteligencias que estaban esperando un estímulo del Gobierno para manifestar los esfuerzos hechos en pro del desarrollo de la agricultura y de la instrucción práctica de las clases dedicadas á ella.

Pido, sobre todo, al Sr. Ministro de Fomento que vuelva á decretar, en la forma que estime más conveniente, aunque fijando mayor cantidad, los premios en metálico establecidos por el decreto de 9 de febrero de 1882. Señaló aquel Gobierno un premio á la finca de secano mejor cultivada; otro para la de regadío; otro para el propietario que hubiese hecho más número de edificios á mayor distancia de poblado; otro al que poseyese mayor cantidad de plantas exóticas, y otro al que hubiese convertido en terrenos de regadío mayor extensión superficial. Diez y seis ó veinte fincas se presentaron al certamen, y fueron premiadas una de un labrador modesto, pero lleno de actividad é inteligencia, de Segovia; otra de otro labrador celoso en el desempeño de su misión y en el adelanto de su profesión, de Guadalajara; el Sr. Lecanda, de Valladolid, obtuvo otro premio, y los dos restantes (quiero decir sus nombres porque se les adjudicaron con justísima razón) los obtuvieron dos personas amigas vuestras, una que se sienta en los bancos de la mayoría, y otra que es Vicepresidente del Senado en la actualidad: los Sres. Luque y Marqués de San Carlos.

Pues bien, señores; pido que por este camino, y usando estos medios, se proteja la agricultura; pero ¿conocéis otros mejores? ¿Entendéis que estos decretos no merecen ser conservados? Dictad otros entonces; hombres eminentísimos están al lado del Sr. Ministro, y el mismo Sr. Ministro tiene un claro talento, y con poco que estudie, encontrará otros superiores á los que ha proporcionado mi pobre inteligencia; de cualquier modo, y esto es lo que á todos nos interesa, es necesario que las clases agrícolas vean que el Gobierno, las Cámaras, se interesan en su suerte y no dejan un rincón, ni grande ni pequeño, á donde no lleven su iniciativa.

Aunque sea tarea enojosa la de volver á lo pasado, como quiero, en lo que de mí dependa, llenar cumplidamente el objeto que me he propuesto, os recordaré las censuras que se dirigieron al Ministro de Fomento, Sr. Conde de Toreno, cuando presentó á las Cámaras un proyecto de crédito para construir el Hipódromo de Madrid, en que en este mismo momento se están celebrando carre-

ras de caballos. No me dejé arrastrar entonces por el espíritu de oposición, y desde estos bancos, estando enfrente del Gobierno, como ahora, el Sr. Conde de Toreno tuvo en mí un humilde y decidido defensor. Ese olvido en que deliberadamente puse mi filiación política para apoyar la idea de un Ministro conservador por creerla conveniente al país, ese mismo olvido os pido ahora, y por eso hago presente este acto de mi modesta vida pública, favorable á uno de vuestros Ministros, cuyo pensamiento luchaba con una gran oposición.

Hoy puede el Sr. Conde de Toreno, y con él yo, decir con alegría que no nos equivocábamos. Las fiestas del Hipódromo se han hecho casi populares; el número de personas que acude á las carreras es considerable y aumenta cada día, con agrado mío, porque si se lee el informe de Jovellanos sobre espectáculos públicos, se verá que no hay ninguno que esté más cerca de reunir las condiciones que exigía aquel hombre ilustre para considerarlos convenientes que las carreras de caballos, y no sólo desde el punto de vista higiénico, sino hasta desde el punto de vista de la cultura del ciudadano.

Yo que de joven he sido muy aficionado á los toros, hasta el extremo de que más de una vez me han llamado torero (*Risas*), declaro que entre el espectáculo de las carreras de caballos, altamente civilizador, y esa gritería constante del espectáculo de los toros, no hay comparación. Pero se decía: el Sr. Conde de Toreno ha tirado una gran cantidad en esta empresa. Y el hecho es, señores diputados, que jamás el Estado ha llevado á cabo un negocio mejor, porque los millones invertidos en el Hipódromo han contribuído á que los terrenos colindantes aumenten considerablemente su valor. Desearía saber la contribución que pagaban antes y la que hoy pagan; de este modo se vería de qué manera la construcción del Hipódromo, además de proporcionar una diversión culta y de contribuir al desarrollo de la cría caballar, ha sido un desembolso reproductivo.

Pues bien, señores diputados; una de las cosas á que yo desearía se dedicase parte de ese millón que antes decía (me parece, por la cara de los individuos de la comisión y las sonrisas del Gobierno, que no llegaré á alcanzarlo), es á premios importantes para las carreras de caballos; porque, ¿creéis, Sres. Ministros, creéis, se-

ñores de la comisión, que las carreras de caballos son sólo una diversión? ¿Creéis que es un espectáculo de lujo puramente? Pues si eso creéis, yo os digo que no debéis conceder premios, ni grandes ni pequeños, con este objeto, y puesto que no hay para qué proteger con ninguna cantidad del Tesoro las diversiones públicas, debemos hacer que el Gobierno no se preocupe para nada de las carreras de caballos. Pero creo lo contrario: creo que las carreras de caballos contribuyen á desarrollar una riqueza abandonada entre nosotros. Preguntad al Director de Caballería si ha podido comprar en Andalucía 400 potros que ha necesitado el año pasado y otros 400 éste. Por regla general, no hay en España caballos buenos más que en Andalucía, y al ejército hacen falta para la remonta ordinaria 400, y no los encuentra allí.

Después de la estadística que he leído antes, de los caballos que entran en España y de lo que valen, me parece que es importante este otro dato de que la Dirección de Caballería no puede encontrar en las principales ferias de Andalucía 400 potros. Y cuenta que en el día de hoy tengo que hacer justicia á aquella Dirección, y decir que me ha hecho modificar con su conducta una opinión que emití aquí hace cuatro años. El espíritu que dominaba entonces en la Dirección de Caballería era funesto; quería producir una raza sin ninguna mezcla con las razas extranjeras, cuando todos contemplábamos con pena el estado en que se hallaba la cría caballar de nuestro país. La Dirección tenía escasamente los 400 sementales de reglamento, la mayor parte de ellos sacados de los potros de la remonta sin cruce alguno, y, por consiguiente, sin esperanza de que mejorasen nuestros caballos. Para fortuna del país y para honra de la Dirección de Caballería, todo eso ha cambiado ahora; y cumplo hoy con un deber tributándole justas y merecidas alabanzas: el dignísimo general Tassara hizo comprar caballos regeneradores en el extranjero, y los trajo buenos.

Antes se consideraba también como un baldón el que los oficiales del ejército concurriesen al Hipódromo, y ahora van allí, dan pruebas de aptitud, presentan caballos notables, y el público no los silba, como temían algunos, desconociendo, á lo que parece, el carácter del pueblo español. Apenas aparecen los oficiales de Caballería, la concurrencia los aplaude, se interesa por ellos, y cuando termina la carrera en que toman parte, los rodea levantando en

triunfo al vencedor. De esa manera, aquellos silbidos, que nunca debieron presumirse, se han convertido en el aplauso y en el afecto populares hacia los que simbolizan la honra de la patria.

No os pido más sino que hagáis lo que la nación vecina; no la Francia monárquica de Luis Felipe, ni la Francia del Imperio enamorada del boato, sino la Francia republicana, la Francia que se ha preocupado de esto, que algunos consideran únicamente como diversión, y que ella estima cuestión de interés general y de patriotismo.

La República francesa, pensando por todos los medios en su engrandecimiento, en la guerra y en la paz, es la que ha tomado medidas más decisivas en favor del desarrollo de la cría caballar.

Os leeré, porque me interesa que quede aquí consignado, cuánto gasta Francia en favor de estos intereses.

En 1876 tenía 689 caballos sementales y 985 aprobados por el Gobierno; en total 1.984. En 1881, 2.367 sementales y 1.176 aprobados; 3.543 en junto. En 1883, 2.472 sementales y 1.142 aprobados; es decir, 3.614 caballos.

En 1874 consignaba el presupuesto 683.000 francos como premios para yeguas, potros, potrancas y caballos sementales; al siguiente se aumentó la cantidad á 800.000, y se dispuso subirla cada año en 100.000 francos, hasta llegar á 1 500.000.

El personal empleado en los depósitos del Gobierno de aquella nación importa 1.600.000 francos; el material 2.600.000, habiéndose dedicado un crédito de 1.500.000 francos para mejorarlo.

A premios se han destinado 2.250.000 francos, repartidos del modo siguiente:

Courses plates	299.000
Carreras al trote	184.000
Premios á caballos padres	66.000
Idem á caballos domados	57.000
Idem concedidos en los concursos de yeguas, potros, potrancas y caballos sementales	1.500.000

Se han concedido también premios de 2.000 francos á 800 caballos pura sangre; de 1.000, á 500 caballos cruzados; de 500 francos, á 300 caballos de carruaje.

A todo esto hay que aumentar los premios que los departamentos señalan con el mismo objeto.

Ved, pues, la importancia que concede Francia á la protección de esta riqueza. Os pido únicamente, como he dicho, que imitéis este ejemplo, haciendo también algo por ella en España; pero no como hasta aquí; no entregando una cantidad á los presidentes de las sociedades, sea la del Fomento de la cría caballar ó la de las carreras de Andalucía ó de Barcelona. No; pido que se haga un reglamento que esté sujeto á la aprobación de una comisión de personas inteligentes; pido que se señalen los premios, que se diga qué cantidad se debe dar á los caballos pura sangre y á los cruzados, porque esta es una cuestión vitalísima, como lo demuestra el que en España hay una persona que se ha dedicado á criar caballos pura sangre inglesa, que en este momento estarán corriendo en el Hipódromo, caballos nacidos en Aranjuez, criados en nuestro suelo con alimentos españoles, y que á los tres años han vencido á uno bastante notable, procedente de Londres, que costó 6.000 duros, y en éste á otro de París, que ha costado poco menos.

Y conste que no hago este recuerdo por orgullo nacional, sino para presentarlo como una esperanza, puesto que todos esos caballos van después á ser reproductores, y corregirán los defectos de nuestra cría caballar, como ya va sucediendo, gracias, en parte, al cambio de criterio de la Dirección de Caballería, que paga ahora más caros los potros cruzados, porque se ha convencido de que valen más que los de raza española.

Acabo de ver la Exposición de ganados de Sevilla, y allí he comprendido cuánto es preciso insistir en que se organicen tales Exposiciones de una manera adecuada; los caballos y las yeguas estaban en unas casetas peor construídas que las cuadras de las posadas, y á causa, según dicen, de no haberse anunciado con tiempo suficiente el certámen, con pena lo digo, sólo concurrieron á él, celebrándose en la capital de Andalucía, ocho ó diez. Entre ellos había por cierto uno de raza pura española, de estampa magnífica, que obtuvo el primer premio, y que llamaría la atención en París, en Londres y en cualquier parte donde se presentase; y otro que corrió en el año anterior, anglo-hispano-árabe, que retirado de la arena del combate, ha recobrado con el descanso sus formas

primitivas y es un animal hermoso y un semental que puede competir con los mejores del mundo.

Pero veo que voy extendiéndome mucho, y quiero concluir para no molestaros, señores diputados; desearía que el Gobierno, sin tener en cuenta para nada que las proposiciones que he hecho esta tarde arrancan de este lado de la Cámara y que yo soy su autor, se persuadiera de que son altamente beneficiosas al interés del país. El año próximo habrá en el presupuesto de Fomento sobrantes, sobre todo en lo consignado á puertos; si se lleva adelante el art. 10 de la ley en que se establece variar la subvención de los ferrocarriles, sobrarán también en lo respectivo á este ramo 7 ú 8 millones de pesetas; y esto, señores diputados, siendo aflictiva la situación en que nos encontramos.

En el momento actual sólo se está trabajando en una línea férrea entre Villalba y Segovia, y el resto del país está separado de la actividad nacional, cuando sin el impulso de los caminos de hierro no se comprende el de la vida y prosperidad de la nación.

Contribuid, pues, señores diputados, á que se realice mi pensamiento; lo propongo, porque creo con la sinceridad más grande que es conveniente á los intereses públicos; lo propongo creyendo que el país, que se interesa por las cuestiones agrícolas, rendirá un tributo de agradecimiento al Gobierno si atiende á mi ruego; lo propongo para que demos el espectáculo de que la mayoría y la minoría se unan en estas cosas que están fuera de la lucha de los partidos, y cuya realización ha de ser para todos igualmente ventajosa. No pido, como os he dicho, un aumento del presupuesto; pido un arreglo hecho entre ciertos capítulos que han de tener un notorio sobrante. Cuando los partidos se juntan para dedicarse al bien público, se enaltecen; cuando las Cámaras apagan sus pasiones políticas para tomar una determinación conveniente, se levantan. Si la que os someto no es una idea acabada, ilustradla con vuestros conocimientos prácticos, que reconozco; pero hagamos algo en beneficio de la agricultura; lo piden los desgraciados que pueblan las campiñas, y que apenas pueden vivir con el jornal que ganan; lo pide la clase media, que tiene que retirarse de sus cortijos porque no puede atender á los gastos que les ocasionan; lo pide la necesidad que hay de procurar, que poco á poco se trasforme el cultivo; lo piden esas estadísticas aterradoras que

he leído; lo pide, en una palabra, el amor á la patria. Si hacéis algo en este sentido, si contribuís á ello, aunque algunos crean que esto es cosa de poca monta, habréis realizado una obra que el país agradecerá, y habréis escrito una página más en la gloriosa historia de S. M. el Rey.»

NUEVA GUADAÑADORA HURTU

A medida que el trabajo del bracero escasea y encarece, se perfeccionan las máquinas llamadas á sustituirlo, rebajando los gastos de producción; y esto ha ocurrido en los últimos tiempos respecto á la construcción de las segadoras y de las guadañadoras, que han alcanzado grandes progresos y no pocas mejoras encaminadas á resolver en mejores condiciones el problema económico. Los concursos agrícolas y las Exposiciones van cada día dando á conocer mecanismos más perfectos; y por más que en la siega mecánica se haya resuelto dicho problema favorablemente con la segadora-atadora, falta algo todavía para obtener ese resultado respecto á las guadañadoras. Sin embargo, los constructores no cejan en su empeño, y poco á poco va adelantándose mucho para conseguir con útiles reformas guadañadoras de un trabajo más económico y perfecto.

Entre los mecanismos de esta clase, es notable, por las distinciones de que ha sido objeto, en los más recientes concursos y Exposiciones agrícolas del extranjero, la guadañadora de Mr. Hurtu, representada en el grabado núm. 13, constructor avecindado en Nangis, en el departamento francés del *Seine-et-Marne* del país vecino.

Como ocurre en todas las guadañadoras más perfeccionadas, el mecanismo de la Hurtu va encerrado en una caja para evitar los entorpecimientos y deterioros que pudieran ocasionar el polvo y los agentes atmosféricos. Lleva, como en todas las máquinas análogas, la rueda motora, única en este caso, dentada interiormente, trasmitiéndose el movimiento de ésta á la sierra por un sencillo engranaje y una biela. El muñón ó eje de la rueda motora es esférico, y

lleva además un coginete de bronce que sostiene uno de los extremos de la biela, dispuesto en forma de horquilla algo encorvada. La biela termina por el otro extremo en una pequeña uña que sujeta rígidamente la sierra para hacerla mover de un lado á otro con movimiento alternativo de vaivén.

La guadañadora Hurtu tiene además otro sencillo mecanismo que permite su empleo en los terrenos en pendiente, sin que se embarace la sierra contra el suelo. Esto se consigue con dos palancas: una que levanta la sierra á voluntad cuando lo exige cualquier obstáculo del suelo, y otra que inclina ó levanta los dientes de la sierra con

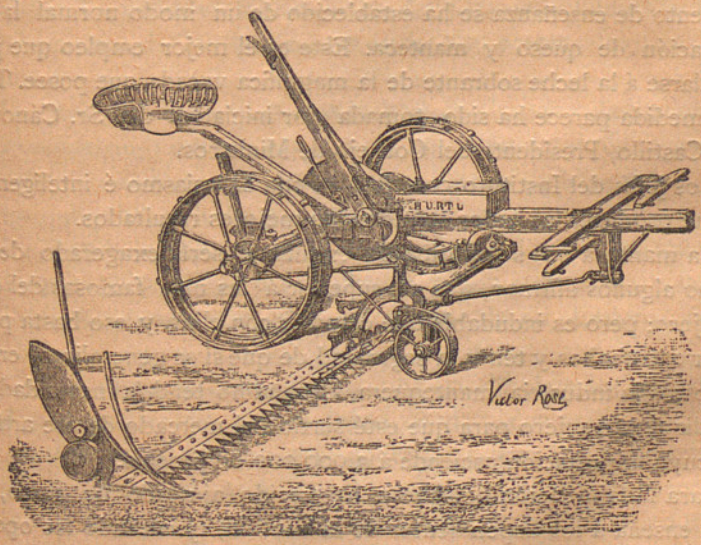

Fig. 13.—Guadañadora Hurtu.

facilidad, en el caso de que el corte haya de ser muy bajo, por ser cortas las plantas del prado ó estar encamadas.

La máquina puede ser tirada por caballos ó bueyes á voluntad. Cuesta 550 pesetas, y trabaja expeditamente en toda clase de terrenos, sin más que un escaso y sencillo aprendizaje por parte del conductor. El corte de forrajes, propio de la actual estación, determina la oportunidad de dar á conocer, como lo hacemos, la guañadora de Mr. Hurtu.

FABRICACIÓN DE QUESOS Y MANTECA

EN EL INSTITUTO AGRÍCOLA DE ALFONSO XII

Hemos visto con el mayor gusto que en este importante establecimiento de enseñanza se ha establecido de un modo normal la fabricación de queso y manteca. Este es el mejor empleo que podía darse á la leche sobrante de la magnífica vacada que posee. Tan útil medida parece ha sido tomada por iniciativa del Sr. Cánovas del Castillo, Presidente del Consejo de Ministros.

Los jefes del Instituto contribuyen con entusiasmo é inteligencia á que produzca en todos sentidos los mejores resultados.

La manteca que se fabrica es exquisita: sería exagerado decir, como algunos afirman, que es superior á las más famosas del extranjero; pero es indudable que compite con ellas, y eso basta para estar satisfechos y tener la seguridad de que si se generalizase entre nosotros la industria mantequera, España no tendría necesidad de acudir al extranjero para que esté surtido el mercado de ese artículo, cuya importación asciende á 3.000.000 de pesetas.

Para la fabricación del queso ha venido ajustado un suizo, el cual enseña á los dependientes de la Escuela, ejecutando las operaciones delante de ellos. No conocemos la calidad del queso fabricado; pero tenemos certeza de que es excelente.

Una observación creemos oportuno hacer, por lo mismo que aplaudimos sin reserva la medida tomada, y es que convendrá, cuando se despida al fabricante suizo, que suponemos será cuando sin necesidad de su presencia se puedan hacer con regularidad y perfección quesos de la clase *Gruyere*, ajustar otro fabricante extranjero que los haga de una calidad reputada de la leche de ovejas, por ejemplo; el *Roquefort*.

El queso de Roquefort se fabrica con leche de la raza llamada de *Larzac*, que es una de las pirenáicas. Se sabe que Roquefort está en

el Aveyrón, y que se cree en Francia que la clase de queso que lleva ese nombre no puede ser imitada. Quizá se equivoquen, aunque es verdad que puede depender su mérito excepcional, no de la leche ni de las manipulaciones á que se somete, sino de las cuevas en que éstas se ejecutan. Sea como quiera, la prueba debe hacerse, teniendo en cuenta lo mucho que los ganaderos de aquel departamento francés ganan con la industria de que hablamos. Pondremos algunos datos para que se forme idea.

El producto anual de las ovejas de Larzac dedicadas á este genero de explotación asciende á cerca de 15.000.000 de pesetas, ¡sesenta millones de reales! de cuya cantidad corresponden 5.740.000 pesetas al queso. La cantidad fabricada es de 4.100.000 kilogramos. El precio en casa de los fabricantes es de 140 pesetas los 100 kilogramos.

La oveja de Larzac es la más lechera de Francia. Antiguamente se necesitaban 9 ovejas para obtener 40 kilogramos de queso: la raza ha mejorado, y hoy bastan 4 para obtener 50 kilogramos. Hay oveja que produce leche para 22 kilogramos.

En 1775 había 50.000 ovejas lecheras en el Larzac; la industria de la quesería se ha ido desarrollando, y hoy existen 400.000.

Estos datos están tomados del tratado de *La Lechería*, de M. Pouriau.

Citamos el queso de Roquefort, por vía de ejemplo, no porque le demos preferencia, bajo el punto de vista comercial, ó porque juzguemos su fabricación más aplicable á este país. En nuestro concepto, lo importante es que se enseñe el modo de hacer un queso de leche de ovejas de exportación, y de mejor calidad que el manchego y sus similares.

En España no se puede contar, por lo menos no se cuenta actualmente, con leche de vacas en suficiente cantidad para establecer, de un modo normal, la industria quesera. Aquí, el ganado vacuno no es propio para esta producción, fuera del que se cría en las provincias del Norte y del Noroeste. En el resto de la Península sólo por excepción hay vacas de leche, y eso en el interior de las grandes poblaciones. Fuera, por consiguiente, de Asturias, Galicia, León, Santander y las Provincias Vascongadas, no hay que pensar en que se fabriquen quesos parecidos á los de Gruyere, de bola, de Stilton, etc.

Citaremos un hecho reciente en comprobación de este aserto. Hace un año vino un belga con el fin de establecer una fábrica de leche concentrada, con destino á la marina. Para realizar tal propósito, era indispensable condición asegurar la compra de 500 azumbres diarias. Fuimos consultados sobre el particular, y contestamos que no había comarca en que, durante el año, pudiera adquirirse esa cantidad, y que bastaría intentar la contrata, para que se alterasen, de una manera notable, los precios corrientes. Fué, sin embargo, por nuestro consejo, á Reinosa y otros puntos á enterarse del estado del mercado, y el resultado del viaje fué desistir del propósito que á España le había traído.

La leche de ovejas abunda más y su producción existe en mayor número de provincias. Además, el tiempo del ordeño es muy limitado y la que se saca no puede consumirse en estado natural. Por eso, recibirían como un gran beneficio las provincias de Albacete, Cuenca, Ciudad Real, Toledo, Madrid, Guadalajara, entre otras, que se les enseñase á sacar mayor utilidad de ese artículo, con la fabricación de quesos más estimados en los grandes centros de consumo.

Los de las citadas provincias tienen un defecto capitalísimo, que consiste en enranciarse y endurecerse. Para conservarlo algún tiempo, se suele echar en aceite, y en este caso no lo juzgan comestible las personas que tienen paladar delicado. Por otra parte, muy pocos saben regular el cuajo, y nadie, quizá, hacer la presión de la cuajada del modo conveniente.

El Instituto Agrícola de Alfonso XII, con el establecimiento de la industria quesera, tomará un carácter práctico de utilidad inmensa, y los que han concebido el pensamiento y lo desarrollen, podrán, con razón, envanecerse de haber prestado un gran servicio á la patria.

En Alemania se multiplican las escuelas de enseñanza de las industrias basadas en la producción lechera, á las cuales asisten en gran número las jóvenes campesinas.

¿Por qué razón en España no se ha de organizar una, por lo menos, en el primer establecimiento agrícola que poseemos?

MIGUEL LÓPEZ MARTÍNEZ.

SOFISTICACIÓN DE NUESTROS VINOS

El escaso ó nulo espíritu mercantil que anima á los viticultores españoles en general, y su poco apego al fecundo principio de la asociación, ha permitido que ciertos logreros industriosos se apoderen casi en absoluto de la exportación de vinos, y que los manipulen, adulteren y alteren sin conciencia ni temor, aspirando solamente á multiplicar sus ganancias.

El viticultor, que hasta entonces solamente se permitía, cuando más, adicionar yeso á la uva ó al mosto para acrecentar y abrillantar el color de los vinos tintos, ensanchó la esfera de sus conocimientos penables, y excitado á la vez por los vendedores de drogas, que propalaban los maravillosos resultados de su empleo, cayó en la tentación de aumentar su cosecha á tan poca costa, halagado por equivocada idea de lucro, y secundó la campaña de desprestigio que aquellos logreros industriosos iniciaron.

El resultado ha sido, hasta ahora, que los mercados donde se colocaban las remesas españolas, comienzan á prevenirse contra las sofisticaciones y á devolver los cargamentos, ó á no recibirlos, instruyendo expedientes en los que no todas veces aparece responsable el exportador de mala fe, sino el productor.

Pocos días han trascurrido desde que la prensa denunció el hecho de haber sido detenido en Burdeos un cargamento de vinos fuschinados, procedente de Tarragona; más recientemente ha dado la noticia de haberse devuelto á Valencia treinta pipas de vino adulterado, llevadas desde Barcelona á Burdeos, donde las autoridades prohibieron su venta y consumo. El Gobierno de Buenos Aires ha circulado muy recientemente la orden de que desde 1.º de enero próximo no permitirá la importación de vinos enyesados.

Entretanto, los cosecheros lamentan el mal, y la generalidad de ellos, ó permanece indiferente, ó contribuye inconscientemente

al descrédito de los caldos españoles, empleando las drogas, cuyo comercio se hace en pleno día, apesar de las platónicas protestas de los pocos que se preocupan de tan vital asunto.

Y para comprobar lo que afirmamos, damos cabida á algunos párrafos de una carta que nos dirige desde Barcelona un cosechero y á la vez comerciante en vinos.

«Se trata de que, para dar salida á los vinos de poco color, se les adicionan materias colorantes, como la fuschina y otras descubiertas últimamente, procedentes de Francia y Alemania, y si bien este mal ya procede de antiguo, nunca como ahora se había desarrollado en tan grande escala entre los cosecheros y también algunos embarcadores de vinos, que por afán de lucro no reparan en medios.

Hora es, pues, de que por quien corresponda se ponga un enérgico correctivo á tanto desmán, que no sólo tiene en continuo sobresalto al comercio de vinos, temeroso de que se sorprenda su buena fe, si que también por los efectos desastrosos que causa en la salud pública, que la envenenan los taberneros con otras muchas composiciones, y al mismo tiempo desacreditan los vinos del país en los mercados extranjeros, y la prueba está en que sin contar la vecina República, son varias ya las naciones, entre otras las Repúblicas Argentina y Oriental, que han establecido laboratorios químicos para analizar los vinos que se importan, en vista de las múltiples falsificaciones que venían notando en los mismos. ¿Podría acaso conseguirse que el Gobierno de S. M. estableciese laboratorios químicos oficiales en los grandes centros mercantiles, para analizar las bebidas y en especial los vinos destinados al consumo y á la exportación?

Esto sólo bastaría, á mi entender, para acabar de una vez con tanta inmoralidad (pues hasta se dice si hay en ésta alguna fábrica de vino artificial, ó sea confeccionado sin uvas), y con tan acertada medida, cuya necesidad se deja sentir, el comercio se cercioraría mandándolos analizar, si los vinos que compra son ó no naturales, y se dejaría de exportar tanta inmundicia con el nombre de vino, y la salud pública no se quebrantaría.

Por supuesto que si los interesados no se conformasen con el fallo del laboratorio, por creerlo parcial ó apasionado, debieran tener también la facultad de poderlo mandar analizar por uno de los químicos de la localidad, y de resultar diversos los pareceres, decidir

un tercero en discordia, ó lo que es lo mismo, tener el comercio la potestad de nombrar una comisión de químicos para dictaminar y contrarrestar los fallos que pudieran parecer injustos.»

Bajo dos fases puede considerarse esta grave cuestión; en lo que atañe al crédito del productor, y en cuanto afecta al del comercio general del país en vinos.

Algunos centros de viticultores han investigado los medios de poner coto á este estado de cosas, y entendemos que la Sociedad Valenciana de Agricultura ha resuelto el primer problema, acordando crear un laboratorio donde se analicen los vinos dispuestos para el embarque con destino al extranjero, y cuya oficina expida un documento con el resultado del análisis, el cual garantizará la buena fe del productor y evitará hasta cierto punto las manipulaciones de los intermediarios, porque el documento puede exigirlo el comprador, y en todo caso, consta el análisis en los libros del laboratorio. Los cosecheros, pues, que estimen la reputación de sus caldos, deben asociarse para montar un laboratorio en cada comarca productora y no vender sus cosechas, sin someterlas previamente al análisis.

El crédito general de nuestros caldos exige ya otros medios que salen de la esfera particular y entran en la más extensa del Gobierno. Así como en las aduanas se analizan en caso de duda las materias industriales y los productos químicos que se importan para hacerlos adeudar por la partida correspondiente del arancel, así también debían ensayarse los vinos que se exportan, para prohibir la salida de los que apareciesen adulterados, consignando en todo caso en un libro especial los resultados de aquellos ensayos.

Ciertamente que algún obstáculo supondría esta medida al despacho de las expediciones, y recargo al presupuesto por el aumento de personal pericial en las aduanas señaladas para la exportación de vinos, así como por el coste de los necesarios aparatos; pero el Sr. Ministro de Hacienda seguramente encontraría medios de crear este servicio dentro del presupuesto que se discute en los Cuerpos Colegisladores, aprovechando la próxima oportunidad que le proporcionará el arreglo que proyecta en el personal pericial de aduanas, y merecería el aplauso del país, interesado vivamente en el crédito de un ramo de producción, que es el más sólido fundamento de nuestra futura prosperidad.

La sanción penal de nuestros Códigos es insuficiente para contener á los defraudadores, como se ve, especialmente en Madrid, en que apenas se consume artículo que no esté fuerte y aún perniciosamente adulterado.

Italia ha castigado severamente la sofisticación de vinos, y recientemente la prensa política y profesional ha dado cuenta y aun comentado los castigos impuestos por un tribunal francés, que ha multado con 100 francos á un vinicultor que coloreó sus vinos con una materia extraña á la de la uva, con 200 al comerciante que vendió la droga, y con 300 al fabricante de ésta, con más quince días de arresto. Llamamos la atención de los Sres. Ministros de Fomento y Gracia y Justicia sobre el trascrito ejemplo, porque celosos como el que más del crédito de nuestros caldos y de que su exportación se acreciente cada día, como es necesario para que la riqueza agrícola se desenvuelva en el sentido más armónico con las condiciones agrológicas de la nación, se preocupen de los graves males que pueden seguirse y que coronarán sin duda la campaña de difamación que, inconscientemente unos é interesadamente otros, persiguen con empeño en contra de los vinos españoles, á fin de que, puestos de acuerdo con el Sr. Ministro de Hacienda, adopten las medidas más eficaces y conducentes á evitar el descrédito, depreciación y aun exclusión á que está expuesto nuestro principal artículo de exportación en los mercados extranjeros.

Z. ESPEJO.

CARRERAS DE CABALLOS

Cumplimos la oferta que hicimos á nuestros lectores de consignar en este número el resultado de las cuatro sesiones que celebró en el Hipódromo de Madrid la Sociedad para el fomento de la cría caballar en España, durante las tardes de los días 5, 7, 8 y 12 del corriente mes de mayo.

Primer día

Con viento huracanado y amenazando lluvia se presenta la tarde, y ocupando su tribuna la familia real á las tres, comienza la

PRIMERA CARRERA. *De venta.*—Premio de la Sociedad, 1.000 pesetas. Salen al *turf*, *Bibí*, de Fernán-Núñez; *Ben Trovato*, de A. R. Alcalá, y *Picador*, de R. E. Lucero. *Simón*, *Marcadina*, *Trueno* y *Liebre*, que también estaban en lista, se retiraron.

Llegó el primero á la meta, *Bibí*; y el segundo, *Picador*. Este caballo ha sido vendido en 4.050 pesetas.

Bibí se cotizó á 4 por 7.

SEGUNDA CARRERA. *Primer criterium.*—2.750 pesetas que conquistó en buena lid *Polvorín*, de Fernán-Núñez, y 250 que fueron para *Ladino*, del Conde de Sobral. El tercero en llegar fué *Conae*, de Aladro.

Corrían además *La Granja*, de Aladro; *Cabine*, de Fernán-Núñez, y *Libar*, del Conde de Benalúa, y se habia retirado *Santarem*, de Garvey.

TERCERA CARRERA. *Cosmos.*—Premio, 3.000 pesetas al primero y 1.000 al segundo.

Están matriculados *Museli*, de Dueñas; *Camelia*, de Aladro; *Popsey*, *Favorita* y *Año Nuevo*, de Fernán-Núñez; *Princesa*, de Garvey, y *Précy*, de Villamejor. Se retiran los dos primeros y *Princesa*.

Popsey y *Précy* se cotizan á medio por uno.

Da la señal de partir el *Starter* y desde este momento se despierta el interés por las alternativas entre *Popsey* y *Précy*.

Favorita iba á la cabeza en un principio, pero *Popsey* le pasó, y aflojando *Précy*, llegó el primero á la meta *Popsey*, después *Favorita* y el tercero *Précy*.

CUARTA CARRERA. *De saltos.*—2.000 pesetas al primero y 500 al segundo.

El público muestra más afición á esta clase de carreras, porque le ofrecen más emociones.

Se disputan los premios *Limón*, de Aladro; *Floating Feather*, de Fernán-Núñez; *Rat Penat*, del mismo; *Le Fraisse*, de Ruiz de Alcalá, y *Acton*, del Marqués de Castel-Moncayo.

Se había retirado *Convalescent*, de Villamejor.

Rat Penat es el favorito.

Limón y *Acton* rehuyeron el primer salto.

En el segundo, *Limón* desmontó á su jinete, que quedó colgado del cuello, sin llegar á caer, logrando detener el caballo. Se retiró de la pista.

Rat Penat fué el vencedor; *Acton* se llevó el segundo premio y *Le Fraisse* llegó el tercero.

QUINTA CARRERA. *De las tribunas.*—Premios, 5.000 pesetas al primero y 1.000 al segundo.—Ha sido la más reñida y la más interesante de todas.

Se había retirado *Flamenca*, de Fernán-Núñez, quedando ocho caballos para disputarse los premios. *Mónaco*, de Tallón; *Popsey* (el antes vencedor), de Fernán-Núñez; *Macarena*, del mismo; *Princesa* y *Tormenta*, de Garvey; *Mejorada* y *Gitano*, de Villamejor, y *Ginebra*, del Marqués de Alcañices.

Partieron en grupo, pero á poco se adelantaron *Mónaco* y *Popsey*.

Mónaco se rezagó en la segunda vuelta, y desde este momento se entabló la lucha muy reñida entre *Princesa* y *Popsey*.

Ya estaban cerca de la meta, y *Princesa* llevaba medio cuerpo de ventaja á su contrincante. La victoria parecía decidida por él; pero apretó *Popsey* y se llevó el triunfo con bastante ventaja.

Cuando retiraron el caballo, su dueño, el Duque de Fernán-Núñez, le abrazó y le dió un beso. Los que lo presenciaron aplaudieron.

El segundo premio fué para *Princesa*.

Popsey fué el favorito; cotizándose á 1 por 5.

Segundo día

Mayor concurrencia, más puntualidad y mejor tiempo.

A las tres en punto, los acordes de la marcha real anuncian la llegada de SS. MM. y de la Infanta D.ª Isabel, é inmediatamente se da la señal de partida.

PRIMERA CARRERA. *Peninsular.* — Premios, 2.000 pesetas al primero y 500 al segundo.

Se retira *Libar*, del Conde de Benalúa, y corren *Conde*, de Aladro; *Polvorín*, de Fernán-Núñez; *Vesuvienne*, de Mina-Alventós; *Star*, de Ruiz de Alcalá; *Desdichado*, de Carrascosa; *Bayaceto*, del mismo, y *Misleader*, del Conde de Sobral.

Muy reñida entre *Conde* y *Polvorín*. Cerca de la meta llevaba éste una cabeza de ventaja. Pero aprieta *Conde*, y le pasa otra cabeza; adelanta *Polvorín*, y llegan juntos: empate.

El tercero en llegar fué *Misleader*.

SEGUNDA CARRERA. *Gran premio de Madrid.*—10.000 pesetas y el 50 por 100 de las matrículas al primero, y el 10 por 100 de las mismas al segundo.

Se retiran *Tormenta*, *Mejorada* y *Mónaco*, y quedan para correr *Favorita*, *Año Nuevo* y *Flamenca*, de Fernán-Núñez, y *Aranjuez* de Ruiz de Alcalá.

Da el *starter* la señal de partida, y se despierta la ansiedad en el público. Arrancan bien, en pelotón; pero pronto se destaca del grupo *Flamenca*, y desde ese momento, ya ningún otro le disputa seriamente la victoria. Alcanzó el segundo premio *Favorita*.

Antes de empezar esta carrera llegaron S. M. la Reina D.ª Isabel y la Infanta D.ª Eulalia.

TERCERA CARRERA. *Handicap.*—Premio, 2.000 pesetas.

Se retiran *Desdichado*, *Bayaceto*, *Carcelero* y *Misleader*.

Orión, de Ruiz de Alcalá, y *Libar*, de Benalúa, llegan á cotizarse á 12 por 1. *La Granja*, de Aladro, á 4 por 1. *Chula*, de Mina-Alventós, muy favorecida.

Al arrancar se adelanta *Chula*, y únicamente *Ladino* se pone á los alcances para disputarle el premio. *Chula* siempre delante; pero al llegar á la meta le gana *Ladino* y obtiene la victoria.

El tercero en llegar fué *Cabina*, de Fernán-Núñez.

CUARTA CARRERA. *Veloz Club.*—Premios, 2.500 pesetas al primero y 250 al segundo.

Se retiraron todos los matriculados excepto *Popsey*, de Fernán-Núñez, y dicho se está que no hubo interés.

Popsey corrió por la pista como quien va de paseo, llegó cuando tuvo por conveniente, y ganó medio premio, que es lo que se otorga por correr solo.

QUINTA CARRERA. *Handicap.*—Premios de las compañías de los ferrocarriles, 3.000 pesetas al primero y 1.000 al segundo.

Se retiran *Museti*, de Dueñas; *Muscadina*, de Taylor; *Popsey* y *Macarena*, de Fernán-Núñez; *Cornist*, de Ruiz de Alcalá.

Corren *Flamenca*, de Fernán-Núñez; *Limón*, de Aladro; *Princesa* y *Tormenta*, de Garvey; *Précy* y *Gitano*, de Villamejor; *Ginebra*, de Alcañices.

Infinidad de salidas falsas, tres cuartos de hora perdidos, siete caballos en la mayor insubordinación, gritos y silbidos de la concurrencia, y cuanto más se silbaba, mayores dificultades para sujetar los caballos.

Por fin, parten en dos grupos, *Tormenta*, *Princesa*, *Précy* y *Gitano* detrás.

Gana terreno *Précy*, lucha con *Flamenca*, llega *Précy* el primero.

El segundo premio para *Flamenca*.

Tercer día

Una lluvia constante, desde las primeras horas de la mañana, hacía temer que fuese preciso suspender las carreras; pero á las dos empezó á despejar, y media hora después rodaban ya por el paseo de la Castellana lujosos trenes con dirección al Hipodromo.

Frente á la tribuna regia se hallaban expuestos los premios ofrecidos por S. M. la Reina y por la Infanta D.ª Isabel.

Consistían los primeros en un sable de Toledo, primorosamente cincelado, con las armas de España en la empuñadura y en la hoja esta inscripción: *Carreras de caballos de 1885.—Premio de S. M. la Reina*, un revólver, sistema Smith, construído por el armero de París Gastinne-Renette. El de S. A. lo formaba un rico jarrón romano, encerrado en precioso estuche de piel de cocodrilo.

Además, para segundo premio de la carrera militar, la Dirección

general de Caballería dió una montura completa de reglamento, que también se hallaba expuesta.

A las tres en punto llegaron SS. MM. con su augusta madre, y poco después SS. AA., y comenzó la

PRIMERA CARRERA. *Omnium.*—Premio de 2.000 pesetas.

Caballos inscritos: *Limón*, de Aladro (que se retiró); *Lindaraja* y *Rat-Penat*, de Fernán-Núñez; *Princesa*, de Garvey (retirado también); *Gitano*, de Villamejor, y *Misleader*, del Conde de Sobral.

Caballo favorito, *Rat-Penat*, y á juicio de los *spormen*, sólo *Misleader* puede disputarle el premio. Llegan á hacerse apuestas particulares en favor de *Rat Penat* de 100 contra 80.

La bandera roja del *stater* da la señal, partiendo en pelotón, del que se destacan *Rat Penat* y *Misleader*, corriendo bastante iguales y con alternativas; pero *Rat Penat* empieza á ceder y llega cojeando.

Gana el premio *Misleader*. Llega el segundo *Gitano*, que cerca de la meta adelanta á *Rat Penat* con bastante ventaja. El tercero en llegar fué *Lindaraja*.

Se pagan 62 reales por duro.

SEGUNDA CARRERA. *Pura sangre.*—Premio de S. M. el Rey, 4.000 pesetas al primero y 1.000 al segundo.

De los matriculados se retiran *Camelia*, de Aladro; *Mónaco*, de Taylor; *Año Nuevo*, de Fernán-Núñez; *Cornist*, de Ruiz de Alcalá, y *Ginebra*, del Marqués de Alcañices.

Corrieron *Popsey* y *Favorita*, de Fernán-Núñez; *Princesa*, de Garvey, y *Précy*, de Villamejor.

Arrancan aventajando *Princesa*, pero pronto se queda atrás de *Popsey* y *Favorita*, que marchan casi iguales. Pero en la segunda vuelta pierde éste terreno.

Ganó el premio *Popsey*, y el segundo *Précy*, que corrió muy bien. Llegó el tercero *Favorita*.

Caballo favorito, *Popsey*.

Cotización: 72 reales por duro.

TERCERA CARRERA. *Militar.*—Premio de S. M. la Reina, el primero, y para el segundo el de la Dirección general de Caballería, que quedan citados.

Se habían retirado *Lento*, del Conde de Villalba; *Soldador*, del señor García, alférez de húsares de Pavía, y *Nantín*, del teniente Gordón, cazadores de Albuera.

Corrieron *Falange*, propiedad del comandante Ojeda; jinete, el capitán Valdés, de la Academia de caballería; *Nantos*, del teniente Roselli, montado por el mismo; *Prevalido*, del comandante Bertrán de Lis, de húsares de Pavía, ídem; *Faldellín*, del alférez Ruiz, de húsares de Pavía, ídem; *Naviz*, del alférez O'Donnell, del mismo cuerpo, ídem; *Lunar*, del alférez Pérez, de lanceros de Sagunto, ídem; *Nalgudo*, del teniente Gordón, de cazadores del Albuera; jinete, el capitán Olona, de cazadores del Villarrobledo; *Pretensor*, del capitán Poderoso, de húsares de la Princesa; jinete, el alférez Córdova; *Rencilloso*, del alférez Santa Cruz, del mismo cuerpo, y montado por su dueño; *Escita*, del alférez Bosque, de lanceros de Farnesio.

Caballo favorito, *Prevalido*, por el cual se hicieron muchas apuestas, principalmente por la oficialidad de húsares de Pavía.

SS. MM. el Rey y la Reina bajaron de la tribuna y conversaron con los oficiales que habían de tomar parte en la carrera.

Arrancaron en compacto grupo, destacándose á poco *Nalgudo*, *Prevalido* y *Pretensor*.

A *Escita* se le rompió la cincha, cayendo al suelo el alférez Latorre, que lo mantaba, sin consecuencias, por fortuna.

Ganó sin gran esfuerzo *Nalgudo*, y el segundo *Pretensor*, llegando el tercero *Faldellín*.

El alférez Lacalle, que montaba á *Nalgudo*, subió á la tribuna regia, recibiendo el premio de manos de S. M. la Reina.

Se pagaron 60 reales por duro.

Durante esta carrera cayó un chaparrón.

CUARTA CARRERA. *Velocidad.*—Premio de S. A. R. la Infanta D.ª Isabel.

Inscritos: *Camelia*, de Aladro (retirado); *Bibi* y *Flamenca*, de Fernán-Núñez; *Aranjuez*, de Ruiz de Alcalá; *Orión*, del mismo (retirado); *Tormenta*, de Garvey; *Mejorada*, de Villamejor (retirado); *Ginebra*, de Alcañices (ídem); y *Libar*, de Benalúa (ídem). Favorito, *Flamenca*.

Venció sin gran dificultad *Flamenca*, llegando el segundo *Bibi*.

QUINTA CARRERA. *Gran Steeple Chase.*—Premios del Ministerio de Fomento, 5.000 pesetas al primero y 1.000 al segundo.

Retirado *Rat Penat*, sólo salieron á disputarse el premio *Floathing Feather*, de Fernán-Núñez; *Le Fraisse*, de Ruiz de Alcalá; *Convalescent*, de Villamejor, y *Acton*, del Marqués de Castel-Moncayo.

Convalescent y *Acton* desmontaron á sus jinetes sin consecuencias.

Los demás fueron saltando bien los obstáculos, entablándose la lucha únicamente entre *Floathing Feather*, que ganó el primer premio, por dos cuerpos de caballo, y *Le Fraisse*, que se llevó el segundo.

Cotización: 30 reales por duro.

SEXTA CARRERA. *Match.*—Apuesta particular.—*Orión*, de Ruiz de Alcalá, y *Libar*, de Benalúa.

Favorito, *Libar*, que llega el primero con mucha ventaja.

Cuarto día

Cielo despejado y tarde espléndida.

PRIMERA CARRERA. *Handicap nacional.*—Premios del Ministerio de Fomento, 4.000 pesetas al primero y 1.000 al segundo.

Doce son los caballos inscritos; pero se retiran *Cabina*, *Orión*, *Desaichado*, *Bayaceto* y *Libar*.

Arrancan en grupo *La Granja* y *Conde*, de Aladro; *Chula*, de Mina-Alventos; *Misleader* y *Ladino*, de Sobral; *Picador*, de R. C., *Lucero* y *Polvorín*, de Fernán-Núñez.

Destácase *Chula*, yéndole á los alcances *Ladino* y *Granja*; pero *Picador* les adelanta y gana el premio por dos cuerpos.

El segundo fué para *Misleader*, y llegó el tercero á la meta *Ladino*.

Favorito, *Picador*, siguiéndole en el número de apuestas *Polvorín*.

Se pagan 52 reales por duro.

SEGUNDA CARRERA. *Handicap pura sangre.*—Distancia, 2.500 metros.

El nombre de *Popsey*, que figura entre los matriculados, anima á los *sportmen*, pero pronto se sabe que el caballo siempre vencedor se ha retirado, así como también *Macarena*, *Gitano*, *Ginebra*, *Bibi*, *Rat Penat* y *Floathing Feather*.

Précy, de Villamejor, es el caballo favorito, y no se equivocaron los *sportmen*, porque para él fué el primer premio, del Ministerio de Fomento, consistente en 4.000 pesetas.

Unicamente pudo disputárselo *Limón*, de Aladro, que llevó mucha ventaja hasta la segunda vuelta. Obtuvo el segundo premio de 1.000 pesetas.

Llegó el tercero *Princesa*, de Garvey.

Flamenca, bastante retrasado.

Cotización, 36 reales por duro.

TERCERA CARRERA. *De potros.*—Premio, 2.000 pesetas.

Se retiran *Camelia*, de Aladro; *Popsey* y *Flamenca*, de Fernán-Núnez; *Tormenta*, de Garvey; *Mejorada* y *Gitano*, de Villamejor.

Las apuestas son numerosísimas, y los *bookmakers* apenas tienen tiempo para entregar los *tickets* á todos los que lo solicitan.

Favorito, *Ladino*, de Sobral.

Disputan, además, el premio *Lindaraja*, de Fernán-Núñez; *Princesa*, de Garvey, y *Libar*, del Conde de Benalúa.

Al dar la señal sale aventajando á los otros *Lindaraja*, y así continúa sin perder la cuerda, ganando *Ladino*, que llega el segundo, por una cabeza.

Se pagan 52 reales por duro.

CUARTA CARRERA. *De saltos.*—Premios, 2.500 pesetas al primero, y 500 al segundo.

Matriculados *Floathing-Feather* y *Rat Penat*, de Fernán-Núñez; *Le Fraisse*, de Ruiz de Alcalá, y *Convalescent*, de Villamejor.

Queda reducido á un *match* entre *Floathing-Feather* y *Le Fraisse*, retirándose los otros.

Favorito, el primero.

Vence *Floathing-Feather*.

Cotización, 24 reales por duro.

QUINTA CARRERA. *Compensación.*—Premios, 750 pesetas al primero y 250 al segundo.

Para todos los caballos y yeguas que, no siendo de pura sangre, inglesa, hayan corrido y no hayan obtenido premio en estas carreras.

Se inscriben solamente *La Granja* y *Cabina*.

Favorito, el primero, aunque es poca la diferencia en las apuestas.

Carrera muy disputada: marchan muy unidos; pero al fin la victoria se decide por *La Granja*, de Aladro.

Cotización, 32 reales por duro.

SEXTA CARRERA. *Consolación.*—Premios, 750 pesetas al primero y 250 al segundo.

Se inscriben *Mónaco*, *Limón*, *Tormenta* y *Aranjuez*.

Favorito, el segundo.

Bastante disputada la carrera entre el segundo y tercero, venciendo *Limón* por medio cuerpo.

Cotización, 32 reales por duro.

Ganancias principales de esta temporada:

El Duque de Fernán-Núñez ha ganado unas 33.000 pesetas en varios premios; el Marqués de Villamejor, 7.000; el Conde de Sobral, 5.750; el Sr. Davies, 4.000; el Sr. Aladro, 2.500; el Sr. Ruiz de Alcalá, 1.250; el Sr. Garvey, 1.000, y el Sr. Marqués de Castel-Moncayo, 500.

AVIVACION DE LOS GÉRMENES DE LANGOSTA

Las medidas excepcionales tomadas por el Sr. Director general de Agricultura este año para desinfectar los terrenos en que verificó el verano último su aovación la langosta, se han justificado cumplidamente al ver las considerables cantidades de mosquito que actualmente está apareciendo en los pueblos infestados de Ciudad Real y de las provincias limítrofes, procedentes de los gérmenes que no se han destruído con los trabajos de extinción de la última campaña. Causa pavor solamente pensar en los estragos que hubiera causado la plaga en el centro de España, si por no haber practicado durante el invierno pasado los procedimientos de desinfección que, mediante la vigilancia del personal pericial afecto á este servicio, se han ejecutado con más verdad que nunca, hubieran avivado los incontables gérmenes que *cubrían* algunos campos manchegos.

Las cartas que recibimos retratan la angustia de aquellos labradores ante la cuantía de la plaga, de la cual se preocupan ahora hasta los que, indiferentes por naturaleza ó cálculo, han resistido las órdenes y conminaciones para que hicieran en los meses anteriores el saneamiento á que estaban obligados.

Todos son ayes y peticiones de fondos al Gobierno para contener la calamidad, según se ve y concreta en la siguiente instancia dirigida al Sr. Ministro de Fomento por la Junta provincial de Ciudad Real, y que ha publicado nuestro estimado colega *El Contribuyente*. Dice así:

«EXCMO. SR. MINISTRO DE FOMENTO:

Excmo. Sr.: La Junta provincial de extinción de langosta, en cumplimiento de su deber, y para no hacerse responsable de los grandes males que pudieran sobrevenir á esta desgraciada comarca, si con prontitud y energía deja de ponerse remedio bastante á evitar el libre desarrollo de la plaga que amenaza destruír las producciones agrícolas, cual en mayor ó menor escala viene ejecutando desde hace doce años, á V. E. respetuosamente expone:

Que resultarán estériles y de nada servirán los cuantiosos sacrificios que se han impuesto los particulares y pueblos infestados, haciendo una campaña activa durante todo el invierno, si hoy que empieza á avivar el insecto cesan los trabajos emprendidos, porque agotados los recursos consignados para el servicio de extinción en los presupuestos municipales, dejan de facilitarse por la Diputación y el Estado nuevos medios con que continuar destruyendo la plaga.

Los esfuerzos realizados por esta Junta con el fin de hacer que se recaude el importe del gravamen, prevenido en el art. 19 de la ley de 10 de enero de 1879, no han dado resultado alguno positivo, y sólo han servido para confirmar más y más la creencia arraigada en cuantos tienen que aplicar dicha disposición, de que todo lo que se haga en este sentido, es completamente ilusorio en la práctica. Y hay razones de fundamento para que esto suceda.

Los pueblos limítrofes á los infestados se oponen á prestarles el auxilio que la ley determina, porque abrigan el temor de que al desarrollarse el insecto completamente, con precisión han de ser invadidos sus respectivos términos, necesitando entonces para su defensa los recursos con que hubiesen contribuído á socorrer al inmediato.

Por otra parte, dicho gravamen proporciona por regla general cantidades sumamente pequeñas, y por lo tanto, insignificante premio de cobranza que jamás llegaría á compensar los gastos de expediente, si hubiere empeño decidido de llevar adelante la recaudación, apurando los procedimientos que la instrucción determina.

En esta situación, apurados los recursos que determina el art. 18 de la citada ley, para que no resulten estériles los trabajos ejecutados en toda la campaña, y más tarde venga la ruina de toda esta

provincia, á V. E. suplican, que del capítulo de calamidades ó por medio de un crédito extraordinario supletorio, se faciliten á esta Corporación los medios necesarios para continuar los trabajos de extinción con la actividad y prontitud que las circunstancias exigen, único medio de salvar las cosechas de toda la comarca.

Dios guarde, etc.»

Pero no son solos los pueblos situados al Oeste de Ciudad-Real, donde está concentrado el grueso de la plaga, los que requieren medios de defensa; hay 22 pertenecientes á Toledo, 7 á Cuenca y 12 de Albacete, en los que, á diferencia de los de aquella provincia, que han hecho lo posible para combatir la langosta durante el invierno, poco ó nada han practicado por destruir el canuto, y ahora lamentan su punible abandono.

El ingeniero agrónomo de Toledo recorre los pueblos de su provincia organizando las cuadrillas de extinción por medio de la prestación personal; los de las demás provincias citadas hacen lo que pueden, luchando con la resistencia de los pueblos que, sin hacer alto en los recursos que la ley señala para combatir la langosta, sólo esperan su salvación de los fondos que envíe el Gobierno; pero el presupuesto del Ministerio de Fomento carece de consignaciones contra la plaga, viéndose los jefes superiores de este departamento imposibilitados de seguir sus impulsos y satisfacer las exigencias de aquellos afligidos pueblos.

Entretanto, la langosta se acrescienta y agota los recursos legales disponibles en Ciudad Real, los particulares trabajan y hacen extinguir por su cuenta millones de seres, ínterin los pueblos adquieren miles de arrobas del mosquito con billones de individuos, pues que cada una se supone contiene más de medio millón de éstos; y cuando los momentos presentes constituyen la última oportunidad para extinguir, ó por lo menos mermar la calamidad, se acaban los recursos, y ésta, que ahora ocupa relativamente poca superficie, y por lo tanto, es de proporcional barata extinción, comenzará á crecer y ensanchar el área de sus pozas, levantará el vuelo, y entonces no habrá medio humano de contrarrestarla.

Entendemos que no debe permanecer por más tiempo el presupuesto de Fomento sin recursos para auxiliar á los pueblos en circunstancias análogas á las que actualmente gravitan sobre Ciudad

Real; y ya que para filoxera acaba de votarse en la nueva ley un crédito permanente, repítase el hecho respecto á langosta, y así podrá acudirse con la premura conveniente á su destrucción.

El estado en que ésta se encuentra, permite aún obtener grandes resultados de los trabajos de extinción, continuándolos mediante los recursos con que se auxilie á los pueblos que hayan agotado las cantidades recaudadas, sacando los fondos necesarios de el de calamidades públicas, del cual han salido las 5.000 pesetas enviadas recientemente á Málaga, para contrarrestar la langosta, que también allí ha aparecido.

El Sr. Ministro de la Gobernación, que ha demostrado con esta concesión cuanto interés le inspiran las desgracias de los pueblos afligidos por la langosta, no pondrá seguramente objeción á facilitar con arreglo á la ley de langosta vigente los fondos que estime necesarios.

Dirijan en tal sentido sus gestiones las personas llamadas en primer término á buscar remedio al mal que se deplora, siendo de esperar consigan favorable y pronto éxito, si se han de obtener los resultados que se persiguen.

E.

RIEGOS CON AGUAS SUBTERRÁNEAS

El agua es uno de los principales agentes de la vegetación por la humedad que determina.

Este precioso líquido disuelve y difunde las sustancias fertilizantes en el terreno, dando la fluidez indispensable á las que deben ser absorbidas por las raíces de las plantas; les suministra hidrógeno; atempera los rigores del clima y de las estaciones; promueve con solícita actividad la producción de tallos y hojas en las plantas herbáceas; contribuye á que la acción de los abonos sea más eficaz y pronta, y trasforma en magníficas huertas y excelentes praderas las tierras más pobres é improductivas.

Pero no debe confundirse la humedad precisa para el desarrollo de las plantas con la excesiva y deficiente. Cuando se encuentra en el terreno la proporción apetecida, produce todas sus ventajas; pero si llega á pecar por exceso ó falta, el suelo se presta muy poco al cultivo.

Para suplir la escasez de agua se recurre al riego, á fin de poner las plantas en buenas condiciones de desarrollo; pero las necesidades varían con la naturaleza de los vegetales, el terreno y el clima.

Schumacher ha visto secarse los guisantes en un terreno humífero cuando la humedad excedía en 3,5 por 100, y al 1,5 por 100 en la arena. Sachs ha experimentado también que una planta de tabaco se mantiene viva en un terreno humífero, donde el exceso de agua se eleva á 12 por 100; mientras que se seca en un terreno arcilloso al exceder del 8 por 100, y en el arenisco con sólo el 1,5 por 100.

Siendo, pues, indispensable el agua para la existencia de las plantas, y con especialidad de las herbáceas, al tratar de la instalación de una huerta, hay que dar principio por asegurarse que se cuenta con la cantidad necesaria para satisfacer cumplidamente las exigencias de los diferentes cultivos.

Cuando el agua está pura, forma parte de la organización; comu-

nica flexibilidad á los órganos de las plantas al penetrarlas; entretiene el movimiento ascensional de la savia por la continua evaporación de las hojas, y disuelve é introduce en los tejidos las sustancias nutritivas contenidas en el suelo, como ya hemos dicho antes.

Pero no todas las aguas son siempre igualmente buenas para el riego.

El doctor italiano, caballero Aloi, considera como indicios de buena calidad en las aguas:

1.º La presencia de berros, mastuerzo y verónica berrera, así como la de cangrejos y truchas.

2.º El fondo guijarroso del arroyuelo, cubierto de lodo pegajoso y negro.

3.º Sus orillas ricas en hierbas vivaces.

4.º La falta de juncos.

Juzga como muy buenas:

1.º Las que atraviesan terrenos primitivos.

2.º Las que proceden de infiltración por tierras cultivadas.

3.º Las que vienen de carreteras, caminos, bosques, calles de poblaciones, etc.

Considera malas:

1.º Las que proceden inmediatamente de la fusión de la nieve ó del deshielo, porque son muy frías en todas las estaciones.

2.º Las que nacen en terrenos turbosos y pasan por encinares y bosques de hayas.

3.º Las que atraviesan terrenos piritosos y arcillosos.

Las mejores aguas para el riego son las que provienen de las calles, que tienen una temperatura mayor ó con muy poca diferencia de la del aire y la tierra.

Las aguas para el riego pueden conocer muy diverso origen, con especialidad las de veneros naturales, nacimientos ó fuentes, que se aplican directamente.

Las de ríos, lagos y canales.

Las de depósitos de lluvias.

Las de aguas subterráneas de galerías ó pozos que se elevan con máquinas.

Dejando para otros artículos ocuparnos de los riegos derivados de ríos, lagos, canales, pantanos y de ciertos depósitos menos considerables, en que se acumulan las aguas de lluvia, vamos á concre-

tarnos en éste á los que se verifican con aguas subterráneas elevadas con máquinas de muy distinta fuerza, desde las impulsadas por el vapor y los animales hasta las movidas por la mano del hombre.

*
* *

Habiéndonos propuesto reseñar las máquinas elevadoras de agua más útiles y recientes y algunos aparatos de distribución, empezaremos por las movidas por el vapor, para terminar por las de mano.

BOMBA CENTRÍFUGA THOMSON

Para elevar cantidades considerables de agua á una altura que no exceda de 8 metros, se prefiere la bomba centrífuga cuando se emplea el vapor ó el agua como fuerza motriz (figura 14).

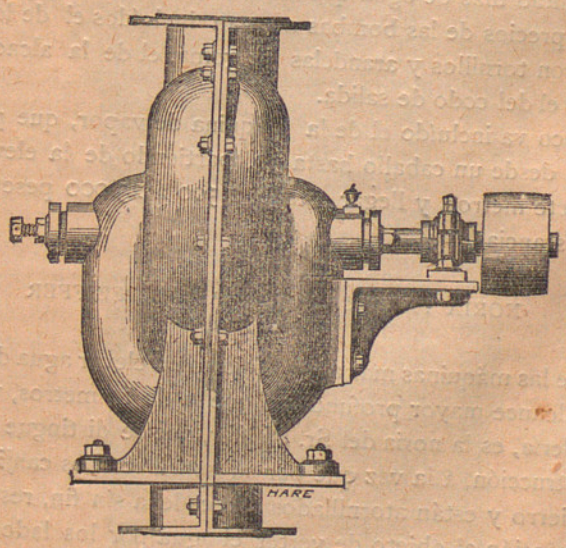

Fig. 14.—Bomba centrífuga Thomson.

La del sistema Thomson, notablemente reformada, muy sólida, con coginetes de bronce, cajas de estopa, también de bronce, y toma de agua por ambos lados, para evitar la presión lateral sobre la rueda, es preferible á todas las demás construcciones, especialmente las que toman el agua por un solo lado, que tienen el defecto de

comunicarle un movimiento de rotación, que disminuye considerablemente el efecto útil, movimiento que se nota en la forma espiral del chorro de salida. Para corregir este defecto, el Sr. Thomson ha colocado discos á ambos lados de la rueda para recibir el agua de la misma antes de que tome aquel movimiento, á fin de que siga la línea recta por el tubo de salida.

Las hay de diferentes tamaños, peso, efecto útil y precio, desde la que eleva 23,3 metros cúbicos de agua por hora hasta la que produce la enorme suma de 1.080.

El precio de estas bombas varía desde 275 pesetas á 3.500, según su efecto.

La velocidad del agua por minuto en el tubo de salida es en metros, desde 90 á 110; pero cuando el gasto de combustible es de consideración, se puede aumentar el 50 por 100 de velocidad y sacar una mitad más de agua que la indicada.

En los precios de las bombas no van incluídos el de los metros de tubo con tornillos y arandelas de goma, el de la alcachofa con válvula y el del codo de salida.

Tampoco va incluído el de la máquina de vapor, que puede ser de fuerza desde un caballo hasta 30, partiendo de la elevación del agua á siete metros, y llegar desde 2.500 á 25.000 pesetas, según las circunstancias.

NORIA PARA CABALLERÍA, DE PFEIFFER

Una de las máquinas más á propósito para elevar agua de un pozo que no alcance mayor profundidad que la de 12 metros, valiéndose de caballería, es la noria del Sr. Pfeiffer, que se distingue por su sólida construcción, á la vez que por su sencillez. Los canjilones, que son de hierro y están atornillados á la cadena sin fin, responden en su construcción al objeto de verter el agua por los lados del tambor sin derramarla, utilizando de este modo toda la fuerza empleada. La forma circular de su tambor, con llanta ligeramente ondulada, contribuye á que funcione sin choques. Está construída toda ella con hierro de superior calidad. (Véase la figura 15.)

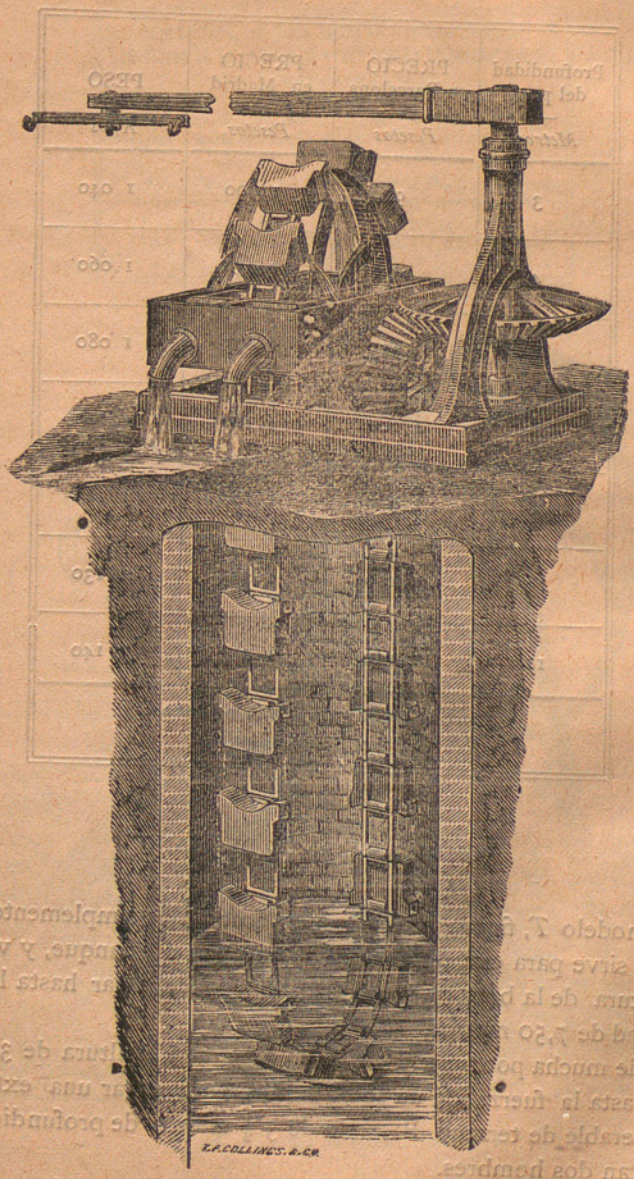

Fig. 15.—Noria Pfeiffer para caballería.

Profundidad del pozo — *Metros*	PRECIO en Barcelona — *Pesetas*	PRECIO en Madrid — *Pesetas*	PESO — *Kilos*
3	900	1.000	1.040
4	950	1.050	1.060
5	975	1.075	1.080
6	1.000	1.100	1.100
8	1.050	1.160	1.120
10	1.100	1.215	1.130
12	1.150	1.275	1.140
Embalaje extra, 25 pesetas Se vende sin la lanza			

BOMBA ASPIRANTE DE MANO

El modelo *T*, figura 16, correspondiente á las simplemente aspirantes, sirve para extraer el agua de un pozo ó estanque, y verterla á la altura de la boca de la bomba, y puede funcionar hasta la profundidad de 7,50 metros.

Es de mucha potencia, y elevando el agua á la altura de 3 ½ metros, basta la fuerza de un solo hombre para regar una extensión considerable de terreno. Pasando de 3 ½ metros de profundidad se necesitan dos hombres.

Esta bomba puede llegar á sacar hasta 7.200 litros de agua por hora; por lo que es muy recomendable para el riego de huertas á la inmediación de un río, canal ó acequia que lleve bastante agua.

PRECIOS DE LAS BOMBAS COMPLETAS CON TUBOS DE HIERRO DULCE Y ALCACHOFA DE HIERRO COLADO PARA UNA PROFUNDIDAD DE					
2 metros — *Pesetas*	3 metros — *Pesetas*	4 metros — *Pesetas*	5 metros — *Pesetas*	6 metros — *Pesetas*	7 metros — *Pesetas*
324	336	346	358	370	382

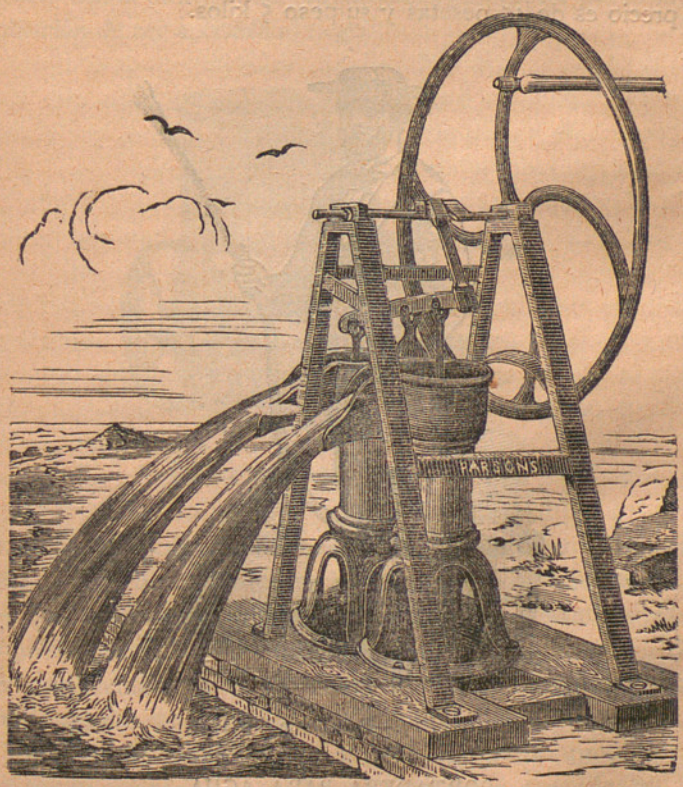

Fig. 16.—Bomba de mano, modelo *T*.

Los Sres. Parsons y Grapel garantizan la cantidad de agua que se indica, siempre que se empleen tubos del calibre á propósito.

BOMBA DE LLUVIA PARA JARDINES

Se emplea el modelo figura 17, que arroja el agua á gran distancia y cae sobre los árboles con poca fuerza. Es muy fácil de trasportar de una parte á otra por su poco peso; muy á propósito para regar á vuelo, flores, arbustos y árboles, y para lavar coches, carros, aperos y otros enseres de campo. El émbolo lleva un cuero para hacer el vacío, en lugar de estambre, lo mismo que las bombas grandes.

El precio es de 45 pesetas y su peso 5 kilos.

Fig. 17.—Bomba de lluvia

PORTADERA PARA AGUA

Con el objeto de facilitar la función de la bomba de lluvia, ó regar á cazo plantas aisladas, se emplea la portadera con ruedas, figura 18. Es de hierro y se conduce con mucha expedición por medio de sus brazos ó lanzas.

Las de capacidad para contener 135 litros de agua, y peso de 53 kilos, se espenden á 125 pesetas.

Todos los aparatos descritos se hallan á la venta en el establecimiento de los Sres. Parsons y Grapel, Montera, 16, Madrid.

PRÁCTICA DEL RIEGO

Siempre que se trata de aguas de pozos, es necesario elevarlas con anticipación, á fin de calentarlas y airearlas en estanques. Sacando por la mañana el agua de los pozos y poniéndola todo el día en contacto con el aire y el sol en un estanque, estará por la tarde en disposición de ser aplicada al riego.

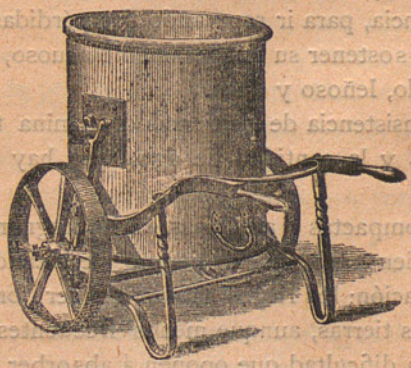

Fig. 18.—Portadera para agua.

Pero no todas las aguas subterráneas pueden emplearse impunemente en el riego de las huertas y jardines; las hay tan saturadas de sales, que inutilizan todos los suelos que compenetran, al poco tiempo que se aplican.

Es muy frecuente en nuestras costas del Mediterráneo alumbrar aguas tan cargadas de sal común, sulfatos de cal, sosa, magnesia y hierro y cloruro de magnesio, que al poco tiempo de usarlas en el riego aparecen grandes eflorescencias blancas y amarillentas, se forman espesas costras que crujen al pisarlas, y se ahueca por bajo la tierra, hasta el punto de hacerse imposible toda vegetación.

Cuando se saturan las aguas con estas sales, sin alcanzar límites extremos, se neutralizan sus efectos por sedimentación, primero,

en los estanques, favoreciéndola con ramaje y fajos de leña menuda ó sarmientos; con la aplicación de abundante estiércol reciente á las tierras, y sobre todo con el frecuente enjuague de éstas con aguas claras ó turbias de ríos ó lluvias, á ser posible, con el fin de lavar y eliminar de la superficie la mayor cantidad posible de eflorescencias y costras salinas.

Las aguas de esta clase que se destinen al riego, serán aquellas que menos sales y materias en putrefacción contengan y más aireadas se encuentren.

Como al establecer un riego se tienen en cuenta la naturaleza de las plantas que se van á cultivar, la del suelo, el calor y la actividad de la vegetación, si el objeto es cultivar vegetales de tallo blando ó tierno, ó de tejido flojo, será más imperiosa la necesidad de regar con frecuencia, para ir reparando las pérdidas que ocasiona la evaporación y sostener su temperamento acuoso, que cuando son de tejido apretado, leñoso y duro.

La diversa consistencia de las tierras determina también el compás de los riegos y la cantidad de agua que hay que invertir en cada uno.

Cuando son compactas ó arcillosas, se impregnan difícilmente de agua, pero la retienen por mucho tiempo, verificándose muy lentamente la evaporación; los riegos habrán de ser forzosamente más copiosos en estas tierras, aunque menos frecuentes que en las ligeras. Efecto de la dificultad que oponen á absorber el agua, es preciso que se efectúen los riegos con un chorro pequeño, suministrándolo á la tierra conforme se vaya impregnando, á fin de evitar su salida por los caballones, al rebasar. La continua repetición de riegos en esta clase de suelos sostiene una humedad permanente, que no tarda en podrir las raíces.

Pero cuando las tierras son ligeras y muy permeables al agua, por consiguiente, hay necesidad de menudear los riegos, sin peligro de emplear mucha agua, por la facilidad con que pasa y rapidez con que se enjuga la tierra.

Verificándose rápidamente la evaporación en los climas cálidos, bastante menos en los templados y con más lentitud en los fríos, deberán ser frecuentes y abundantes los riegos en los primeros, no tanto en los segundos, y menos aún en los fríos.

Lo mismo puede decirse de la exposición y de las estaciones.

Hay precisión de regar más en verano que en primavera y otoño, y más al Sur y al Este que al Norte y Oeste. En las estaciones hay que tener en cuenta, además, la mayor ó menor actividad de la vegetación.

Bajo la influencia del calor de los rayos solares, se verifica una rápida evaporación en verano, tanto en el suelo como por las hojas y demás partes blandas de delgada epidermis, para proteger los tejidos. El agua desaparece velozmente, con especialidad en las tierras ligeras, y hay que reponerla ó reemplazarla por medio de riegos frecuentes y abundantes, humedeciendo casi diariamente las hortalizas y demás plantas que se cultivan para el disfrute de sus hojas y tallos.

Al llegar el otoño, estación en que maduran muchos frutos y se agostan los tiernos brotes endureciéndose, debe economizarse ya el riego, á no ser que se prolongue el calor y falten las lluvias; porque en otro caso, la persistencia de la humedad en las tierras contribuiría á que los hielos tempranos destruyesen las plantas más rústicas y resistentes á los fríos.

En el invierno deben suspenderse los riegos, impidiendo únicamente que se seque la tierra en los climas que permiten continúe el desarrollo y disfrute de determinadas plantas hortícolas, ó para defenderlas de hielos intempestivos.

Para los riegos de invierno se empleará el agua á la temperatura del aire ambiente, á fin de no exponer la tierra á un enfriamiento repentino, cuya impresión pudiera producir graves accidentes á las plantas y aun destruirlas por completo.

Lo expuesto para los riegos de invierno es aplicable también á todas las estaciones; porque es indispensable que el agua que se aplique al riego esté siempre á la temperatura del medio ambiente en que se hallan colocadas las plantas. Por esta razón, tienen muy buen cuidado los horticultores de exponerla algún tiempo al sol en el verano, para que se caliente la de pozos, minas y fuentes.

Es también muy esencial la elección de horas para regar las huertas y jardines.

En primavera debe hacerse por la mañana temprano, antes que el sol se eleve, á fin de que cuando comience á sentirse el calor, neutralice el enfriamiento que produce el riego, y contribuya la evaporación del día á que esté bastante enjuta la planta para no

sentir la acción de los hielos, que aún suelen sobrevenir en esta época por la noche, y ser peligrosos por el estado de delicadeza de las yemas y brotes tiernos.

Si las plantas atacadas por las escarchas sufriesen la acción repentina de los rayos del sol á su salida, antes que se elevase lo necesario a temperatura, se produciría un súbito deshielo, que haría estallar los tejidos vegetales desorganizándolos. Pero si, por el contrario, se cubre de agua la planta antes que el sol tome fuerza, el deshielo se verifica poco á poco y no padece la planta. Los hortelanos entendidos no dejan nunca de regar sus hortalizas después de las escarchas, antes que el sol comience á calentar.

Debe regarse en otoño á las mismas horas que en primavera.

En verano es muy diferente. La planta está expuesta á los rayos solares durante todo el día y se verifica la evaporación con rapidez y abundancia. Si se practicase el riego por la mañana, sería insignificante su efecto, porque el vegetal no tendría tiempo para utilizar la humedad. Por esta razón se riega al ponerse el sol, para que el agua que baña el pie de las plantas repare las pérdidas del día y se aprovechen de la frescura, conservándola y disfrutándola toda la noche.

DIEGO NAVARRO SOLER.